

INFORME Nº 16/15 (H-3.2.12) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Julio 2015

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	23
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	23
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	24
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	25
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	25
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	27
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	33
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	33
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	35
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	43
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	53
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	57
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	61

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	63
3.3.3. VALORACIONES	69
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	77
3.3.5. RECAUDACIÓN	86
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	86
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	89
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	90
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	99
3.3.6.1. CONTABILIDAD	99
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	100
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	101
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	101
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	102
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	103
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	107
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	107
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	107
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	111
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	111
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	112
4. CONCLUSIONES.....	115
5. RECOMENDACIONES.....	127
6. ANEXO DE CUADROS	131
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	133
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	133
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	133

	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	133
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	134
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	134
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	134
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	135
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	135
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	136
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	136
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	136
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	136
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	137
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	137
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	138
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	138
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	138
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139

	<u>Página</u>
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	139
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	140
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	141
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	142
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	142
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	143
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	143
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	144
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	144
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	145
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	145
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	146
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	146
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	146

	<u>Página</u>
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	146
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	147
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	147
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	148
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	149
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	150
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	151
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	152
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	152
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	152
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	153
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	153

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	153
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	154
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	155
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	155
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	155
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	156
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	156
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	157
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	158
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	159
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	159
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	159
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	160
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	160
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	161
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	162
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	163
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	164

	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	165
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	165
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	165
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	165
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	166
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	167
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	167
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	167
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	167
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	168
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	168
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	168
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	169
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	169
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	170
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	170
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	170
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	171

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	171
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	171
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	172
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	172
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	172
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	173
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	173
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	173
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	173
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	174
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	174
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	174
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	174
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	175
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	175
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	175
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	175

Página

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	176
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	176
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	176
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	177
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	177
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	177
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	177
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	178
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	178
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	179
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	179
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	179
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	180
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	180
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	180
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	181
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	181
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	181
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	182
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	182

	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	183
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	183
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	183
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	183
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	184
PÁGINA	
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	184
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	184
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	184
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	185
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	185
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	186
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	186
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	186
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	187
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	187

	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	187
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	188
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	188
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	188
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	189
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	190

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BDC:	Base de Datos Consolidada
CA:	Comunidad autónoma
CCAA:	Comunidades autónomas
CM	Comunidad de Madrid
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGCP	Dirección General de Contratación y Patrimonio
DGTM:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
ICM	Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS	Impuesto sobre Sucesiones
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
PDF:	Portable Data File.
SSCC:	Servicios centrales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.

TJ Tributos sobre el Juego
TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 9 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Madrid prevista en el programa H.3.2.12 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2015, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Juan Antonio Fernández García.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas

Madrid, 20 de julio de 2015

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: José Carlos Fernández Cabrera

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado a todos los servicios de la CM.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el año 2014 se han producido dos novedades organizativas en los servicios de gestión tributaria de la CM al que se refiere el presente informe. En primer lugar, el Decreto 22/2014, de 20 de febrero, incorpora un cambio de rango del anterior servicio de recaudación a Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTJ). Esta modificación produjo cambios en las denominaciones de los servicios existentes hasta entonces pero no en relación con su funcionamiento y competencias anteriores. Los cuatro servicios pasaron a reconvertirse en un área de gestión y coordinación y tres unidades técnicas: deudas de mayor cuantía, deudas de menor cuantía y de recursos y procedimientos especiales.

Por otra parte, el Decreto 116/2014, de 9 de octubre crea la Dirección General de Contratación y Patrimonio (DGCP), dependiente de la Viceconsejería de Hacienda y Política Económica, integrada en la Consejería de Economía y Hacienda. La nueva dirección general asume las competencias de la antigua Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio en materia de patrimonio y contratación pública, y las funciones en materia de valoración ejercidas por la Subdirección General de Valoraciones de la DGTJ. Igualmente, en la citada disposición se indica que a todos los efectos, se entenderá que dicha subdirección general ejerce las funciones en materia de valoración con el carácter de administración tributaria. La nueva dirección general se estructura en tres subdirecciones de las que una se denomina Subdirección General de Valoraciones. La redacción del apartado 4 del artículo 1 de este decreto se produce a través del Decreto 120/2014, de 16 de octubre.

En definitiva, la unidad que realiza todas las funciones en materia de valoración con el carácter de administración tributaria está integrada en la actualidad en la DGCP y no en la DGTJ, como estaba con anterioridad. Si bien en la norma queda claro que la subdirección general ejercerá las funciones en materia de valoración con el carácter de administración tributaria y no se han observado ningún tipo de disfunciones en el funcionamiento de esta unidad en los procedimientos de valoración tributaria en el curso de la visita, puede resultar extraño la ubicación de la subdirección, considerando la importancia de los procesos de valoración en el procedimiento de gestión tributaria o de los tributos cedidos y el número e importancia de las valoraciones realizadas con efectos exclusivamente tributarios, dentro del trabajo conjunto de la subdirección de valoraciones.

Las competencias de la DGTM figuran en el artículo 18 del Decreto 22/2014, de 20 de febrero, así como la estructura de la misma, muy parecida a la descrita en informes anteriores, con las salvedades apuntadas. Las unidades administrativas, con nivel orgánico de subdirección general son, según el artículo 19 del Decreto citado:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos.
- Subdirección General de Planificación y Coordinación.
- Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego.
- Subdirección General de Recaudación.

No se han producido cambios sustanciales en las áreas dependientes de las unidades citadas.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM), que tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, están atribuidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a través de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas, con competencias horizontales en toda la CA.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la incluida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se ha incluido al personal perteneciente a la estructura propia de tributos cedidos que desempeñan actividad en servicios de gestión de tributos cedidos así como el que, aun ocupando puestos de trabajo en otras unidades, realiza tareas de gestión de tributos cedidos, excluyéndose a aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios, no realizan tareas relacionadas con éstos. En cuanto al personal de recaudación incluido, al realizar prácticamente en su totalidad actividad de gestión recaudatoria de tributos cedidos, la imputación del número de efectivos se ha realizado adecuadamente.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 546, lo que representa un incremento del 0,7% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2013	2014
Funcionarios	367	375
Personal laboral	71	69
Personal de OOLL	104	102
Otro personal	--	--
TOTAL	542	546

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma (CA) que la han asumido, un total de 444 efectivos, frente a los 438 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún

incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario, 375 efectivos (332 funcionarios de la CM y 43 interinos), representó un 84,5% respecto del total de los 444 efectivos, correspondiendo el 15,5% restante a personal contratado (69 efectivos), incluidos entre ellos 6 efectivos de la ICM). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 83,8% y 16,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, se distribuyen de la siguiente forma por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2013 / 2014				
Grupos	2013	2014	Diferencia	Variación %
A/A1	75	75	0	0,0
B/A2	104	97	-7	-6,7
B	0	0	0	--
C/C1	145	156	11	7,6
D/C2	100	103	3	3,0
E/AP	14	13	-1	-7
TOTAL	438	444	6	1,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas				
EJERCICIOS 2013/2014				
Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	15	3,4	16	3,6
Gestión Tributaria	237	54,1	246	55,4
Recaudación	57	13,0	60	13,5
Inspección	69	15,8	67	15,1
Valoración	33	7,5	30	6,8
Intervención	5	1,1	4	0,9
Informática	6	1,4	6	1,4
Servicios Generales	16	3,7	15	3,4
Total	438	100,0	444	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5), 43 efectivos, respecto del total de funcionarios, 375 efectivos, alcanza una proporción del 11,5%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido en 2 efectivos, lo cual ha supuesto un descenso del 1,9% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2014 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Como se puso de manifiesto en los informes de ejercicios precedentes, en el año 2009 se prescindió del personal perteneciente a empresas de servicios que venía realizando la atención al público, lo que comportó la reducción de los horarios de atención a los ciudadanos, que anteriormente se extendían a los horarios de tarde y que, actualmente, se cubren con personal interino sólo en horario de mañana en las tareas de presentación y registro prestadas en la primera planta de la oficina, aunque se mantiene horario hasta las 18:00 horas en los servicios de información y Banco sitios en la planta baja.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 43 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponen el mantenimiento de efectivos respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 9,8% al 9,7% del total de la plantilla de la Oficina Gestora (OG) (444 efectivos).

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente. No se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios en áreas específicas, sin perjuicio de que puedan existir puntualmente situaciones transitorias de falta de cobertura de plazas. Por otra parte, continúa en curso un proceso selectivo convocado en noviembre de 2013 para cubrir plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda de administración especial de la CA (grupo A, subgrupo A1). Hay seis plazas convocadas de las que cuatro están reservadas a turno libre.

6. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.

La formación de los empleados públicos en la CM se inserta en el Plan de Formación para Empleados Públicos de la CM aprobado por resolución de 12 de marzo de 2014 de la Directora General de Función Pública, publicado el 31 de marzo de 2014. A propuesta de la DGTM, se aprobaron cuatro acciones formativas de las cuales dos se incluyeron en el programa de formación general y dos fueron incluidas en el programa de formación para colectivos de alta especialización, dentro del programa de racionalización del empleo público.

Así, en formato presencial se impartió a finales del año el curso sobre “procedimiento de recaudación en vía voluntaria” y no se ha impartido el segundo, relativo a “catastro en el registro de la propiedad”. En formato semipresencial, estaban previstos dos cursos que tampoco se han impartido.

El esquema seguido en este tipo de formación es similar al del año anterior, pero los resultados, a la vista de su incidencia prácticamente nula con sólo 16 alumnos que asistieron a un curso sobre recaudación en vía voluntaria, son absolutamente insatisfactorios. Al igual que el año pasado, los responsables de la DGTM consideran este proceso de formación claramente insuficiente y mejorable, lo que a la vista del número de cursos impartidos (1), el número de alumnos que han acudido (16) y el interés de alguno de esos cursos dentro del procedimiento de gestión tributaria y las novedades que a éste le afectan en materia de tributos cedidos, puede decirse que el resultado es francamente negativo.

Por otra parte, cabe destacar que los cursos de la CM no se ofrecen al personal de las OOLL. La DGTM solicitó autorización para la realización de jornadas formativas a cargo del propio presupuesto de la dirección general para el personal de las OOLL, lo que no pudo ser posible en el ejercicio 2014.

Respecto de la formación impartida por ICM, el total de alumnos existentes ha sido de 209 (207 alumnos al curso de formación presencial y 2 a cursos virtuales) con una intensidad este año en formación de usuarios en el módulo de SAP NEXUS ECCL, con 201 asistentes de los 209 que asistieron a diferentes cursos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido en 2014 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes. Cabe recordar que la DGTM cuenta con seis sedes diferentes manteniendo una importante dispersión de locales pero dentro de una razonable proximidad, si bien la atención al público se centraliza en los servicios de gestión y valoraciones que se encuentran contiguos. La dispersión que afecta a los seis locales, con una ocupación de un total cercano a 12.000 m², plantea inconvenientes desde el punto de vista de la coordinación y de la relación entre los diferentes servicios, como se ha indicado en informes anteriores.

Los edificios y locales de la DGTM han sido objeto de evaluación de riesgos y de planes de emergencia con antigüedades que van desde 2004 hasta 2013.

No se han presentado quejas o sugerencias respecto de los locales donde se desarrollan servicios de gestión.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de la Agencia ICM, que tiene destacado personal permanentemente en la DGTM para atender sus aplicaciones. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM. No se ha podido conocer las inversiones realizadas en 2014 o el grado de antigüedad de los equipos de microinformática o de los sistemas operativos utilizados pero, según los responsables de la DGTM, no se aprecian necesidades urgentes en relación con los equipos existentes para el adecuado mantenimiento de las aplicaciones y sistemas operativos.

2. Aplicaciones informáticas.

Como se ha comentado en anteriores informes, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integradas en un sistema de gestión único. Por ello, gran parte de las mejoras y de los procesos de mantenimiento se refieren al establecimiento de puentes entre los diferentes sistemas y a la transferencia de información oportuna entre unos y otros. A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona y la eficacia obtenida.

Deben destacarse que la CM ha venido estando inmersa en los últimos años en una profunda transformación de los sistemas informáticos, lo que finalmente ha dado paso a la implantación de un sistema basado en tecnologías SAP, como plataforma tecnológica. Finalmente con efectos de 1 de enero de 2015 los anteriores módulos que hacen referencia a los sistemas de información económico-financiera han dado paso a la integración en las nuevas plataformas a través de la aplicación NEXUS. No obstante, la información económico-financiera correspondiente al ejercicio 2014 se ha realizado como en ejercicios anteriores dentro de la aplicación Sistema Integrado de Información Económico-Financiera (SIEF), si bien la mayoría de los análisis necesarios para la integración de la información con el nuevo módulo NEXUS han sido realizados a lo largo de 2014.

Es importante constatar que finalmente la integración en los sistemas de información de la CM basados en SAP no va a afectar, al menos de momento, a los sistemas de información necesarios para la gestión de los tributos, por lo que los problemas de disparidad de aplicaciones se mantienen, sin que a corto plazo se vean alternativas, especialmente a causa de las restricciones presupuestarias. No obstante, la necesidad

de integrar las distintas aplicaciones y sistemas de la gestión de la DGTM aconseja planificar estrategias de futuro, al tiempo que deben intensificarse los esfuerzos por extender el expediente electrónico a todas las áreas y a mejorar los sistemas y aplicaciones distintos de GATA y su integración con éste.

En cualquier caso, se sigue trabajando en los procesos de mejora y cabe destacar, entre otros, los siguientes desarrollos en 2014:

CENO (Censo-Notificaciones):

- Desarrollo del proyecto de Digitalización de documentos e integración con EE y el Registro general de documentos: acuses de recibo, documentación tributaria, registro de documentos (presencial y telemático) y otra documentación.
- Implementación de la integración en expediente electrónico de los fallos enviados por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) en formato electrónico.

PORTAL DEL CONTRIBUYENTE:

- Desarrollo del nuevo servicio de solicitud de escritura.
- Desarrollo e implantación de la presentación telemática con documentos notariales electrónicos y documentos anexados para usuarios particulares, grandes presentadores y perfil empleado público.

GESTIÓN TRIBUTARIA:

- Implantación de los procesos de domiciliación bancaria de los pagos de aplazamientos y fraccionamientos.
- Liquidación masiva de vehículos con integración de ICDA-Servicio de Tráfico

LUCHA CONTRA EL FRAUDE:

- Análisis y desarrollo: Generación de Deudas de Intereses de Prórroga de Sucesiones, Generación de Deudas por presentación fuera de plazo y Liquidaciones masivas tasadas de ITPAJD contra información de ficha notarial
- Análisis de gestión de no declarantes por distintos orígenes
- Análisis de supuestos abiertos en ITPAJD.

BITA (Business Intelligence de Tributación Autonómica):

- Análisis y desarrollo de la inclusión del dato Número de Identificación Fiscal (NIF) en el universo. Carga de información y control de visualización de esta información para determinados perfiles.

GESTIÓN DE INGRESOS:

- Análisis de los procesos afectados en los sistemas tributarios de ingresos al integrarse con la nueva plataforma económica de la CM: NEXUS.
- Desarrollo e implementación de los servicios de integración de NEXUS en la elaboración de los documentos contables: R-I-RI- y DII de forma masiva.

Con carácter general, debe destacarse que en 2014 han continuado los esfuerzos para consolidar las posibilidades de la presentación telemática de las autoliquidaciones del ITPAJD, reservada a las notarías con anterioridad, ampliándolas a los interesados y a los gestores tramitadores, como se indica más adelante. Igualmente continúa el proceso de consolidación del expediente electrónico, ultimando en 2015 los procesos de digitalización de documentos en la entrada. Cabe recordar que el expediente electrónico se desarrolla en aplicaciones distintas de la de Gestión Autónoma de Tributos Autonómicos (GATA), en sistemas basados en SAP, pero permanentemente enlazados de forma suficientemente funcional. Por otra parte, los desarrollos más significativos previstos para 2015 son los siguientes:

PORTAL DEL CONTRIBUYENTE:

- Análisis para incorporación de nuevos supuestos en la presentación telemática:
 - o Vehículos: certificado de exención definitiva.
 - o Sucesiones: casos de herencia parcial o prescripciones.

GESTIÓN TRIBUTARIA:

- Lucha contra el fraude:
 - o Desarrollo y puesta en funcionamiento de:
 - Deudas de Intereses de Prórroga de Sucesiones y de Deudas por presentación fuera de plazo
 - Liquidaciones masivas tasadas de ITPAJD contra información de ficha notarial
 - Depuración de protocolos notariales, de supuestos en la Gestión de no declarantes y de supuestos abiertos en ITPAJD.
 - o Análisis de Requerimientos a no declarantes, de procedimiento Sancionador y del procedimiento inspector.
 - o BITA: Análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude

GESTIÓN DE INGRESOS:

- Desarrollo y puesta en funcionamiento de procesos afectados por el sistema corporativo NEXUS en las aplicaciones tributarias de gestión del ingreso: compensaciones, incompetencias, documentos R/, etc.
- Análisis de mejora en la integración del ingreso en la fase voluntaria y ejecutiva.

Por otra parte, las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión Programa de liquidación de las OOLL (PROA) no interoperable con las de la OG de la CM. El enlace entre ambos sistemas se realiza mediante comunicaciones a través de un servicio web a efectos estadísticos de presentación, que permite controlar el pendiente, y la comunicación de las liquidaciones grabadas (salvo las presentadas en la OG, que son objeto de alta en la presentación), las autoliquidaciones y las notificaciones, que tienen entrada a través de fichero. Como ya se ha indicado en informes anteriores, esta variedad de aplicaciones gestoras es uno de los más importantes factores de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM. Además, el programa PROA debe continuar adaptándose a las modificaciones de la presentación telemática de documentos y a los avances del expediente electrónico.

También debe recordarse que los módulos de gestión (GATA) y contabilidad, TRIB (recaudación tributaria) han sido independientes en 2014 y los asientos contables se han realizado periódicamente por procesos masivos. Según se indica en el punto 3 del apartado 3.3.6.1., se ha comprobado que el engarce entre módulos funciona adecuadamente. La información contable se traspasaba finalmente al Sistema Integrado de Información Económico-Financiera (SIEF). Como ya se ha indicado, esta situación se modifica sustancialmente desde enero de 2015 con la entrada en funcionamiento del módulo NEXUS.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

Como se indicó en informes precedentes, las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada en las declaraciones que permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos. El número de las expresiones abreviadas utilizada en las declaraciones, como clasificación lógica de los diversos supuestos que da a lugar a los hechos imposables es suficientemente amplio y queda perfectamente recogido en las declaraciones, que son posteriormente grabadas.

Por otra parte, por lo que se refiere a la implantación del sistema BITA, se han realizado algunos desarrollos complementarios en 2014, como el análisis y desarrollo de la inclusión del dato NIF en el universo y la carga de información y control de visualización de esta información para determinados perfiles. Si bien, desde hace años se realizan estudios y previsiones, especialmente de utilización para la Subdirección de Administración Económico-Financiera de los Tributos, existe un número importante de actuaciones a desarrollar en relación con el sistema para obtener los resultados esperados en relación con la información existente, dado el tamaño y complejidad de las bases de datos de la DGTM. Está previsto realizar en 2015 el análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude en el sistema BITA.

4. Estadísticas.

La DGTM elabora estadísticas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los diferentes datos de la declaración grabados con un elevado grado de detalle desde el punto de vista de las principales expresiones abreviadas con número de autoliquidaciones e importe, comparando las variaciones producidas en los últimos años, realizando comparaciones trimestrales, etc. Igualmente, el seguimiento de objetivos por parte de la Dirección incluye la elaboración de importantes estadísticas de la actividad realizada en cada una de las Subdirecciones Generales, por lo que se puede afirmar que el material estadístico disponible y utilizado internamente por la DGTM es suficientemente amplio.

No obstante lo anterior, la CM no publica estadística alguna de ingresos tributarios, algo que debe ser probablemente objeto de atención a la luz de las demandas surgidas desde la publicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

No se ha tramitado ni elaborado ningún proyecto de normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. La competencia es de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con competencias horizontales en toda la CM.

Los mayores avances en materia de administración electrónica han consistido en 2014 en la generalización de la presentación telemática de declaraciones en ITPAJD y de la remisión de las fichas notariales por los notarios. Cabe indicar que estos desarrollos se han realizado bajo la dirección efectiva de la Subdirección General de Gestión Tributaria por el personal de ICM destacado permanente en la DGTM. Otro proyecto de gran importancia consiste en la generalización del expediente electrónico para los expedientes

de gestión, con un grado de avance bastante importante. En la actualidad, los procesos de digitalización de la documentación de entrada se están realizando prácticamente en la totalidad de los documentos presentados en el registro. Las actuaciones de gestión tributaria, tanto en lo que se refiere a los procesos de comprobación y liquidación como de notificación, vierten todos los resultados al expediente electrónico. Los procedimientos de inspección y de recaudación no utilizan de momento expedientes electrónicos y cabe recordar que las aplicaciones informáticas son independientes, aunque están conectadas.

No se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la CA por lo que los numerosos servicios electrónicos prestados por la misma se encuentran mezclados con los elementos de información del portal del contribuyente. Dentro del portal del contribuyente existe una sección denominada oficina virtual, para realizar trámites y gestiones relacionados con los tributos gestionados por la CM.

No se tiene conocimiento de ningún proyecto encaminado a la publicación de los programas y calendarios de trabajo precisos para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La seguridad informática es competencia exclusiva de la ICM. No se tiene constancia de que exista una política institucional de seguridad plenamente adaptada al Esquema Nacional de Seguridad.

Los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos, mediante la utilización de usuario y palabra de paso, y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

Existe un nombramiento de responsable de seguridad único para todos los ficheros de la DGTM, que es el titular de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, con competencias en materia de coordinación, control e implantación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos.

Con fecha 3 de julio de 2014 se ha actualizado el documento de seguridad, que ha sido notificado a todos los usuarios de aplicaciones que gestionan ficheros de datos protegidos. Su objeto es establecer e implantar la normativa de seguridad de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información.

La DGTM es titular de 21 ficheros de protección de datos debidamente inscritos. Sólo uno de ellos tiene nivel alto de protección y durante 2014 no se ha producido incidencia ni

modificación alguna. Se han mantenido reuniones con la sociedad auditora encargada de la auditoría de seguridad, habiéndose entregado por ésta un informe definitivo de evidencias en el que no se observan deficiencias o incumplimientos.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control sobre los accesos de bases de datos de la AEAT continúa realizándose en 2014 a través de la herramienta CONTROLA, desarrollada por la AEAT.

Se ha presentado un informe con fecha 13 de marzo de 2015 por la controladora de la CM y por el administrador de seguridad de la AEAT de Madrid. En dicho informe se pasa revista a las principales magnitudes relativa a los accesos por parte de funcionarios de la CM y comparando los datos con las medias nacionales. Como conclusión, el informe indica que el control de los accesos por parte de los funcionarios de la CM se realiza con la regularidad requerida por el documento de seguridad, sin que se detecte ninguna conducta o irregularidad y que la rigurosidad del control y el cuidado que tienen los usuarios en el manejo de las aplicaciones se pone de manifiesto en que los accesos no correctos pueden considerarse anecdóticos y a todas luces intrascendentes, no habiéndose producido accesos que pudieran calificarse como graves.

El tiempo medio de resolución es de 36,55 días y se señala en el informe que la implantación de la tramitación en pantalla de las aclaraciones junto a la actuación de la controladora de la CA hace que el indicador del plazo medio haya mejorado de forma muy considerable en el ejercicio. El número de aclaraciones resueltas en menos de un mes ascendió hasta el 66%.

Como en el resto de las comunidades autónomas (CCAA) la mayoría de los accesos (92,3%) se refieren a accesos al resto de la información. Ha habido un número reducido de 80 accesos en los que la aplicación señala como “con relaciones”. Ha habido 3 con compañeros, realizadas al hacer operaciones masivas vía ZÚJAR. En 35 casos en relación con el modelo 190, se refieren a instituciones públicas de la CM fundamentalmente. En los 34 casos referidos a “cónyuges o ex cónyuges de compañeros”, 12 corresponden a procesos masivos pero que son correctos y el resto de los mismos a 5 contribuyentes cuyos accesos se han calificado como conformes y están justificados por motivos de trabajo.

De los 165 accesos seleccionados para auditar, un 34,55% son justificados por el controlador y un 65,45% son conformes con la declaración del interesado. Continúa la tendencia a solicitar las aclaraciones por parte de los usuarios, que según la controladora de la CM tenderá a subir aún más en 2015.

El porcentaje de usuarios con accesos, es de 78,24%, ligeramente inferior a la media nacional. Se realiza el mantenimiento de los usuarios, dando de baja a aquéllos que ya no necesitaban disponer de clave para el acceso a las bases de datos tributarias de la AEAT. No obstante, es de esperar que todavía se profundice en el proceso de depuración de usuarios en 2015.

8. Utilización de la BDCNET

No se han detectado problemas en el acceso a BDCNET ni insuficiencias en cuanto a la información ofrecida. Como consecuencia del cierre del interfaz 3270, en octubre de 2014 se facilitó a la AEAT la autorización de los perfiles de acceso necesarios a la BDCNET para permitir el mismo al personal designado por la CA antes de terminar el año 2014.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Como se ha indicado en anteriores informes la DGTM disponía de una carta de servicios, pero ésta no se encuentra actualizada ni tiene en cuenta los nuevos servicios prestados por la DGTM. Considerando la importancia de los cambios operados en los servicios al ciudadano en la gestión tributaria parece conveniente elaborar una nueva carta de servicios.

No existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado como tal para los servicios a los que se refiere este informe. Es la Dirección General de Calidad de los Servicios, integrada en la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, la encargada de realizar la medición periódica de los índices de calidad de los servicios públicos así como de la implantación de cualquier medida en materia de calidad. El último informe publicado sobre indicadores de calidad hace referencia al año 2013, dentro del denominado observatorio de calidad y para las áreas de información y atención al ciudadano, pero debe indicarse que no contiene datos desagregados por tipos de servicios o direcciones generales, por lo que únicamente aporta una visión global de la atención al ciudadano en todo el ámbito de la CM y es de un interés limitado para la mejora de los servicios tributarios.

2. Quejas y sugerencias.

En la CM las quejas y sugerencias formuladas por anomalías en el funcionamiento de sus servicios tributarios son presentadas ante el Defensor del Contribuyente. Esta figura creada mediante Decreto 22/1999, de 11 de febrero, es el órgano de estudio y formulación de las propuestas de resolución de las quejas formuladas. Existe un sitio web. Las quejas y sugerencias se pueden presentar mediante un formulario on-line, no específico para los servicios tributarios, mediante un impreso descargable en internet que puede ser presentado en la Oficina de Atención al Ciudadano o en cualquier tipo de información o registro de la CM, presentando un escrito a la Subdirección General de Atención al Ciudadano o llamando al teléfono de atención al ciudadano. La oficina del Defensor del Contribuyente dejó de publicar su Informe o Memoria Anual hace años.

En 2014 el número de quejas recibidas es de 193, cifra muy similar al año anterior (192). Se han contestado 185 cuya distribución por motivos de queja es como se reproduce a continuación:

	2013	2014
Total recibidas 1-1/31-12	192	193
Contestadas	180	185
Canceladas	6	2
Enviadas otras Admones	4	2
	Por motivos	
Información y atención	82	98
Liquidación de tributos	19	27
Valoración de bienes	14	10
Oficinas liquidadoras	14	11
Recaudación	12	4
Devolución de Ingresos	14	10
Tasas	0	0
Otras	17	22
Juego	8	3
TOTAL	180	185

El tiempo medio de respuesta es de 19,83 días, según la distribución que se indica:

Unidad responsable	Tiempo medio de respuesta en días
Gestión Tributaria	13,01
Oficinas Liquidadoras	22,67
Valoraciones	18,28
Recaudación	1,61
Juego	91,77
Inspección	13,01
Promedio DGTy OGJ	19,83

De las 193 quejas presentadas, 109 se han entregado directamente en las oficinas de la DGTM, 46 por internet, 32 al teléfono 012 y 6 por otras vías.

Por otra parte, se han presentado 23 quejas ante el Defensor del Pueblo, por motivos variados que hacen referencia a diferentes aspectos, destacando la comprobación de valores y algunos relativos al procedimiento de recaudación ejecutiva.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Desde hace años la DGTM dispone de un sistema muy extenso de planificación de objetivos y de previsiones anuales estructurados por Subdirecciones, como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de las principales áreas que integran la DGTM y de la gestión de los tributos cedidos. No existe un desarrollo singularizado de estos objetivos para los empleados.

- Los objetivos se desglosan por las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación ejecutiva, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos y los de la de Planificación y Coordinación.
- La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, como el seguimiento de las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. Se celebran reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento y, anualmente, se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.
- El sistema tiene asignados objetivos específicos a las OOLL, si bien solamente para la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los Servicios Centrales (SSCC) y las OOLL.

En cambio, no figuran datos para las OOLL en lo que se refiere a la información y asistencia al contribuyente y en algunos datos específicos relativos a liquidaciones. En el caso de liquidaciones complementarias existen previsiones para el conjunto de las OOLL pero no desglosado para cada una de ellas.

- En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.

Puede afirmarse que la CM cuenta realmente con planes de objetivos, y su cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección, pudiéndose hablar por tanto de un sistema de dirección basado en metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado periodo de tiempo.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En sucesivos apartados de este informe se hace referencia al cumplimiento de objetivos en las diferentes áreas.

Con carácter general, puede indicarse que los objetivos se han alcanzado en 2014 en un 87,5%, en términos de derechos reconocidos, para el total de tributos cedidos gestionados por la CM. El objetivo global para el ejercicio fue fijado en un punto cercano a la recaudación de 2011, superior a la de los siguientes dos años, pero finalmente el resultado fue sólo algo superior al de 2013. Ninguna de las figuras tributarias cumple el objetivo fijado pero la diferencia es mayor en AJD (66,6%). En términos de caja el resultado es ligeramente mejor (89,5%).

También la presentación de declaraciones se ha acercado al objetivo previsto en un 98,9%. En revisión y liquidación de documentos, se observa un 97,51% de cumplimiento en número de liquidaciones paralelas y un 87,68% en el importe de las mismas. No obstante, los objetivos de revisión son sustancialmente inferiores a los de 2013 y a las realizaciones en dicho año, probablemente para tener en cuenta los cambios necesarios para ajustar el procedimiento de comprobación limitada, ahora mayoritario.

Para las OOLL el objetivo de deuda generada neta se cumplió en un 100,6%, con una notable dispersión entre oficinas.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Si bien el concepto de sede electrónica no se ha desarrollado formalmente, el portal de “gestiones y trámites” se constituye funcionalmente como la sede de la CA para todo tipo de servicios. Desde el portal del contribuyente se accede a algunas de las gestiones y trámites que se pueden realizar en materia tributaria y también directamente desde el citado apartado “gestiones y trámites”.

El portal del contribuyente es un canal de comunicación y tramitación que la DGTM pone a disposición de los ciudadanos con el objetivo de facilitar tanto el acceso a la información como la gestión de sus impuestos autonómicos. Está relacionada con el resto de páginas del sitio “madrid.org” y se nutre de todas las posibilidades de administración electrónica establecidas por la CM.

La actualización de la información residenciada en la página web es inmediata ya que se realiza directamente desde la DGTM, sin perjuicio de que para la publicación de nuevos contenidos es necesaria la autorización de los SSCC.

El portal del contribuyente de la CM dispone de cuatro pestañas diferentes (información tributaria, impuestos, oficina virtual y actualidad). En relación con el portal del contribuyente, se exponen a continuación algunas de sus características principales:

- El portal es fácilmente accesible desde cualquier buscador de internet y también desde la página de inicio de la CM, sin perjuicio de que no esté destacada en la misma y se deba acceder a él a través de caminos indirectos desde la información de la Consejería o a través de los trámites que se pueden realizar interactivamente para todos los servicios de la CM.
- En materia de accesibilidad, en el portal se manifiesta expresamente que se da cumplimiento a lo dispuesto para los sitios web de las Administraciones Públicas por la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la Información y de comercio electrónico, así como de seguir las siguientes directrices de accesibilidad: cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel A; verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW); y auditoría del cumplimiento de las normas por terceros independientes.
- Los contenidos se proporcionan íntegramente en lengua castellana.
- El acceso a los servicios de presentación, pagos telemáticos, etc., requieren el uso de un certificado digital. La CM, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, admite todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- En el apartado oficina virtual del portal del contribuyente se puede obtener la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones. En el caso de vehículos y embarcaciones hay aplicaciones que calculan la valoración para cada tipo de bien en función de los parámetros exigibles en cada caso.
- Por lo que se refiere a bienes inmuebles, se pueden consultar los valores de referencia de los inmuebles de forma inmediata, destacando el acceso por referencia catastral. Si no se dispone de referencia catastral, se accede a la sede del catastro para localizar la dirección del inmueble y encontrar la referencia catastral a continuación. Existe la posibilidad de consultar y de descargar automáticamente una valoración previa vinculante para la administración tributaria de la CM si el inmueble reúne ciertos requisitos o solicitarla en otro caso, destacando que no hay tasa exigible en el caso de que se obtenga por vía telemática. La tasación será vinculante durante un plazo de 3 meses desde su notificación al interesado.
- No existe un apartado específico que permita formular consultar tributarias. Tampoco se ofrece ninguna dirección de correo electrónico en la oficina virtual del

portal del contribuyente para realizar cualquier tipo de preguntas o consultas. No obstante, se tiene conocimiento de la utilización ocasional del correo electrónico.

- Tampoco se dispone de un servicio específico para las notificaciones telemáticas en materia tributaria. En cambio, existe un sistema denominado NOTE (notificaciones telemáticas) que incluye 43 procedimientos telemáticos de la DGTM. Su utilización es ocasional, por cuanto no se utiliza como posibilidad en los procedimientos más habituales de la DGTM.
- No hay supuestos de notificación electrónica obligatoria. En cambio las notificaciones por correo ordinario están todas integradas dentro de los procesos informáticos de gestión tributaria y existen acuerdos con correos para recibir los acuses de recibo digitalizados, por lo que en la mayoría de los procedimientos de gestión tributaria se cuenta con los acuses de recibo incluidos en el expediente electrónico. Es posible el acceso a parte de la información específica de cada contribuyente. Dentro de la oficina virtual hay un apartado que se denomina “consulta de expedientes”, en el que se puede consultar el estado de tramitación en el que se encuentran las solicitudes telemáticas relativas a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos. En todos los casos es necesario disponer del certificado digital para identificarse y acceder a dicha información.
- Existen otros trámites que el contribuyente puede realizar en la Sede de la Comunidad Autónoma independientemente del pago y presentación de declaraciones. Entre ellos cabe citar: la presentación de recursos de reposición, la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, la solicitud de certificados tributarios, la solicitud de devolución de ingresos, la solicitud de prórroga, la consulta de expedientes, y la verificación de la autenticidad de la diligencia de presentación telemática mediante el denominado Código Seguro de Operación que figura incluido en la diligencia, etc.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.

Los porcentajes de presentaciones de autoliquidaciones por vía electrónica, informática y telemática son los que se presentan en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	27,5	89,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	59,2	73,2	93,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas con respecto al total alcanza un 26,6%, 27,5% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), el 89,9% en TJ y es residual en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Considerando no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 71,5% del total de presentaciones frente a un 66,7% del año anterior.

Hay que tener en cuenta, en relación al número de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por vía electrónica, informática y telemática referentes a máquinas o aparatos automáticos, y con el fin de armonizar dicha información con la proporcionada por la CM en el estado informativo relativo a TJ, se ha optado por considerar como si se realizase una autoliquidación individual por cada máquina, aunque las autoliquidaciones presentadas correspondan a una sola empresa e incluyan varias máquinas en una única autoliquidación. Ello ha dado lugar a que se haya corregido el dato previamente proporcionado en el estado informativo por la CM, que había considerado autoliquidaciones de empresas (que incluyen varias máquinas por autoliquidación), lo cual ha incrementado el número y ocasionado una variación en el porcentaje.

Las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos ITPAJD (modelo 601, 605, 609 y 620) y TJ (modelos de apuestas y casinos). En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 61% de las presentaciones del modelo 620.

En la CM puede realizarse la presentación y pago telemáticos de todos los modelos menos el caso del 650 impuesto sobre sucesiones (IS). Todos los modelos cuentan con programa de ayuda e informática.

Hay que hacer constar que el pago telemático se puede producir en el caso de las presentadas por internet pero también en las que se hace entrega presencial de la autoliquidación, si ha sido elaborada por el programa de ayuda (PDF). Así, el pago telemático se puede realizar por todos los conceptos de los tributos cedidos. En el caso del IS el programa de ayuda permite elaborar la declaración, imprimirla para su presentación. El pago se puede realizar mediante tarjeta de crédito o cargo en cuenta bancaria de las entidades colaboradoras.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CM es responsabilidad de la Subdirección General de Gestión Tributaria. Los servicios en 2014 no difieren sustancialmente de los descritos en el informe del año precedente. Se prestan en la sede principal de la DGTM de la calle Martínez Campos, 30, y cuenta con los sistemas de orientación y asistencia al contribuyente que se indican a continuación:

- El centro de atención telefónica funciona de 9 a 18 h.
- No está implantado ningún sistema de cita previa. En cambio, existe un sistema de cita previa para la campaña del IRPF y en materia de valoraciones, en local separado. No puede obtenerse la cita mediante internet, salvo en el caso de la campaña de IRPF donde las citas se dan por el servicio de la AEAT.
- La atención generalizada presencial se realiza en los mostradores de la planta baja, donde se prestan los servicios de información general, especial de los impuestos, venta de impresos, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios y el pago del importe de las mismas, pues se dispone de un local para la oficina de la entidad colaboradora.

En la planta primera se realiza la presentación de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva.

En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la administración, puesta a disposición de los expedientes, etc. También se tramitan en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.

- La atención generalizada y la cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios se realiza en los mostradores de la planta baja y no se dispone de mesas de atención personalizada que están, en cambio, disponibles en la planta segunda

para la información y atención al ciudadano cuando ya se ha realizado alguna actuación por la administración tributaria.

- La asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente en los casos más sencillos como, por ejemplo, las transmisiones de vehículos, la mayoría de las transmisiones de inmuebles, o en algunos casos incluso las declaraciones del IS. En este último caso, en algunas ocasiones y sin necesidad de cita previa, se ha posibilitado la confección de la declaración en un momento o en un día posterior, tras disponer de la documentación y datos.
- También existe un sistema automatizado de gestión de colas (q-system) en las tres plantas que se utilizan para la atención al público. Este sistema permite gestionar la espera y redireccionamiento de la atención entre las distintas ventanillas, con un control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori.
- El nº de personas que atienden la información al público es de 64, si bien no todas están atendiendo a la vez los diferentes servicios. Por áreas de atención:

En Información general:

- o Presencial: 19
- o Telefónica: 7

En Información personalizada

- o Presencial: 13
- o Telefónica: 4

En Presentación de documentos: 16

En Registro: 5

- Los resultados obtenidos en tiempos de espera y de atención en 2014 indican, para el caso de la información de carácter general, un cierto empeoramiento en la espera, pues en 2013 un 44% de las esperas eran inferiores a 15 minutos pero en 2014 el porcentaje baja al 37%, con un correlativo empeoramiento en los tiempos superiores a los 30'. Se puede seguir observando en 2014 que los tiempos de espera son excesivos en un porcentaje relativamente importante de los casos, pues los superiores a 35' asciende a un 38% de los contribuyentes atendidos. En cualquier caso, un tiempo medio de espera en torno a la media hora se considera algo elevado. Para la información personalizada que se realiza en la planta segunda los resultados son mucho mejores y se observa, en cambio, una ligera mejora en los tiempos de espera en 2014.

- La mejora en los tiempos de espera a través de la ampliación del número de personas de atención de la planta baja no es posible porque el espacio físico del que se dispone está totalmente ocupado. No obstante, en determinadas épocas del año donde la afluencia de público se incrementa, se habilitan dos puestos más de información general en la segunda planta. Parece, pues, conveniente que, en tanto no se reestructuren o amplíen los espacios para la atención al público, se habiliten fórmulas transitorias de seguimiento permanente de la afluencia y de los tiempos de espera para habilitar soluciones de atención por otras personas o en espacios de otras plantas.
- Como se indicó en el informe del año 2013, en el ámbito de la CM no está establecido de forma obligatoria el sistema de autoliquidación en el ISD. Los responsables de la DGTM venían entendiendo que el sistema de declaración resultaba de utilidad en determinados supuestos, pero también vienen constatando algunas discriminaciones en relación con las autoliquidaciones y apreciando las ventajas de la homogeneidad del tratamiento en la declaración del impuesto. En cualquier caso, la eventual decisión sobre la obligatoriedad del sistema de autoliquidación se vería facilitada por la extensión y consolidación de los programas de ayuda existentes en internet y por la dimensión de los servicios de información y asistencia al contribuyente, por lo que no parece que existan obstáculos insalvables para que se pudiera adoptar en el corto plazo. No obstante, debería, en tal caso, realizarse algún ajuste menor en relación con la readscripción de espacios para poder disponer de un número razonable de mesas de atención para la confección de las autoliquidaciones, el establecimiento en este caso de un sistema de cita previa y una ligera redistribución de efectivos en los servicios de atención al público, siendo todos estos ajustes fácilmente realizables en el seno de la DGTM, prácticamente sin costes y recursos adicionales y en relativamente poco tiempo.
- Adicionalmente, sería conveniente revisar la situación de los sistemas de atención al público acordados con las OOLL para reforzar, en su caso, los sistemas en dichas oficinas o para centralizar la atención telefónica en este tipo de situaciones o para realizar otro tipo de ajustes.

Se expone a continuación la evolución en el número de atenciones en el periodo 2012-2014:

Nº DE ATENCIONES	2014	2013	2012
Información general presencial	122.290	126.528	118.739
Información general telefónica	166.764	175.107	175.396
Total Información general	289.054	301.635	294.135
Información personalizada presencial	28.109	28.654	29.888
Información personalizada telefónica	34.320	40.108	30.787
Total Información personalizada	62.429	68.762	60.675
TOTAL PRESENCIAL	351.483	370.397	354.810
TOTAL TELEFONICA	201.084	215.215	206.183

- Además de la información y asistencia al contribuyente a la que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de información y asistencia ofrecido por la Subdirección General de Valoraciones que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet. En 2014 se han atendido 23.419 ciudadanos (24.401 en 2013) y 150 mediante cita previa (224 en 2013). En 2013 el tiempo medio de espera fue inferior a 4'. Destaca el número de valoraciones previas realizadas que ascendió a 99.405, de las que 73.384 se realizaron por internet y 26.021 de forma presencial.
- Por último, también existe otro punto de información al contribuyente para los temas derivados de la gestión de deudas en periodo ejecutivo, ubicado en la Plaza de Chamberí, nº 8, planta tercera, sede de la Subdirección General de Recaudación.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros 11 a 14 anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM correspondientes al IP se obtienen de las siguientes fuentes:

- Aplicación informática Gestión de Patrimonio (GPAT), específicamente establecida para la gestión de este impuesto.
- Aplicación informática Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos (GATA), aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la CM.
- Aplicación informática Reposición en Voluntaria (REVO), que recoge los datos relativos a los recursos de reposición, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.
- Tabla en Access, que controla los expedientes sancionadores, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.
- Tabla en Access, que controla los recursos interpuestos para la rectificación de errores a instancia de los interesados, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Atención e Información al Contribuyente.

Hay que precisar, en relación a los datos facilitados, que en la CM se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, debiendo realizarse la presentación de la declaración del IP de forma telemática.

Se resalta que la información contenida en el cuadro nº 11, relativa a las declaraciones del IP recibidas del ejercicio 2013, se corresponde con la puesta a disposición a través de envíos telemáticos (EDITRAN) desde el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, según el calendario previsto de intercambio de declaraciones con las CC.AA, realizándose el último “refresco” de la información actualizada en marzo de 2015. Como consecuencia de esta última información la CM ha corregido el número de declaraciones recibidas de la AEAT.

Tras las comprobaciones realizadas se ha corregido el importe de los expedientes sancionadores liquidados, que se había detallado en euros cuando debe realizarse en miles de euros.

No se han modificado datos de pendientes a fin del ejercicio 2013.

2. Declaraciones recibidas.

El número de declaraciones recibidas en la comunidad procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) asciende al total de 16.261, de las cuales 16.241 corresponden al ejercicio 2013 y 20 a ejercicios anteriores (cuadro nº 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2013	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
16.241	20	16.261

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 5 liquidaciones, 4 derivadas de ejecución de fallos de tribunales y una de recargo por fuera de plazo derivada de una regularización fiscal, por importe de 120 miles de euros (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2013	2014
NÚMERO	34	5
IMPORTE	323	120
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,2	0,0

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido prácticamente insignificante (cuadro nº 12).

En el total de la comunidad, el número de recursos presentados en 2014 (cuadro nº 14) fue de 2, que sumados a los 4 pendientes del año anterior totalizaban 6 susceptibles de resolverse, habiéndose despachado 5 de ellos, interpuestos por la misma persona contra

la no contemplación de deducción de deudas y todos estimados en parte, alcanzado el porcentaje de estimación el 100%.

No se ha instruido ningún expediente sancionador en 2014 (1 en 2013 por importe de 2 miles de euros) habiéndose liquidado 6 expedientes sancionadores por importe total de 30 miles de euros.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2014 no se han producido en el área de gestión tributaria actuaciones sobre no declarantes del IP y no se ha utilizado el instrumento cruce IP a efectos de control. Dada la situación de desfiscalización existente en el impuesto, no parece oportuno recomendar actuaciones en este ámbito.

4. Tratamiento de la información.

El DATECO IP se recibe telemáticamente, vía EDITRAN, en los servicios de la comunidad, siendo posteriormente cargados los datos en la aplicación GPAT por ICM, comprobándose los datos aritméticamente con esta aplicación. La información obtenida se utiliza como información adicional en cruce de fallecidos y en la gestión y control del ISD.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión del ISD se obtienen de las siguientes fuentes:

- Datos de gestión: los relativos a la OG mediante la aplicación GATA y los de las OOLL de la aplicación informática PROA, del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, remitiéndose a los SSCC de la comunidad, donde se comprueban y posteriormente se graban en la aplicación GATA.
- Datos correspondientes a recursos de reposición: Los relativos a las OOGG de la aplicación informática Reposición en Voluntaria (REVO) y los referentes a las OOLL de la aplicación PROA.
- Recursos interpuestos para la rectificación de errores a instancia de los interesados: los de las OG proceden de una tabla en Access, cuyo control se lleva a cabo en el Área de Atención e Información al Contribuyente, y los de las OOLL de la aplicación PROA.

- Recursos interpuestos para la rectificación de errores a instancia de los interesados: los de las OG proceden de tabla en Access, cuyo control se lleva a cabo en el Área de Atención e Información al Contribuyente, y los de las OOLL de la aplicación PROA.
- Expedientes Sancionadores: Tabla en Access, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.
- Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC): 2 Tablas en Access, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.

Hay que significar que los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente y no la liquidación o autoliquidación. En cualquier caso, si así se solicitase, no habría dificultades para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez del número de expedientes.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes de ejercicios anteriores, hay que poner de manifiesto que dimanan de los suministrados por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y que proceden de la aplicación PROA. No obstante, hay que significar que la OG, al elaborar los estados informativos, para hacer coincidir los datos sumados de los pendientes en comprobación de valores que constan en la aplicación informática Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), aplicación para valoraciones de bienes de la CM, con los expedientes pendientes de valoración que constan en PROA, detrae los expedientes remitidos con la valoración realizada y pasa a considerarlos pendientes por "otros motivos". Esta actuación de la OG, para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

No se han modificado datos de pendientes a fin del ejercicio 2013.

La CA visitada ha practicado 312 liquidaciones de oficio, fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se ha presentado declaración o autoliquidación, por importe de 4.170 miles de euros, y han sido incluidas, tanto su número como su importe, entre las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %									
Oficinas Gestoras	14.412	27.800	92,9	46.938	50.729	8,1	33.550	53.979	60,9	27.800	24.550	-11,7
Oficinas Liquidadoras	13.495	12.894	-4,5	23.561	25.299	7,4	24.162	23.385	-3,2	12.894	14.808	14,8
Total	27.907	40.694	45,8	70.499	76.028	7,8	57.712	77.364	34,1	40.694	39.358	-3,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,1 meses (5,5 meses en la OG y 7,6 meses en las OOLL) frente a 8,5 meses de 2013. Respecto del ejercicio anterior se produce una notable disminución de la demora en la OG (4,4 meses) y un incremento en las OOLL (1,2 meses).

La entrada de documentos ha aumentado en un 7,8% (un 8,1% en la OG y un 7,4% en las OOLL) y los despachos se han incrementado considerablemente, alcanzando en el total de la CM el 34,1% (incremento del 60,9% en la OG y decremento del 3,2% en las OOLL).

No obstante, la reducción de expedientes pendientes en 2014 es poco significativa en el total, pasando de 40.694 (a 31 de diciembre de 2013) a 39.358 (a 31 de diciembre de 2014).

Con el fin de ofrecer una panorámica de la evolución de la pendencia, conviene precisar que el hito significativo para el incremento de expedientes pendientes en la OG se produjo en abril de 2013, como consecuencia del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), que señaló importantes modificaciones en el procedimiento de verificación de datos que, entre otras cuestiones, no puede incluir la comprobación de valor, por lo que hay que iniciar el procedimiento de comprobación limitada y obligó, por tanto, a reiniciar todos los procedimientos en el área de gestión de la OG. Como consecuencia de ello, el número total de expedientes pendientes pasó de 14.521 (a 31 de diciembre de 2012) a 27.907 (a 31 de diciembre de 2013).

La OG, para cumplimentar lo dispuesto en el fallo del TEAC, implementó las medidas pertinentes poniéndolas en marcha íntegramente el 3 de junio de 2014. Desde esa fecha se ha incrementado de forma muy significativa el despacho de expedientes, esperando alcanzar la OG en 2015 el nivel de pencias del año 2012.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	3.975	620	4.595	6,0	3,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	46.754	24.679	71.433	94,0	6,3

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supusieron el 6,0% en la comunidad, porcentaje inferior respecto del año anterior (6,7%), representando el 7,8% para la OG y el 2,5% para las OOLL (9,0 en OG y 2,0 en OOLL en 2013). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 7,2% de San Martín de Valdeiglesias y el 1,1% de Majadahonda (cuadro 21).

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (3,2 meses por 4,5 meses en 2013), mejorando tanto en la OG (1,7 meses por 3,1 meses en 2013) como en las OOLL (14,3 meses por 15,2 meses en 2013).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 94,0% para el total de la comunidad (93,3% en 2013), con un 92,2% para la OG y 97,5% para OOLL (91,0% y 98,0% respectivamente en 2013).

La evolución de los expedientes pendientes con autoliquidación es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (6,3 meses de índice de demora por 8,8 meses en 2013), aunque dicha evolución es debida exclusivamente a la OG (5,8 meses por 10,8 meses en 2013), dado que en el caso de las OOLL la evolución es negativa (7,4 meses por 6,2 meses en 2013).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación en 2014 en el ámbito de la CA, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 17,7%, 15,6% para la OG y 31,3% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os}. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.207	108.883	27,9	814	43.483	16,5
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	5.192	63.028	9,7	3.268	72.158	4,5

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 4,5%, para la OG el 2,3% y para las OOLL el 9,4% (13,2% y 5,3% respectivamente en 2013).

En cuanto a las causas de reducción de las liquidaciones administrativas sin autoliquidación obedecen a que en 2013 se priorizaron las de grupo III y IV, mientras que en 2014 se han regularizado los grupos I y II que, al estar bonificados, muchos pasan al archivo. Por ello, pese a aumentar el número de expedientes revisados (541) la recaudación ha sido menor. En lo que respecta a las autoliquidaciones, se ha reducido el número de expedientes revisados pero se ha priorizado los de más capacidad recaudatoria.

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os}. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	418	897	114,6	1.632	1.128	-30,9	1.153	1.715	48,7	897	310	-65,4
Oficinas Liquidadoras	59	81	37,3	246	188	-23,6	224	200	-10,7	81	69	-14,8
Total	477	978	105,0	1.878	1.316	-29,9	1.377	1.915	39,1	978	379	-61,2
Impugnación de valor	277	371	33,9	667	497	-25,5	573	722	26,0	371	146	-60,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 29,9% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas del total de recursos presentados corresponde a los recursos de reposición que no son contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que alcanzan el 56,1% (64,5% en 2013). Los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor alcanzan el 37,8% (35,5% en 2013) del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación total y parcial de los recursos despachados alcanza el 38,7% (39,5% en 2013) (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 40,3%, 101,0% en la OG y 8,7% en las OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2014 fueron solicitadas 110 TPC por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (14,1%), en el que se produjeron 128 entradas.

Se tramitaron por la OG 81 peticiones, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 85 expedientes (72 expedientes en 2013), con un índice de demora estimado para su resolución de 12,6 meses (16,0 meses en 2013). Las OOLL tramitaron 13 peticiones, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 17 expedientes (14 en 2013), situándose el índice de demora relativo a las mismas en 15,7 meses (33,6 meses en 2013).

Los datos detallados en los cuadros, respecto del año 2013, denotan un descenso de las entradas, un incremento notable de los despachos y una reducción importante de la demora. No obstante lo anterior, durante los años 2013 y 2014, comparándolos con el ejercicio 2012 (36 solicitudes de TPC), la entrada se ha incrementado considerablemente debido a que el TEAR de Madrid cambió el criterio y comenzó a desestimar las reclamaciones interpuestas por los contribuyentes contra la falta de motivación de valoración de bienes, admitiendo la realizada por “testigos”, incrementándose las solicitudes de TPC desde ese momento, al hacerse más atractiva para el contribuyente.

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 190 expedientes sancionadores en 2014 (123 en 2013) por importe de 1.303 miles de euros (859 miles de euros en 2013). Las causas más habituales de los expedientes sancionadores son: pérdida del derecho a la deducción por adquisición de vivienda habitual, incorrecta aplicación de grupos de parentesco, patrimonio preexistente y ocultación de bienes.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones realizadas por el Servicio Gestión Tributaria en la comprobación de las autoliquidaciones se han visto modificados recientemente como consecuencia de que el TEAR ha limitado en algunas resoluciones el alcance del procedimiento de verificación de datos.

En cualquier caso, continúan aplicándose los filtros informáticos de gestión, especialmente en el caso de los índices notariales y el control de fallecidos. No obstante, el control de fallecidos y declarantes no se realiza con carácter general, debido a la incidencia generalizada de la reducción de los ingresos para los grupos I y II. Existen controles automatizados, comunes para el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) e ISD en relación con los protocolos notariales.

Gran parte de las actuaciones que se llevan a cabo en la gestión tributaria de ISD sobre no declarantes se realizan fundamentalmente a través de las solicitudes de prórroga de presentación, controlándolas una vez transcurrido el plazo y a través del cruce con los protocolos notariales que derivan de los índices notariales, de forma que se procede, una vez realizado el análisis del patrimonio precalculado del causante, a solicitar la escritura de herencia para realizar la oportuna liquidación.

Algunas de las notas principales de las actuaciones de comprobación, ya descritas en informes de ejercicios anteriores, son las siguientes:

El procedimiento generalizado es el de comprobación limitada (artículo 136 Ley General Tributaria [LGT]). Continúan siendo las notas principales de las actuaciones de comprobación, las descritas en informes y ejercicios anteriores, entre las que destacan:

- Los valores declarados se contrastan con los que se derivan del sistema automático SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos casos en los que el valor declarado es inferior a los valores medios ofrecidos por el sistema de valoraciones.
- Las declaraciones presentadas son objeto de revisión asignándose a un liquidador. El procedimiento de gestión se realiza en la OG a través de una aplicación GTLI que incluye la detección de errores de grabación, de declaraciones relacionadas, de comprobación automática de coeficientes y reducciones, la comprobación del cálculo de la reducción por vivienda habitual, la detección de declaraciones relacionadas, la comprobación en la base de datos de transmisiones y de bienes previos del causante y de los causahabientes, etc. En la aplicación están definidos distintos supuestos de distribución de la herencia, y el sistema calcula automáticamente las porciones hereditarias, evitando errores en los cálculos.

- Se remiten a Inspección las declaraciones en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente, así como aquéllas incluidas en el Plan de Inspección.
- No se realiza una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia de causante y causahabientes. En este caso, a efectos de la comprobación de los patrimonios preexistentes, los liquidadores tienen acceso a la BDC de la AEAT, que se utiliza con frecuencia. No se utilizan de forma generalizada, dada la situación del IP, los datos sobre dicho impuesto facilitados por la AEAT para el control del patrimonio preexistente.
- Por otra parte, la aplicación informática de gestión facilita la impresión automática de modelos de requerimientos.
- Los objetivos fijados para 2014 hacen referencia a un número de documentos a revisar de 47.000 para 2014, mientras que se han revisado 56.413, lo que significa un porcentaje de ejecución del 120%. Se fijaron también unos objetivos para las liquidaciones complementarias de 8.000, por un importe de 125 millones de euros y se han realizado propuestas por 7.057 con un importe de 101,4 millones de euros, lo que significa un porcentaje de ejecución del 81,12% para la OG.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2014 del 8,9% (10,3% en 2013).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los expedientes de ISD con todas o alguna de sus autoliquidaciones prescritas y que han sido despachados en el ejercicio 2014.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
SERVICIOS CENTRALES	4.626
OFICINAS LIQUIDADORAS	2.240
TOTAL	6.866

La distribución de los documentos presentados por tramos de fecha de devengo se expone a continuación:

Fecha devengo	SC	OOLL	Total documentos
de 1900 a 1950	15	18	33
de 1951 a 1970	82	51	133
de 1971 a 1980	231	87	318
de 1981 a 1990	639	303	942
de 1991 a 1995	553	252	805
de 1996 a 2000	728	346	1.074
de 2001 a 2005	1.173	557	1.730
de 2006 a 2008	1.205	626	1.831
TOTAL	4.626	2.240	6.866

En cualquier caso, debe señalarse que no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues se corresponden con herencias de padres a hijos, bases imponibles de muy escasa cuantía y, por lo general, sin bienes inmuebles o de escasa importancia cuantitativa, lo que supondría en general liquidaciones de cuota cero. Además, la comprobación de los no declarantes del ISD es también una de las tareas fundamentales del Servicio de Inspección, como se indica en otro apartado de este informe.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión del ITPAJD se obtienen de las mismas fuentes que en el ISD, que han sido detalladas anteriormente en el epígrafe relativo a este impuesto.

Hay que significar que los datos contenidos en el anexo estadístico se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes de ejercicios anteriores, hay que poner de manifiesto que dimanar

de los suministrados por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y que proceden de la aplicación PROA. No obstante, hay que significar que la OG, al elaborar los estados informativos, para hacer coincidir los datos sumados de los pendientes en comprobación de valores que constan en la aplicación informática Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), aplicación para valoraciones de bienes de la CM, con los expedientes pendientes de valoración que constan en PROA, detrae los expedientes remitidos con la valoración realizada y pasa a considerarlos pendientes por “otros motivos”. Esta actuación de la OG, para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

Por otro lado, se significa que la CM ha modificado el dato de pendiente a fin del ejercicio 2013 en compraventa de vehículos usados, en número de autoliquidaciones exentas (de 17.481 a 24.382) y en número de autoliquidaciones con liquidación (de 57.090 a 57.107), y también en las demás transmisiones patrimoniales y AJD, en número de autoliquidaciones exentas (de 106.056 a 106.051) y en número de autoliquidaciones con liquidación (de 93.279 a 93.321). En compraventa de vehículos usados, en número de autoliquidaciones exentas, la causa de las modificaciones, prácticamente la totalidad, se debe a que documentos en espera de confirmación de la exención (ECE), por error, se habían considerado despachados. En el resto, debido a que expedientes dados de alta en BITA (Business Intelligence de Tributación Autonómica) en los primeros días de enero del año 2014, deberían haberse registrado en la fecha real de presentación en el registro de entrada, que es del mes de diciembre del año 2013.

La CA visitada ha practicado 1.522 liquidaciones de oficio, fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se ha presentado autoliquidación, 36 relativas a vehículos usados y 1.486 concernientes a las demás transmisiones patrimoniales y AJD, por importe total de 12.971 miles de euros (1 y 12.970 miles de euros respectivamente), y han sido incluidas, tanto su número como su importe, entre las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %									
Oficinas Gestoras	202.025	280.861	39,0	311.268	343.069	10,2	239.387	266.874	11,5	273.906	357.056	30,4
Oficinas Liquidadoras	79.629	74.106	-6,9	209.472	196.463	-6,2	214.995	196.303	-8,7	74.106	74.266	0,2
Total	281.654	354.967	26,0	520.740	539.532	3,6	454.382	463.177	1,9	348.012	431.322	23,9

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 1,9% (11,5% en OG y -8,7% en OOLL), alcanzando la demora media 11,2 meses (9,2 en 2013), resultante de 16,1 meses en OG (13,7 en 2013) y 4,5 meses en OOLL (4,1 en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,6% (un 10,2% en OG y un -6,2% en las OOLL).

Los expedientes pendientes en 2014 se han incrementado significativamente en el total, pasando de 348.012 (a 31 de diciembre de 2013) a 431.322 (a 31 de diciembre de 2014). (23,9% respecto de 2013), dimanando prácticamente la totalidad del incremento de la pendencia de la OG (30,4%), y a su vez dentro de la OG el incremento procede íntegramente de la compraventa de vehículos usados, siendo casi insignificante en OOLL (0,2%).

El incremento de la demora es importante en la OG. Con el fin de ofrecer una panorámica de la evolución de la pendencia, conviene precisar que el hito significativo para el incremento de expedientes pendientes se produjo en abril de 2013, como consecuencia del fallo del TEAC, que señaló importantes limitaciones en la utilización del procedimiento de verificación de datos que, entre otras cuestiones, no puede incluir la comprobación de valor, por lo que hay que iniciar el procedimiento de comprobación limitada y obligó, por tanto, a reiniciar todos los procedimientos en el área de gestión de la OG. Como consecuencia de ello, el número total de expedientes pendientes pasó de 202.025 (a 31 de diciembre de 2012) a 280.861 (a 31 de diciembre de 2013).

La OG, para cumplimentar lo dispuesto en el fallo del TEAC, implementó las medidas pertinentes poniéndolas en marcha íntegramente el 3 de junio de 2014. Desde esa fecha se ha incrementado de forma muy significativa el despacho de expedientes, esperándose alcanzar en 2015 el nivel de pendencias del año 2012.

Además, como se ha reseñado con anterioridad, el incremento de la pendencia de 2013 a 2014 (de 354.967 a 463.177) procede prácticamente en su totalidad de la OG (de 280.861 a 357.056), y a su vez dicha pendencia está incardinada en la compraventa de vehículos usados, debido a que la OG, en espera de la puesta en funcionamiento de la nueva aplicación (que se ha realizado en 2015), ralentizó el despacho porque se dedicaron esfuerzos a otros impuestos.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG realizan gestión de dichas autoliquidaciones siendo destacables, por ejemplo, las correspondientes a las OOLL de Alcalá de Henares y Fuenlabrada en las que se registra el mayor número de entradas, y que, para las OOLL de Torrejón de Ardoz, Leganés y Aranjuez, el índice de demora es inferior a 0,4 meses (cuadro nº 52).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (compraventa de vehículos usados) presentadas durante 2014 en la OG ha sido de 130.692 (119.277 en 2013), con un incremento de 9,6% respecto de las entradas en 2013, y en las OOLL de 45.012 (49.694 en 2013), disminución del 9,4%, resultando una entrada total en la CA de 175.704 autoliquidaciones (168.971 en 2013), lo que supone un incremento del 4,0%.

Existen pendencias de gestión de 143.498 autoliquidaciones, 125.569 en la OG y 17.929 en las OOLL, lo que en conjunto supone un aumento del 95,4% en relación con el año anterior.

El aumento en la pendencia se debe a que en la OG los despachos han disminuido un 19,9% (en espera de la puesta en funcionamiento de la nueva aplicación, que se ha realizado en 2015, se ralentizó el despacho porque se dedicaron esfuerzos a otros impuestos) lo que, junto con el incremento del 9,6% en la entrada de autoliquidaciones, ha hecho aumentar la pendencia en un 119,9% (cuadro 50). En las OOLL han disminuido tanto los despachos, un 7,9%, como la entrada, un 9,4%, aumentando la pendencia en un 9,7% (cuadro 51).

La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto. En concreto, el resultado de este cruce en 2014 dio lugar a la práctica de 15 liquidaciones complementarias por importe de 3 miles de euros.

Como ya se indicó en informes anteriores, a partir del mes de noviembre de 2010, se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio

realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620, sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010, se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realiza la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optará por la modalidad de pago, manual o telemático. De este modo se facilita todo el procedimiento y permite la presentación y, en su caso, pago telemático de la autoliquidación, imprescindible para la transmisión efectiva del vehículo, sin que sea necesario personarse en las oficinas de la DGTM.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2014 fueron despachadas 151.997 autoliquidaciones con liquidación, 84.293 en la OG y 67.704 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 88.340 y a 29.255 respectivamente. El índice de actividad en la OG alcanzó el 48,8% (38,3% en 2013), disminuyendo la demora de 19,4 a 12,6 meses; y en las OOLL el 69,8% (72,5% en el ejercicio anterior) incrementándose la demora de 4,6 meses a 5,2 meses. Para el conjunto de la CM, el resultado de estas oscilaciones supuso un incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 56,4% frente al 51,9% de 2013 y una demora de 9,3 meses por 11,1 meses en el ejercicio anterior.

En las OOLL, el índice de actividad osciló entre el 94,5% de Torrejón de Ardoz y el 34,8% de Coslada. En el índice de demora, en sentido negativo, destacan las oficinas de Coslada, Collado Villalba y Algete, con 22,5, 20,9 y 13,8 meses, respectivamente; en sentido positivo, destacan las oficinas de Torrejón de Ardoz, y Pozuelo de Alarcón, con 0,7 y 1,8, respectivamente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	28.380	74.804	20,9	19.549	71.287	13,3
OOLL	14.322	55.307	12,0	13.068	52.844	11,8
TOTAL	42.702	130.111	16,8	32.617	124.131	12,7

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 32.617, por importe de 124.131 miles de euros. En relación con 2013, se produjo una disminución del 23,6% en el número de liquidaciones y del 4,6% en el importe de la deuda liquidada.

Respecto de las demás transmisiones y AJD, el número de liquidaciones complementarias fue de 17.798, por importe de 122.856 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones con liquidación despachadas, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,7% (13,3% en 2013).

Respecto de los vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 14.819, por importe de 1.275 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones con liquidación despachadas supone el 14,0% (20,4% en 2013). La OG ha practicado el 64,1% (75,4% en 2013) del total de liquidaciones complementarias, correspondiendo el 35,9% restante a las OOLL.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	288	660	129,2	2.245	1.683	-25,0	1.873	1.821	-2,8	660	522	-20,9
Oficinas Liquidadoras	394	361	-8,4	1.461	925	-36,7	1.494	1.018	-31,9	361	268	-25,8
Total	682	1.021	49,7	3.706	2.608	-29,6	3.367	2.839	-15,7	1.021	790	-22,6
Impugnación de valor	333	628	88,6	1.747	1.333	-23,7	1.452	1.432	-1,4	628	529	-15,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 29,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,3 meses (3,6 en 2013). Siendo de 3,4 meses en la OG y 3,2 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor que suponen el 51,1% del total de los 2.608 recursos presentados, 51,4% de los 1.683 recursos entrados en la OG y 50,6 % de los 925 recursos entrados en las OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos (cuadro nº 65) alcanza el 33,5, ratio similar en las impugnaciones de valor, 34,8%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0% (8,7% en 2013), 8,6% en la OG y 7,1% en las OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2014 fueron solicitadas 264 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 7,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 121 en la OG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 156 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 15,5 meses (17,2 meses en 2013). Por su parte, las relativas a las OOLL fueron 88 (68 en 2013) alcanzando el índice de demora 13,6 meses (15,0 meses en 2013).

Los datos detallados en los cuadros, respecto del año 2013, denotan un descenso de las entradas, un incremento notable de los despachos y una reducción de la demora. No obstante lo anterior, durante los años 2013 y 2014, comparándolos con el ejercicio 2012,

la entrada se ha incrementado considerablemente debido a que el TEAR de Madrid cambió el criterio y comenzó a desestimar las reclamaciones interpuestas por los contribuyentes contra la falta de motivación de valoración de bienes, admitiendo la realizada por “testigos”, incrementándose las solicitudes de TPC desde ese momento. Al haberse incrementado la pendencia, la CM, con el objetivo de reducirla, ha duplicado el número de efectivos dedicados al despacho de las TPC.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 288 expedientes sancionadores en 2014 (519 en 2013) por importe de 5.335 miles de euros (8.898 miles de euros en 2013). El 92,4% de los expedientes sancionadores, así como el 74,6% del importe, están instruidos por la OG (266). Las únicas OOLL que han instruido expedientes sancionadores (22) son las de Colmenar Viejo y Alcobendas.

Los principales motivos de los expedientes sancionadores han sido los siguientes: por dejar de ingresar la deuda tributaria, hechos imponible no autoliquidados, aplicación de tipos impositivos incorrectos y por requerimientos no atendidos.

3. Control en vía de gestión.

Como se ha indicado en informes precedentes, existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imponible, algunas de las cuales se realizan automáticamente mediante la aplicación correspondiente.

Entre los instrumentos utilizados destaca la comprobación de los valores declarados, que se realiza de forma automática siempre que exista el número de referencia catastral en las declaraciones. De no constar, los liquidadores la consignan siempre que pueden y la aplicación comprueba que el valor declarado es aceptable al considerar el valor de referencia publicado por la CM.

La aplicación dispone igualmente de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales, y en esos casos, los expedientes se archivan temporalmente, pudiéndose requerir en el caso de viviendas de protección oficial a los declarantes para que acrediten si tienen la calificación adecuada tras el plazo de tres años. En el caso de vehículos usados donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se comprueba la efectividad de la compraventa mediante acceso automático a la Dirección General de Tráfico.

La implementación de la base de datos BITA permite la realización de selecciones por el sistema en virtud de la interrelación de varios componentes que permiten el análisis del expediente, como por ejemplo las expresiones que su verificación obliga a la venta de la vivienda en un plazo, la liquidación en virtud de la procedencia de uno u otro tributo (IVA-Transmisiones Patrimoniales Onerosas [TPO]).

Por otro lado, las aplicaciones utilizadas permiten la revisión y liquidación en determinadas expresiones abreviadas en virtud del cumplimiento de varios requisitos: la mencionada relación con otras aplicaciones para las valoraciones de los bienes, documentos presentados dentro del plazo de presentación, tipología de sujetos pasivos, etc.

En el Plan de Objetivos de la CM figura, como objetivo, una previsión de liquidaciones complementarias de 9.000, destacando en este caso el significativo aumento en los objetivos con respecto al año anterior (7.000). Se han realizado efectivamente 10.055 liquidaciones con un importe de 70,6 millones de euros lo que supone en cuantía un cumplimiento del 100,89% sobre el objetivo. Por ello, los resultados obtenidos pueden considerarse como positivos.

Como se indicó en el informe de 2013, la CA ha venido sufriendo en 2013 y 2014 la incidencia en diversas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) limitando el alcance del procedimiento de verificación de datos, que era utilizado con carácter general por la CM para la comprobación en vía de gestión de los correspondientes expedientes. Además, algunas resoluciones del TEAR en aplicación de la doctrina que limita este procedimiento, se pronunciaron sobre el mismo incluso cuando el recurrente no lo alegó en su defensa. Con independencia del efecto directo de la anulación de las liquidaciones correspondientes, el cambio producido en los procedimientos de la DGTM es de gran importancia pues supone la modificación de muchos de los parámetros y formas existentes en el trabajo habitual de comprobación y liquidación. A título de ejemplo en el ITPAJD, si en 2013 se realizaron liquidaciones con el procedimiento de verificación de datos en número de 2.098 pasaron a ser sólo 700 en 2014, mientras que por el procedimiento de comprobación limitada se pasó de 437 en 2013 a 2.180 en 2014, según datos suministrados por la Subdirección General de Gestión.

Durante 2014 se realizaron ajustes y modificaciones en las aplicaciones informáticas para adaptar los procedimientos a una masiva utilización del procedimiento de comprobación limitada, que ahora se utiliza con carácter general para la mayoría de las modificaciones realizadas en las declaraciones o las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Puede decirse que el efecto final de la doctrina del TEAC en relación con los procedimientos, desde el punto de vista material, es el de una reducción en el número de actuaciones de comprobación realizadas a lo largo del año, sin que se hayan producido efectos negativos, con carácter general, relacionados con la posible caducidad de los procedimientos. Al igual que el año pasado, en los expedientes en los que tenga incidencia el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores, en el caso de que sea

necesaria alguna propuesta de liquidación, las actuaciones se pasan a los servicios de inspección.

4. Remisión de protocolos notariales.

En cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD), y en aplicación de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de los índices notariales, se han venido recibiendo mensualmente los envíos informáticos de ficheros con dichos índices.

Las operaciones de control que se realizan en el cruce de declaraciones con remisión de protocolos notariales tienen a partir de 2014 un carácter secundario, pues la extensión y generalización del envío de fichas notariales en 2014 permiten utilizar directamente dicho instrumento como contraste de las declaraciones presentadas.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Tras la firma del Convenio con el Colegio Notarial de Madrid de 25 de febrero de 2013 para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, y una vez realizada la preparación de los sistemas informáticos correspondientes para poder permitir la presentación de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial y la gestión telemática de las escrituras electrónicas, se publicó el 19 de noviembre de 2013 la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática.

La Orden regula el contenido y los plazos de remisión de la declaración informativa notarial, la presentación en formato electrónico de los documentos comprensivos de los hechos o negocios jurídicos sujetos a ITPAJD y a ISD, y aprueba la diligencia de presentación telemática acreditativa de la presentación y pago telemático de las declaraciones tributarias. La declaración informativa notarial, a la que se hace referencia corrientemente como ficha notarial, es un documento informativo consistente en el resumen comprensivo de los elementos básicos de la escritura, confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Notariado. Están obligados a la remisión de la ficha notarial todos los notarios con destino profesional en el territorio de la CM y se realiza de forma telemática en el plazo de 10 días naturales desde la formalización de la escritura.

Los modelos de fichas notariales establecidos para cada tipo de transmisiones son suficientes para determinadas operaciones señaladas para los diferentes conceptos tributarios según las expresiones abreviadas utilizadas en los impresos. En estos casos

seleccionados, sólo la ficha notarial será exigible y la escritura electrónica podrá ser solicitada adicionalmente y de forma específica a petición de la Administración Autonómica, a través de un servicio web específico.

Existe una aplicación en la DGTM denominada “gestión de servicios telemáticos” entre cuyas utilidades se encuentran la solicitud de escrituras y consulta de situación, la consulta de fichas notariales, la integración de las declaraciones presentadas en expediente electrónico, el envío de las declaraciones a OOLL según oficina competente y el envío de diligencias de presentación a notarios en el caso de que las soliciten.

La ficha notarial tiene una estructura que permite la realización de determinados cruces con las declaraciones y otras validaciones que facilitarán los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas. Los procesos de revisión masiva de las declaraciones mediante el cruce con fichas notariales están siendo objeto de un importante proceso de mejora.

La administración tributaria, una vez hechas las comprobaciones necesarias, generará el correspondiente número de presentación y emitirá la diligencia de presentación telemática, requisito necesario para la inscripción en los diferentes registros públicos. La verificación de la autenticidad e integridad de la diligencia de presentación puede ya llevarse a cabo a través de la oficina virtual del portal del contribuyente mediante el código seguro de operación que figura incluido en la diligencia.

En la actualidad, la presentación telemática de las escrituras y declaración, anteriormente limitada exclusivamente a los propios notarios autorizantes, se ha extendido a un conjunto de profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y a ellos mismos si actúan directamente. Así, durante el año 2014 se han firmado convenios de colaboración para la presentación telemática de los impuestos con cinco asociaciones o colegios de gestores. De esta forma, las cifras de presentación telemática en 2014 han ascendido considerablemente y se espera que en 2015 lo hagan aún más.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros 77 a 82 anejos al informe.

En los ingresos de casinos, datos obtenidos de la aplicación Gestión de Tributos del Juego (GTJU), se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2014.

En los datos de recaudación de bingo, obtenidos de la aplicación Cartones de Bingo (CABI), no se incluye la correspondiente a bingo electrónico u otras modalidades del mismo (bingo interconectado y simultáneo). En la CM el bingo se encuentra regulado

como tributo cedido en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado.

Con relación a la recaudación relativa a juegos por internet o medios telemáticos de ámbito comunitario, la recaudación está incluida en otros conceptos de los TJ.

En los datos relativos a máquinas o aparatos automáticos, al igual que en el ejercicio anterior, en la determinación del dato correspondiente al número e importe de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas trimestralmente, se ha optado por considerar como si se realizase una autoliquidación individual por cada máquina, aunque las autoliquidaciones presentadas correspondan a una sola empresa e incluyan varias máquinas en una única autoliquidación. No se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos.

En el apartado de apuestas, dentro de otros conceptos de la tasa de juego, se incluyen las apuestas deportivas (6) e hípcas (1).

Se han regulado, autorizados por la Subdirección General de Gestión del Juego, juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación estando incluida la correspondiente recaudación en el epígrafe otros conceptos, de los TJ, en combinaciones aleatorias.

En la CM, en relación al bingo simultáneo, está autorizada una red de distribución, estando operativas 19 empresas y 24 salas. En cuanto al bingo electrónico, están autorizadas 3 redes de comercialización. En lo que respecta al juego por internet: en el juego online casino hay 2 empresas autorizadas, en el juego online apuestas hay 2 empresas autorizadas y en juegos específicos desarrollados a distancia otras 2 empresas autorizadas.

Las 195 liquidaciones complementarias practicadas son las contraídas en 2014, derivadas de autoliquidaciones y declaraciones, no habiéndose realizado en el período de referencia liquidaciones practicadas sobre hechos imponible no autoliquidados.

Por otro lado, se significa que tras la visita la CM ha rectificado, dentro del apartado relativo a otros conceptos de los TJ, el dato relativo a rifas y tómbolas, en el que por error se había consignado 1 cuando en realidad era una combinación aleatoria, y, en consonancia con lo anterior, el dato de combinaciones aleatorias se ha incrementado en 1.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	10	15.222	16	20.149
BINGO	169.882	51.826	161.519	44.318
MÁQUINAS	24.623	64.708	23.346	70.349
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	57	4.292	68	5.245
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.720	312	1.398	300

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Además, cada uno de ellos cuenta con una sala apéndice desde el último trimestre del año 2013 (4 casinos en total). Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 20.149 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 4.927 miles de euros (32,4%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 48, habiendo estado operativas 46, las mismas salas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 161.519 (en miles), frente a 169.882 (miles) en 2013, y la recaudación alcanzó los 44.318 miles de euros frente a los 51.826 miles de euros en 2013, lo que supone una disminución del 4,9 por ciento en el número y un descenso del 14,5 por ciento en el importe.

En los datos detallados únicamente está incluida la recaudación relativa al bingo tradicional. La recaudación correspondiente a bingo electrónico u otras modalidades del mismo, que no está incluida en el cuadro, sí lo está en la recaudación aplicada en 2014.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-14 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año

anterior, pasando de 24.623 a fin del ejercicio de 2013 a 23.346 a fin de 2014, lo que supone una disminución del 5,2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 94.174 por importe de 70.349 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 99.640 por importe de 64.708 miles de euros, lo que supone una disminución del 5,5% en número y un incremento del 8,7% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2014 se concedieron 1.564 autorizaciones de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas y 7 de apuestas (6 deportivas y 1 hípica). El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 5.545 miles de euros (4.604 miles de euros en 2013). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 5.245 miles de euros (94,6% del total).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2014 se interpusieron 37 recursos en el total de la comunidad. El índice de actividad se sitúa en el 100% (97,4% en 2013) y el de demora en 0,0 meses (0,3 meses en 2013).

Por conceptos, destacan las rectificaciones de errores a instancias de los interesados, que suponen el 62,2 de los presentados.

Se han estimado o estimado en parte el 44,7% de los recursos tramitados, desestimándose asimismo el 44,7%.

La mayoría de los recursos se refieren a liquidaciones de máquinas recreativas (modelo tributario 045). Las alegaciones más frecuentes son la baja de la máquina en mitad del período, su transferencia a otro operador o las altas de nuevas máquinas en mitad del período de devengo.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 195, por importe de 567 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la comprobación limitada por falta de declaración e ingreso, error en la cuota tributaria o ingreso fuera de plazo (en los conceptos de máquinas o aparatos automáticos, apuestas y combinaciones aleatorias).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

Se han instruido 85 expedientes sancionadores en 2014 por importe de 121 miles de euros (80 en 2013, por importe de 96 miles de euros).

La causa de instrucción de los expedientes, fundamentalmente, ha sido la no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas y por combinaciones aleatorias no declaradas.

3. Control en vía de gestión.

En la CM los servicios tributarios asumen tanto las competencias fiscales como administrativas, como se ha comentado. La Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la DGTM es la responsable de dicho control administrativo.

La DGTM, como autoridad gubernativa, realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos y recibe la colaboración de la Brigada de Juego. Este censo se lleva en un programa propio denominado GAME. La exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo se realiza por la Subdirección General de Gestión Tributaria, siendo el programa GAME (aplicación gestora del censo), el que actualiza la aplicación de la Gestión de Tributos del Juego (GTJU).

La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada a través de GTJU, lo que permite gestionar las impagadas, las ingresadas fuera de plazo, las canjeadas, etc. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,3% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2014 (33,4% en 2013), así como el 36,4% de las relativas al ITPAJD (40,2% en 2013). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 10,1% de la recaudación por ISD, el 34,6% del ITP y el 34,9% del impuesto sobre actos jurídicos documentados (AJD) (11,4%, 38,2% y 50,1% respectivamente en 2013).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve fundamentalmente para atribuir en cada OL los municipios que están adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos. Por otra parte, el Convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores es de 20 de diciembre de 2002 y se ha prorrogado en 2006, 2010 y 2014. El acuerdo de 22 de diciembre de 2014, que concierta una nueva prórroga del convenio, extiende la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, pero ha incluido una cláusula novedosa que posibilita que, transcurridos dos años desde el inicio del nuevo periodo, cualquiera de las partes, con

una antelación mínima de seis meses, pueda denunciarlo con anterioridad, siempre que se hayan producido cambios sustanciales en la gestión tributaria que aconsejen la revisión de las condiciones estipuladas.

Entre los factores que pueden ser de utilidad para una mayor colaboración entre los SSCC y OOLL, para la homogeneidad de los procesos o para los controles específicos por parte de los servicios de la DGTM en relación con las actuaciones de las OOLL, cabe mencionar la remisión de expedientes para autorizar liquidaciones a partir de ciertos límites, la fijación de objetivos para las OOLL o la remisión de expedientes para su valoración por los servicios de la DGTM. En este último caso, el Convenio prevé que dichas oficinas no practiquen valoraciones pero remitan a valoración aquellos expedientes en los que no se alcance el valor mínimo de referencia, así como otras actuaciones de seguimiento informático.

También como se ha indicado en informes precedentes, las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la CM y que se van actualizando periódicamente. La aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier expediente en las OOLL. La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas sirven para normalizar comportamientos y procedimientos seguidos por distintos gestores, tal y como ya se ha venido comentando en informes anteriores. No obstante, el sistema informático de la DGTM se nutre periódicamente de información transmitida por las OOLL mediante ficheros que incluyen autoliquidaciones, deudas generadas y notificaciones.

Como se ha comentado en otro apartado del informe, las OOLL están incluidas en el sistema general de objetivos de la DGTM. Aunque en el capítulo denominado Deuda Generada de los objetivos, las OOLL figuran con objetivo de número e importe para la realización de liquidaciones complementarias, el desglose de los objetivos para cada una de las OOLL solamente se realiza para la deuda generada neta. En el primer caso, las OOLL alcanzan casi un 96% de los objetivos en importe fijados en el ISD y un 119,05% para el caso de ITPAJP. Se realizan más liquidaciones que las previstas en el caso del ISD y significativamente menos en el caso de ITPAJD (7.748 de 9.000 previstas).

Por lo que se refiere a la deuda para el conjunto de oficinas alcanza el 100,6% de los objetivos previstos con una deuda generada neta de algo más de 59 millones de euros. El cumplimiento en el ISD es del 89,9% mientras que en ITPAJD es de 104,3%.

A la vista de los resultados por liquidaciones complementarias resulta significativo que el importe medio por paralela en ISD en 2014 es notablemente inferior al que se realiza en los SSCC (5.503 frente a 14.368 euros por paralela). Este importe medio por actuación explica lo reducido de la deuda generada neta en ISD en las OOLL, si se considera su importancia en cuanto a número de declaraciones o en cuanto a recaudación global del impuesto. En ITPAJD la diferencia es menor (6.622 euros en el caso del importe medio de paralela en OOLL frente a 7.024 en OG).

Dentro de la DGTM, el seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria. El servicio está compuesto por 7 personas que se mantienen en permanente contacto con las oficinas, impartiendo instrucciones y resolviendo cuantas cuestiones sobre la tramitación de los procedimientos y consultas relativas a los criterios de liquidación aplicables les sean planteadas. Es importante destacar que la oficina centraliza algunos trámites de las tareas asignadas a las OOLL, entre otras, la suspensión de deudas y liquidación de intereses de demora tras su levantamiento, reposición a voluntaria de deudas que pasan indebidamente al periodo ejecutivo, elaboración de informes para la interposición, en su caso, de recursos, contencioso-administrativos, contestación de las quejas que puedan presentar los contribuyentes, etc.

La labor de seguimiento y control de la oficina se realiza fundamentalmente a través de tres instrumentos: La selección de expedientes, las visitas a las oficinas y los informes anuales.

El servicio de OOLL realiza anualmente una selección y solicitud de expedientes atendiendo, entre otras razones, a su relación con materias consideradas de especial trascendencia por haber sido detectado un mayor número de incidencias en su tratamiento en años anteriores o que presenten especial dificultad o novedad. Una vez analizadas en profundidad por los técnicos del servicio, son devueltos a las oficinas con los resultados de la revisión y las instrucciones precisas. En 2014 la necesidad de controlar la incipiente incorporación al expediente electrónico y de verificar el adecuado tratamiento de la documentación remitida por notarios por vía telemática ha centrado la selección de expedientes para revisión.

Las visitas de control a las OOLL se han realizado por los técnicos tributarios del servicio, incluyendo la propia jefa del servicio, habiendo visitado todas las oficinas. El contenido de dichas visitas es heterogéneo pues se verifican los medios materiales y personales con que cuenta la oficina, se pone en común con el personal de la oficina los resultados de la revisión de expedientes seleccionados, se resuelven dudas y atienden sugerencias, se revisan algunos expedientes, se imparten instrucciones sobre novedades legislativas,

introducción de nuevos procesos de gestión y cuantos asuntos puedan surgir durante su celebración. En 2014, entre los asuntos tratados de forma prioritaria cabe destacar la incorporación de las oficinas al expediente electrónico, a través de la remisión de expedientes a tribunales y las incidencias derivadas de la implantación del sistema de presentación telemática.

En 2014 se ha iniciado un programa que podría denominarse “de devolución de visitas” en el que el personal de las OOLL es invitado a conocer las instalaciones y funcionamiento de los SSCC de la DGTM, con los que se relacionan habitualmente en el desempeño de su trabajo, habiéndose producido ya tres visitas en el ejercicio. Debe destacarse la importancia de estos encuentros en el conocimiento mutuo de los servicios tributarios en la CM y en las implicaciones que desde el punto de vista de la coordinación de las actuaciones y del conocimiento de las mejores prácticas suponen para el personal de las OOLL.

Los informes anuales incluyen los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas como consecuencia de las actuaciones de seguimiento y control. En ellos se deja constancia de las incidencias de tramitación y liquidación detectadas en cada oficina, de las deficiencias observadas, así como las recomendaciones o sugerencias orientadas a conseguir una mayor eficacia en la prestación del servicio.

Finalmente, el resumen de las actuaciones de control se incluyen en un informe anual sobre las OOLL, informe que debe calificarse como muy completo, detallado, crítico y de gran utilidad en el conocimiento de los problemas y de las posibles soluciones que pueden plantearse en relación con las OOLL.

En sus conclusiones finales, destaca la necesidad de incrementar la formación de las plantillas, asegurar un número de empleados en las distintas oficinas conforme con las recomendaciones existentes y se reconoce el considerable esfuerzo realizado para adaptarse a las nuevas formas de gestión y la colaboración de los especialistas en informática del Colegio de Registradores en la adaptación de las aplicaciones informáticas a las necesidades manifestadas por el servicio. También se insiste en la necesidad de avanzar en la generalización de la implantación del procedimiento sancionador y en la constatación de que muchas de las oficinas han quedado muy por debajo del mínimo establecido en los objetivos para la recaudación en los dos impuestos considerados.

En relación con el apartado sobre sanciones, cabe recordar que las OOLL siguen sin realizar prácticamente actuaciones en materia de sanciones en vía de gestión y aunque la competencia para sancionar corresponde a la DGTM, las OOLL deben instruir los expedientes, realizar las oportunas liquidaciones y mandar las notificaciones. Esta situación ha sido objeto de atención por el servicio de OOLL tanto en el informe de 2013

como en el de 2014, como se ha comentado. En el informe anual se aconseja replantearse las condiciones en las que ha de desarrollarse la extensión a todas las OOLL de la incoación generalizada de sanciones, sin que se especifiquen en qué dirección debe avanzar dicho replanteamiento.

Puede afirmarse, en conclusión, que el contenido de las visitas, así como el de los informes y su alcance deben valorarse muy positivamente, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, son elementos positivos del sistema de control de las OOLL para el seguimiento adecuado de la gestión. La dificultad de avanzar en la gestión telemática de las declaraciones y en la implantación del expediente electrónico en el marco de aplicaciones de gestión diferentes hacen aún más meritorio los esfuerzos que se vienen realizando en el año 2014 para adaptar los procedimientos de las OOLL a las nuevas tecnologías, por parte del servicio de OOLL. La novedad de las visitas del personal de las OOLL a los SSCC, que se ha iniciado en 2014, debe valorarse también de forma muy positiva.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han producido modificaciones en la aplicación de los puntos de conexión. El órgano encargado de relacionarse con otras comunidades a los efectos de la reclamación de importes de los expedientes recibidos, es la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, que se dirige siempre al responsable único en los SSCC de cada CA. Los expedientes son remitidos por la Subdirección General de Gestión Tributaria a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras CCAA o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

Se dispone de los datos identificativos de los responsables de otras comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. Existe una Unidad de Relaciones con otras comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección General de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL, en caso de recibir documentación desde otras CCAA, deben remitir ésta a los SSCC, pero es un supuesto que no se suele producir.

No hay ningún convenio con Registros de la Propiedad, distintos del referente a las OOLL, para detectar incompetencias y tampoco se han dictado normas específicas por parte de la Administración autonómica sobre tramitación de incompetencias en relación a la aplicación de puntos de conexión.

No se han detectado problemas en la recepción de fondos y documentos en 2014.

El cuadro nº 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CM durante 2014 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, el número de transferencias enviadas durante el ejercicio como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM ascendió a 1.952 (2.451 en 2013), por un importe de 17.127 miles de euros (25.235 miles de euros en el ejercicio anterior) de las que la práctica totalidad 1.938 por 16.969 miles de euros corresponden a Castilla-La Mancha. Las transferencias recibidas fueron 140, por 5.087 miles de euros (98 expedientes y 15.443 miles de euros en 2013).

La situación relativa a los expedientes reclamados y recibidos, acumulando los datos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 según la situación a 30 de abril de 2015 es como se presenta en el cuadro siguiente:

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012, 2013 y 2014 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA S/SITUACIÓN A 30 DE ABRIL DE 2015										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	5	50,53	3	39,53	90,06	3	0,20	-	-	0,20
BALEARES	5	21,46	-	-	21,46	2	5,20	-	-	5,20
CANARIAS	3	1,80	5	5,30	7,10	2	0,80	-	-	0,80
CASTILLA-LEÓN	13	45,22	10	7,00	52,22	-	-	1	7,00	7,00
CAST-MANCHA	136	1.416,56	45	546,45	1.963,01	37	322,60	5	0,30	322,90
EXTREMADURA		1,30	-	-	1,30	-	-	-	-	-
VALENCIA	10	149,20	14	318,99	468,19	4	4,90	5	17,10	22,00
AEAT	1	11.200,00	-	-	11.200,00	1	11.200,00	-	-	11.200,00
TOTAL	175	12.885,87	177	1.206,27	14.092,14	49	11.533,70	11	24,40	11.558,10

La CM no ha establecido mediante norma especial el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra comunidad, por lo que ha sido de aplicación la normativa general establecida al efecto por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que

modifica el texto refundido de la Ley del ITPAJD, al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral, de acuerdo con el cual ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este impuesto se podrá admitir ni surtirá efecto en Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o se produzca la presentación en ella del referido documento.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En los casos en los que se aprecie en ventanilla punto de conexión con el Estado en ISD, no se permite la presentación y se informa dónde debe presentarse. En caso de que se aprecie en los procesos de revisión, se tramita como una incompetencia más.

La remisión y recepción de dichos expedientes está centralizada en la AEAT en la Oficina Nacional de Gestión, habiéndose asignado específicamente una funcionaria para estas tramitaciones. Se han remitido dos expedientes por importe de 17 miles de euros (ver cuadro 136).

No se ha producido ningún tipo de incidencia o de problema en relación con los puntos de conexión con el Estado, según manifiestan los responsables de la DGTM.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional.

Tal como se ha indicado en informes precedentes, en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de la Subdirección General de Gestión Tributaria, existe una unidad de relación con los tribunales (Servicio de Procedimientos Especiales) cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, tanto las relativas a actos emanados de OG como de actos dictados por las OOLL, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al TEAR de Madrid. Disponen de una aplicación de seguimiento de las resoluciones denominada Gestión de Tribunales (GTTL), donde se registran todos los datos relativos a la vida de una reclamación, desde la fecha de interposición hasta los fallos provisionales y definitivos.

El convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, suscrito por cinco años, renovado automáticamente, habilita un cauce directo de conexión con los tribunales económico-administrativos, que permite seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, suspensión, fecha y sentido de la resolución, o si se ha presentado recurso a instancia superior.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2014 ha sido de 215 días (271 días en 2013) y los del procedimiento abreviado de 239 días (257 días en 2013), resultando un plazo medio ponderado de 229 días (262 días en 2013, 237 en 2012, 159 en 2011, 163 en 2010, 148 en 2009 y 99 en 2008). Este último plazo, no obstante haber conseguido una reducción, sigue siendo muy elevado, muy superior al plazo medio de las diversas CCAA (87 días en 2014) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con su expediente.

Los responsables de la DGTM afirman que se está tratando de disminuir el plazo medio ponderado, que explican en parte por el inicio a partir de octubre de 2013 del procedimiento de remisión de forma electrónica y al proceso de implantación del mismo, que supuso en el primer momento de puesta en marcha más retraso por la necesidad de proceder al escaneo de todos los documentos, paliándose el retraso en cierta medida en el global de 2014, acentuándose la tendencia en la reducción en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 (173,00, 154,89 y 135,38 días de promedio), así como en enero, febrero y marzo de 2015 (141,76, 138,38 y 102,67 días de promedio), esperándose por la CM que en el año 2015 los plazos sean considerablemente más reducidos.

Hasta octubre de 2013, la remisión se llevaba a cabo mediante fotocopia indexada y no numerada. Los expedientes se remitían incorporando información en una carátula inicial, que se enviaba por duplicado y se devolvía sellada por el Tribunal, en la que se identificaba tanto el documento como el acto recurrido.

A partir de octubre de 2013, en primera instancia semanalmente y posteriormente cada 15 días, los envíos de expedientes al TEAR, y la recepción de los mismos, se realizan de forma electrónica, en un pendrive, junto con la carátula, las interposiciones originales y en su caso el informe pertinente, con un índice paginado.

En los casos en los que la reclamación versa sobre providencias de apremio, se remite el expediente completo de recaudación, que se coteja en la propia unidad, incorporándose su propio índice de documentos.

El control de las reclamaciones, tanto de los expedientes remitidos al TEAR como de las resoluciones dictadas por el mismo, se lleva a cabo a través de la aplicación informática GTTL.

En 2014, han sido anuladas, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, 3 liquidaciones, 2 relativas al ISD (el motivo en una de ellas fue por la aplicación de la reducción por adquisición de vivienda habitual y, en la otra, en testamento ológrafo, en el que el inicio del plazo para presentación de la declaración tributaria se inicia desde el día

siguiente a la protocolización del mismo por el notario y no desde el fallecimiento de causante) y 1 de transmisiones patrimoniales (motivado por el cambio de criterio en base a la doctrina de la DGT y la jurisprudencia de los tribunales en cuanto a la aplicación de la exención establecida en la Ley 2/1994, “Es aplicable a la novación modificativa de crédito hipotecario la exención regulada en la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios).

En los casos expuestos, el expediente administrativo fue remitido al TEAR, acompañando copia de la resolución adoptada, además de la copia de la notificación efectuada al reclamante.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Desde finales del año 2013 la CM está remitiendo los expedientes al TEAR digitalizados en formato PDF mediante la utilización de lápiz óptico. Este cambio se está produciendo de forma gradual, si bien en 2014 se aplicaba a la totalidad de expedientes remitidos por la OG y como se ha visto en el apartado referente a OOLL, en la mayoría de estas oficinas se procede a la digitalización de los expedientes y su remisión en formato electrónico también.

Se viene apreciando por ambas partes una calidad aceptable en la digitalización y en la ausencia de errores por omisiones. Respecto a la remodelación y paginado de los expedientes se aprecia por parte de los servicios del TEAR que la remisión en este formato facilita la omisión de errores, estando en general muy satisfechos de los nuevos procedimientos ambas partes. Es de destacar que en 2014 las resoluciones que se reciben del TEAR se incorporan directamente a las aplicaciones de gestión de la DGTM a efectos de iniciar los procedimientos para su cumplimiento. El alto grado de aceptación de este procedimiento no parece favorecer la posibilidad de que en el inmediato futuro se produzca una recepción de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática.

A pesar de la posibilidad genérica de presentar recursos que existe en el portal del contribuyente de la CM, no existe posibilidad de formular las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, esto es, mediante la utilización de un formulario específico para ello.

3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen

común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentada desde las 6.319 presentadas en 2013 hasta las 6.373 del ejercicio 2014 (0,9%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Madrid	3.588	4.926	6.531	4.272	3.838	6.485	4.484	5.606	6.319	6.373
Total	3.588	4.926	6.531	4.272	3.838	6.485	4.484	5.606	6.319	6.373

Del total de las 6.373 reclamaciones entradas en 2014 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 57,7% del total, y un 33,4 al ISD.

A 31 de diciembre de 2014 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.370, lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.662 expedientes, un 29,1% respecto de las existentes a 1 de enero. El 54,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 34,1% al ISD y el 11,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 40,5% de las 4.711 reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 69,4 % en el IP, en el 47,2% en las interpuestas por ISD y en el 38,2% en el ITPAJD.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 70,4% del total de las 6.373 entradas en el ejercicio (81,2% en 2013).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2013		2014	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL

Madrid	5.134	81,2	4.488	70,4
TOTAL	5.134	81,2	4.488	70,4

El 38,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 51,8% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada y aplicación del método de valoración. No obstante, se tiene constancia de que algunas de ellas fueron presentadas por motivos de valoración pero estimadas por tratarse de un procedimiento inadecuado, sin que sea posible conocer la incidencia material de esta causa.

6. Posición jurisprudencial.

En los informes anteriores se expusieron de forma detallada los problemas surgidos en relación con los procedimientos de valoración utilizados por la CM. Cabe recordar que en el pasado el TEAR había venido estimando las reclamaciones contra las comprobaciones de valor realizadas mediante la aplicación de los valores de referencia recogidos en la publicación de valores de inmuebles de la CM, bajo la forma de un dictamen de peritos, que aplicaba a la superficie construida, según su utilización, los valores de referencia de la citada publicación, teniendo en cuenta algunos otros elementos subjetivos. El TEAR había venido apreciando que aunque estas valoraciones revestían el carácter formal de dictamen de peritos, en la práctica se aplicaban precios medios de mercado de forma incompleta, porque no se acreditaba el sistema empleado para la obtención de dichos precios, incumplándose los requisitos de individualización del bien a valorar.

La situación jurisprudencial expuesta motivó la modificación del procedimiento de valoración pericial mediante la introducción del procedimiento de valoración por testigos. Dado que actualmente todas las valoraciones de inmuebles sitios en el territorio de la CM se realizan por este método, que el TEAR entendió ajustado a derecho en lo que a su motivación respecta como también lo hizo el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid, las cuestiones problemáticas en esta materia se limitan en la actualidad a las valoraciones de inmuebles sitios fuera del territorio de la CM y, en ciertos casos, a la de la obra nueva, pues la inclusión de costes indirectos o de profesionales y márgenes que aparecen en la mayor parte de las mismas no es aceptada por el TEAR de Madrid con base en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Se ha dictado ya en 2014 alguna sentencia del Tribunal Supremo que ampara el criterio del TSJ de Madrid y del TEAR validando en esencia el procedimiento de valoración por testigos.

El resto de motivos de impugnación para los diferentes tributos cedidos gestionados por la CM es muy variado y no se observan asuntos de relieve para la gestión tributaria por su reiteración, salvo en el caso que se comenta a continuación.

Como en el ejercicio anterior se han continuado planteando casos de resoluciones limitando el alcance del procedimiento de verificación de datos, como se ha comentado anteriormente. En algunos casos, los contribuyentes impugnaban los actos de comprobación de valor en procedimientos de verificación de datos, sin alegar la improcedencia del procedimiento y, sin embargo, el tribunal ha anulado las liquidaciones no por la improcedencia del procedimiento de comprobación de valor sino de la de los procedimientos de verificación de datos.

Por otra parte, del análisis de las sentencias recibidas en el periodo de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con los recursos interpuestos en el mismo ejercicio 2014, se observa que el grado de estimación, conjuntamente considerado la estimación total y parcial, asciende a 39,2% en el caso de Madrid, inferior al 53,3% en el total nacional.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

Los datos facilitados por la CM relativos a las valoraciones proceden de las siguientes fuentes:

- Los relativos a unidades facultativas de la aplicación informática Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), que desde el año 2011 ha sustituido tanto a la aplicación de Valoración de Bienes Inmuebles (VALBI) como a la de las Valoraciones Previas (aplicación PREBI).
- Los relativos a unidades inspectoras, en el área de Inspección, de una base de datos en Access, en la que se registran y controlan, y fueron comprobados de conformidad.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 1.340 valoraciones realizadas en 2014 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. En el área de inspección no se realizan valoraciones para otras CCAA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	1.142	168.552	222.013
RÚSTICA	198	3.093	3.915
TOTAL	1.340	171.645	225.928

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Facultativas	8.956	4.287	-52,1	33.136	36.975	11,6	37.805	36.241	-4,1	4.287	5.021	17,1
Inspectoras	81	179	121,0	205	246	20,0	107	149	39,3	179	276	54,2
Total	9.037	4.466	-50,6	33.341	37.221	11,6	37.912	36.390	-4,0	4.466	5.297	18,6

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (11,6%) y un descenso de los despachos (-4,0%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 18,6%, pasando a ser la demora 1,7 meses (1,4 meses en 2013).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2013 ÍNDICE DE DEMORA	2014 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,4	1,7
INSPECTORAS	20,1	22,2

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 1,7 meses frente a los 1,4 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 22,2 meses frente a los 20,1 meses de 2013. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 1,7 meses (1,4 meses en 2013).

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración y tampoco las empresas privadas.

Las alegaciones pendientes de 2013 en unidades facultativas son 342, con una entrada en 2014 de 2.698, siendo el despacho de 2.644 (quedan pendientes, a finales de 2014, 396 alegaciones). Estos datos ponen de manifiesto la importancia cuantitativa de las alegaciones en el trabajo desarrollado en la Subdirección General de Valoraciones.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la CM (cuadro nº 88), en las 61.731 valoraciones urbanas realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 3.324.781 miles de euros, un 20,5% (19,9% en 2013).

Las valoraciones de bienes rústicos (6.898 valoraciones efectuadas) alcanzan en 2014 un incremento del 5,5% sobre el valor declarado, que supone un importe de 28.958 miles de euros (5,7% en 2013).

Por lo que se refiere a las 236 valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 81.823 miles de euros, el 33,4% (179.161 miles de euros y 31% respectivamente en 2013).

4. Medios de valoración utilizados.

Como se ha venido describiendo con suficiente detalle en los informes precedentes, el sistema de valoración en la CM descansa en la aplicación SIVA. En esencia, el objetivo del proyecto SIVA es automatizar las tareas de valoración de inmuebles. Así, determina masivamente y todos los años los valores de mercado de los más de 5 millones de inmuebles urbanos y rústicos que existen en la CM. Para ello, a partir de diferentes fuentes de mercado entre las que destacan las más de 8.000 transacciones mensuales procedentes del índice notarial informatizado y del propio sistema de gestión tributaria de la CM, se lleva a cabo un seguimiento automatizado del mercado inmobiliario en su conjunto. Estas transacciones, una vez georeferenciados los inmuebles y completadas por la información urbanística y catastral, permiten, mediante un sistema experto, determinar con un alto grado de fiabilidad los valores de los más de 8.100 sectores de valoración existentes en los 11 segmentos de mercado existentes (viviendas colectivas, unifamiliares aisladas, en hilera, locales comerciales, edificios industriales, garajes, parcelas residenciales, parcelas industriales y fincas rústicas).

La descripción del inmueble y el conjunto de los datos físicos se obtienen de los que constan en el catastro, para lo cuál la referencia catastral se constituye en un elemento básico del sistema al identificar los inmuebles de forma única en las bases de datos.

Como resultado del conjunto de trabajos y actuaciones que se realizan dentro de SIVA, la DGTM publica anualmente una relación de Valores Básicos aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial.

El valor mínimo de referencia que se facilita en las publicaciones anuales, representa el importe por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable una operación de compraventa de un inmueble de esas características, razón por la que, si el valor declarado es inferior al mínimo de referencia, se iniciará el correspondiente expediente de comprobación por la Subdirección General de Valoraciones. No obstante,

cuando en un inmueble concurren circunstancias que condicionan su normal incorporación al mercado y, por consiguiente, su valor real, o cuando por sus características particulares difiera del inmueble tipo considerado en los estudios de mercado, podría ser improcedente la aplicación estricta de los valores medios, en cuyo caso, las valoraciones iniciales pueden ser revisadas y modificadas por el técnico responsable, siempre que el interesado acredite debidamente la incidencia que aquellas circunstancias pudieran tener sobre el valor del inmueble.

En general, la valoración derivada de estas publicaciones se obtiene multiplicando el valor unitario (en euros/m²) por los m² asignados a las diferentes localizaciones en la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble, según un callejero en el que se estructura la información. Existen unas reglas para la determinación de este valor de referencia, entre las que cabe indicar la exigencia de la inclusión de los elementos comunes del edificio, y de coeficientes correctores para determinados elementos de los inmuebles, por antigüedad de la edificación, por situación en el edificio, por exceso de superficie, por longitud de fachada, etc.

Existen publicaciones diferenciadas para las viviendas colectivas, plazas de garaje y locales comerciales, por una parte, para las viviendas unifamiliares y parcelas de viviendas unifamiliares aisladas, por otra, y finalmente para las naves industriales y parcelas de uso industrial. Salvo en este último caso, las publicaciones se dividen entre Madrid capital y resto de municipios.

Es de destacar muy positivamente el grado de transparencia y de información al ciudadano en relación con estos valores mínimos. Además de las publicaciones referidas, el sistema de información de valores se difunde mediante la atención directa al público por parte de la Subdirección General de Valoraciones y especialmente mediante la consulta en internet. Se ha hecho referencia a ambas en otros apartados de este informe y cabe añadir aquí la atención al público que se presta en los casos de trámites de audiencia y alegaciones, mediante citas previas con los técnicos en los casos que así se solicita. Existe también una atención telefónica, tanto para valoraciones previas, consulta de estado de tramitación, citas, etc.

El procedimiento de comprobación de valor propiamente dicho, se inicia cuando se produce una discrepancia significativa entre el valor mínimo y el declarado por el contribuyente. Los servicios de la Subdirección General de Gestión Tributaria y las OOLL remiten los expedientes a la Subdirección General de Valoración. Es entonces cuando sus técnicos realizan los informes de comprobación de valores. Se trata en todos los casos del procedimiento de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En los

informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa.

El informe de valoración se sustenta en un rango plausible de valores de mercado a partir de los testigos existentes en el sistema. Los informes describen la ubicación del inmueble, las características de la zona y del entorno que afectan a la valoración del mismo.

Los inmuebles se valoran usualmente por medio del método de comparación del mercado, de forma que una vez delimitada la zona considerada homogénea a efectos de la toma de testigos comparables, se seleccionan del total de operaciones de mercado constatables aquéllas que son más parecidas al inmueble que se pretende valorar, con el fin de obtener una muestra suficientemente representativa. Para ello las operaciones deben referirse a inmuebles con una similar o comparable ubicación, tipología y calidad constructiva con las del que se valora. Se indica expresamente en el informe que se han considerado únicamente testigos obtenidos a partir de operaciones declaradas por los contribuyentes y las instrumentadas en escritura pública que constan en los índices notariales oficiales facilitados por las propias notarías, teniendo en cuenta las transacciones que en razón de la cercanía, fecha y producto inmobiliario sean comparables. Los informes enumeran los testigos utilizados con inclusión de un plano de ubicación de los mismos y los coeficientes correctores que en su caso hayan sido utilizados.

En la valoración de los bienes rústicos se utiliza la misma herramienta, si bien no se usan testigos, sino una tabla de valores medios que se actualiza anualmente.

La gran mayoría de los dictámenes periciales utilizan como método de valoración el de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. No obstante, para solares y otros bienes inmuebles puede utilizarse también el método residual estático, de conformidad y por analogía a lo contemplado en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Se ha observado también la utilización del método residual dinámico, calculando el valor como diferencia entre el valor actual de los ingresos obtenidos por la venta del inmueble urbanizado y el de los gastos en que se vaya a incurrir durante el proceso de urbanización.

Como se ha comentado con anterioridad, existe un grado de aceptación importante por parte de los Tribunales Económico-Administrativos y de los Tribunales de Justicia de la metodología empleada en los dictámenes a que se ha venido haciendo referencia.

Por otra parte, conviene destacar igualmente los esfuerzos realizados en la Subdirección General de Valoraciones en relación con la normalización de las actuaciones a realizar por las OOLL en la materia. Así, la Subdirección realiza visitas anuales a todas las OOLL

en las que se analizan aspectos tales como la obligatoriedad de grabación de la referencia catastral, la grabación correcta de la tipología del bien inmueble y otros elementos imprescindibles del expediente, instrucciones para la grabación de alegaciones y posteriores revisiones, y la tramitación de expedientes electrónicos, lo que permite un importante grado de normalización en las actuaciones de comprobación de valor en la CM.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 99.405 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 17.889 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 18%.

El plazo de validez de 3 meses de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una previa vigente. Además, la aplicación informática avisa si el valor declarado es menor que el de la valoración previa y en este caso sí permite volver a valorar.

La comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones para el caso de naves industriales, fincas rústicas, suelos urbanos y locales comerciales, habiéndose suprimido para las valoraciones obtenidas por internet. Las valoraciones de viviendas y plazas de garaje no tienen fijada tasa.

En 2014 las solicitudes de valoración recibidas responden al siguiente desglose:

VALORACIONES PREVIAS POR TIPO DE BIEN AÑO 2014						
	PRESENCIAL	%	INTERNET	%	TOTAL	% S TOT
VIVIENDAS COLECTIVAS	12.661	21,9	45.190	78,1	57.851	58,2
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	3.582	32,4	7.468	67,6	11.050	11,1
LOCALES COMERCIALES	2.016	26,9	5.489	73,1	7.505	7,5
PALAZAS DE GARAJE	3.690	29,4	8.860	70,6	12.550	12,6
FINCAS RUSTICAS	1.533	42,8	2.048	57,2	3.581	3,6
OTROS	2.539	37,0	4.329	63,0	6.868	6,9
TOTALES	26021	26,2	73384	73,8	99405	100

Las valoraciones presenciales en 2014 han sido 28.021 (25.837 en 2013), mientras que las realizadas por internet han sido 73.384 (55.679 en 2013). El análisis de estos datos

pone de manifiesto la preponderancia y crecimiento de las solicitudes de valoración previas realizadas por internet, frente a las presenciales. Las primeras han aumentado un 31,8% en relación al año anterior, mientras que las presenciales sólo han crecido un 0,7%.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica por la CM.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 547 recursos de reposición, cifra superior en un 23,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,3 meses frente a los 3,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son similares a las ya mencionadas en informes anteriores: superficie, antigüedad, estado de conservación del inmueble, falta de motivación de la valoración, discrepancia de superficies catastro-registro de la propiedad, ausencia de visita al inmueble, inadecuación funcional del inmueble, ausencia de ascensor, etc., y, últimamente, que los testigos que se han utilizado para la valoración no son los adecuados.

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido. En este sentido, cabe aludir al documento elaborado por la Subdirección General de Valoraciones de instrucciones en el tratamiento de los recursos relacionados con valoración, que supone un catálogo de posibles situaciones con los modelos de informe de recurso. Asimismo, existe otro documento con instrucciones en el tratamiento de alegaciones relacionadas con valoración, que sirve de guía en el área de gestión para saber si se debe enviar o no la alegación a la Subdirección General de Valoraciones. En todo caso, puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un filtro previo a la reclamación económico administrativa.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 57,7% y la demora en 8,8 meses. En 2013 estos índices se situaron en el 62,1% y en 7,3 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. No obstante, cuando la parte dispositiva de las resoluciones y sentencias dictadas dispone la necesidad de realizar una nueva valoración, en todos los casos se practica mediante el procedimiento de dictamen de perito de la Administración.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM correspondientes a la gestión inspectora, comprobados de conformidad, se obtienen de las siguientes fuentes:

- Aplicación informática Módulo de Inspección Autonómica (MIAU), específicamente establecida para la gestión y control de la incoación y tramitación de las actas de inspección.
- Varias tablas, configuradas y desarrolladas en la aplicación Access, para el control y gestión, respectivamente, de los recursos ante la oficina técnica, los expedientes sancionadores, las valoraciones realizadas y las diligencias de colaboración de la AEAT o de otras CCAA.

En cuanto a los expedientes sancionadores, que no han sido considerado actas de inspección, el dato de importe de los expedientes liquidados figura por sus importes netos, con los descuentos de las reducciones del artículo 188 de la LGT.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se ha constatado que las 14 que constan en los estados informativos facilitados por la CM son las correctas. La discrepancia con el dato facilitado por el DIT de la AEAT proviene de que, además de las 12 que refleja en la información proporcionada por el DIT, en la CA se han recibido 2 diligencias más, si bien han sido remitidas por la AEAT de Aragón y Asturias respectivamente.

Con relación a las actas de inspección, se ha constatado la bondad del dato facilitado por el DIT referido al número e importe de las actas instruidas por la Inspección del Estado.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	29	2	2.717	79
SUCESIONES	516	390	77.120	60.821
TRANSMISIONES	308	276	29.729	37.014
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	853	668	109.566	97.914

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2014 (Cuadro 92) ascendió a 668, por un importe total de 97.914 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 853 actas por un monto total de 109.556 miles de euros, lo que supone un descenso del 21,7% en el número y una disminución del 10,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (Cuadro 95), se situó en 147 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,8% respecto a los 128 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En el ITP y AJD se instruyeron 276 actas y el montante total ascendió a 37.014 miles de euros. Respecto de 2013 hay una disminución del 10,4% en el número de actas y un aumento del 24,5% en la deuda. La deuda media por acta ascendió a 134 miles de euros (cuadro 98), un 38,1% superior al promedio alcanzado en 2013, constituyendo el 4,1% respecto del total de la recaudación aplicada por este concepto (3,8% en 2013). El aumento refleja la incidencia de una mejor planificación de actuaciones, especialmente en materias como no declarantes, compraventa de metales preciosos, aplicación correcta del art. 18 de la Ley de Mercado de Valores y en las concesiones administrativas.
- En el ISD se instruyeron 390 actas y el importe total ascendió a 60.821 miles de euros. Con relación a 2013 reflejan un descenso del 24,4% en el número de actas y del 21,1% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 156 miles de euros, un 4,7% superior al promedio alcanzado en 2013, y su participación en la recaudación total del impuesto ascendió al 14,1% de los ingresos aplicados (18,2%

en 2013). El descenso refleja la paulatina disminución del conjunto inspeccionable, dada la práctica desfiscalización para las tarifas I y II, mayoritarias en las adquisiciones mortis-causa. Asimismo, las actuaciones se han llevado a cabo fundamentalmente en comprobación de liquidaciones presentadas, herencias con masa hereditaria superior a 2 millones de euros y sujetos pasivos de los grupos III y IV y en los no declarantes.

- En el IP fueron instruidas 2 actas y el importe total alcanzó a 79 miles de euros, con una disminución del 93,1% en su número y del 97,1% en la deuda. El importe medio por acta ascendió a 40 miles de euros (cuadro 96), un 57,4% inferior al promedio alcanzado en 2013, constituyendo el 6,0% de la recaudación total aplicada por este concepto (9,0% en 2013). Las 2 actas se llevaron a cabo sobre no declarantes. En estos datos hay que precisar que la CM mantiene, en el ejercicio 2014, la bonificación del 100% de la cuota establecida.
- En los TJ no se incoaron actas, ni en 2014 ni en 2013.

Por modelos de acta, fueron incoadas 433 de conformidad, con una deuda tributaria de 32.131 miles de euros, y 235 de disconformidad, por importe de 65.783 miles de euros. Las actas de conformidad, en número, significaron el 64,8% y las de disconformidad el 35,2% y, en relación al total de la deuda tributaria, las de conformidad alcanzaron el 32,8% y las de disconformidad el 67,2%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro 94), se materializó en 3 actas: 2 de conformidad, con una deuda total de 185 miles euros, y 1 de disconformidad, por 159 miles de euros. Estos datos suponen el 60,0% de las actas y el 81,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (50,8% y 21,4% respectivamente en 2013).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CM.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 848 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 671 instruidas en el ejercicio y 177 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 760, quedando 88 pendientes de liquidar a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,6%, (83,1% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 760 actas liquidadas, en 13 se dictó acuerdo de rectificación (1 en IP, 5 en ITP y AJD y 7 en ISD) y 5 fueron anuladas (4 en ITP y AJD y 1 en ISD) siendo confirmadas las restantes.

Las causas de rectificación obedecieron: en la relativa al acta del IP, a modificación de la cuota íntegra del impuesto por corrección del límite conjunto de cuotas en IRPF-IP; en las 5 del ITP y AJD a modificación de base imponible (en 4 de ellas por exclusión de los inmuebles sitos en otras CCAA, y, en la restante, por inclusión de un inmueble propiedad de la entidad cuyas participaciones se transmiten) y, en las 7 del ISD, por modificación de base imponible (en 4 de ellas por corrección de tipo medio, computando intereses de demora exclusivamente hasta la fecha en la que se practica la primera liquidación, y en las otras 3 por admisión de deudas del causante).

En cuanto a las 5 anulaciones, en 2 de las 4 relativas al ITP y AJD obedeció a insuficiencia de motivación de la propuesta inspectora contenida en el acta y, en las otras 2, en una de ellas, a no adquirirse el control de la entidad transmitida con motivo de la operación realizada y, en la otra, al no haberse considerado los activos inmateriales que posee la entidad.

No se han registrado prescripciones en las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 13,8 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, muy inferiores a los 17,9 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
MADRID	47,7	6.121,0	48,4	7.095,2
TOTAL	47,7	6.121,0	48,4	7.095,2

El número de actas por Inspector normalizado en 2014 (cuadro nº 93) fue de 48,4 por un importe de 7.095,2 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (47,7 en 2013) y del importe de dicho año 2013 (6.121,0 miles de euros).

Comparativamente con el índice medio por inspector normalizado de las CCAA en 2013 (70,1 actas y 2.826 miles de euros), aunque los datos son muy inferiores en número de actas (48,4), son muy superiores en importe (7.095,2 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2014 que incluye las directrices generales de actuación y los objetivos del Plan de Inspección que hacen referencia al número de actas y a la cuantía.

El Plan de Control Tributario sólo hace referencia a las actuaciones de inspección y no se extiende a las de gestión o recaudación. Se identifica de esta forma con el Plan de Inspección para el ejercicio, sin perjuicio de que en el documento de objetivos para cada ejercicio se desagreguen las cifras globales que figuran en el Plan de Inspección con más detalle.

El Plan de Control Tributario para 2014 preveía un incremento sobre los resultados del último ejercicio del 5,51% en el número de actas y una disminución del 12,42% en el importe del total de deuda contraída, considerando la disminución en el número de actuarios y el significativo número de actas extraordinarias (aquellas cuyo importe es superior a 300.000 €). El promedio estimado por actuario dentro de las previsiones para el ejercicio 2014 era de 47 actas y 5.402,72 miles de euros. El Plan establece también objetivos para la Oficina Técnica de Inspección para el área de valoraciones y procedimientos especiales de inspección.

El nivel de cumplimiento global del Plan fue del 74,22% en número de actas (668 frente a las 900 previstas) y del 112,06% en su importe, incluidas las sanciones, pues se alcanza la cifra de 115 millones de euros frente a los 102,6 previstos).

El número de actas promedio por actuario ha sido de 35 en 2014, frente a un objetivo previsto de 47 con un importe medio por actuario algo superior al previsto (6.054 frente a 5.403 miles de euros).

Por impuestos, el cumplimiento de objetivos en ITPAJD es muy superior al objetivo previsto, doblándolo prácticamente, mientras que en número de actas alcanza el 83%. En ISD se alcanza el 70,65% en número de actas y el 86,79% en importes.

Por tipos de actas, se alcanza el 80,9% en número de las de conformidad sobre las previstas y el 64,3% en las de disconformidad. En el procedimiento sancionador el número de sanciones supone un 84,98% del objetivo (215 frente a 253) y el importe total supone un 201,34% del objetivo (17.114 frente a 8.500 miles de euros). Existen también objetivos para las resoluciones y para los recursos en la oficina técnica, con resultados positivos de un 135 y un 204% de cumplimiento y también para valoraciones con un porcentaje de cumplimiento del 82,5%.

Como se ha indicado en informes precedentes, las Unidades de Inspección trabajan bajo un esquema de fijación de objetivos, cuyo seguimiento se realiza de forma periódica, incluso de forma personalizada. Destaca también la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección.

6. Instrumentos inspectores.

No se han producido novedades significativas en la utilización de los instrumentos inspectores en las actuaciones realizadas en los diferentes conceptos tributarios.

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Dada la actual situación de defiscalización del impuesto, no se ha considerado oportuno realizar actuaciones en 2014 sobre posibles no declarantes tanto referidas al último ejercicio como anteriores. No se ha producido un control efectivo de no declarantes.

En cualquier caso, se ha tenido acceso y ha podido consultarse y utilizarse información relativa al modelo 720 (bienes en el extranjero) a efectos de otros impuestos. Adicionalmente, se ha producido alguna consulta de información individual para conocer la situación de contribuyentes en relación con si se había presentado la declaración modelo 750, si bien no ha sido necesaria solicitar el contenido de dichas declaraciones.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Los cruces con los listados de personas fallecidas no declarantes del ISD, basándose en la información notarial de los distintos registros oficiales, se realiza en la actualidad con ZÚJAR. No obstante, se dispone también de los índices notariales y del registro de presentación de la aplicación GATA. En el Plan de Control Tributario figuran límites para la actuación en vía de inspección o para que se realicen actuaciones de gestión tributaria.

Se analizan también las declaraciones presentadas por ISD cuyo causante ha efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento sin acumulación a los efectos de ISD y títulos valores de cuantía superior a 1 millón de euros. Es de destacar que las actuaciones de selección se refieren mayoritariamente a los grupos de parentescos III y IV, dada la bonificación existente para los grupos I y II. De esta forma, se realizan cruces de la identificación de fallecidos en estado de solteros con no declarantes del ISD, también a través de la herramienta ZÚJAR.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

Se realizan cruces entre los índices notariales y el registro de presentación para los no declarantes en ITPAJD. También se realizan cruces en la herramienta ZÚJAR para la

posible aplicación del artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores: ampliaciones de capital 2007 y 2008, sociedades con activo inmobiliario, sociedades con terrenos y construcciones, sociedades unipersonales, etc.

También se han utilizado las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a que se hace referencia más adelante.

En general, la selección de expedientes provenientes de las oficinas gestoras y de las OOLL, la utilización de las bases de datos de la AEAT, de forma muy especial en este caso con la herramienta ZÚJAR, y la colaboración con la AEAT incluidas las diligencias de colaboración, son las herramientas más importantes para la selección de contribuyentes para su inclusión en Plan.

Por lo que se refiere de forma específica a la herramienta ZÚJAR, en la CM constituye la base principal de obtención de información para la posterior realización de cruces de datos con los obtenidos de otras aplicaciones propias. En ITPAJD se ha obtenido un grupo de sociedades con substrato inmobiliario y en IS se ha partido del colectivo de fallecidos en 2012 incorporando diversas variables, personales y económicas, a los efectos de poder establecer una estimación de bienes y derechos del causante.

El número de actas que se han incoado por la utilización de esta herramienta no puede cuantificarse de manera exacta por la falta de un sistema informático que permita su consulta. Los responsables de la Subdirección General de Inspección de los Tributos indican que, en la mayoría de los supuestos, se ha autorizado directa o indirectamente la mencionada aplicación.

Sin perjuicio de la disponibilidad de los servicios de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid para colaborar en el conocimiento y difusión de las posibilidades de la herramienta, y del hecho de que se trabaja con ella de forma habitual, especialmente por el área de planificación de actuaciones inspectoras, el problema fundamental consiste en la falta de un conocimiento total y actualizado de la herramienta y de sus posibilidades últimas de explotación de los datos obtenidos y de cuál puede ser el mejor camino para la obtención de la información.

Por lo que se refiere a las limitaciones observadas en la CM son, en general, de tipo práctico para agotar la bajada de datos referidas a un colectivo con mayor precisión, tanto en el volumen de datos como en la información contenida en los mismos y para obtener información de la aplicación ZÚJAR relativa a colectivos externos propuesto desde el propio área de planificación y obtenido de las bases de datos propias. Estas limitaciones pueden superarse continuando y ampliando los procesos de colaboración ya existentes con la AEAT. Así, en reuniones informales, se plantearon posibilidades de utilizar el correo electrónico como medio de envío de colectivos previamente seleccionados.

En general, pese a que la incorporación de la nueva versión del ZÚJAR produjo una pérdida importante de información, en comparación con la existente en la versión anterior, a día de hoy se indica por los servicios de la DGTM que se dispone del mismo nivel de información que el proporcionado por la anterior versión habiéndose incluso facilitado la manera en la que se pueden explotar los datos.

Se solicitó a la AEAT la incorporación de determinadas variables en relación con el impuesto sobre sociedades imprescindibles para obtener un colectivo que sirviera de base para poder trabajar, y se realizaron mejoras en la aplicación para incorporar el acceso al pasivo corriente y no corriente de las sociedades y el detalle del importe de capital social, incluido en los fondos propios a que ya se tenía acceso.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 14 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 13 menos que en el ejercicio 2013. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2013). También consta la recepción durante el ejercicio de 3 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas 2 a éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	---	---	---
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	8	62	0,1
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	15	5.253	14,2
Tributos sobre el juego	---	---	---
TOTAL	23	5.315	5,4

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración con la AEAT se desarrolla a través de tres líneas, desde el punto de vista formal: la herramienta ZÚJAR, accesos singulares a las bases de datos de la AEAT y las diligencias de colaboración. No obstante, los servicios de inspección de la DGTM indican que la colaboración con los servicios de inspección de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid es mucho más intensa y se desarrolla de forma personalizada mediante contactos telefónicos o reuniones presenciales con cierta frecuencia. En 2014 se ha iniciado un procedimiento para realizar actuaciones conjuntas de inspección por la AEAT y la DGTM.

El suministro mutuo de información se produce sin que exista el marco de un convenio.

La DGTM no informa de demoras en el proceso de remisión de actas incoadas relativas al IP desde la AEAT, dado el número prácticamente inexistente de casos en esta comunidad.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2014 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 100 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 79 entrados en 2013. Del total, 50 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 48 al ITPAJD y 2 al IP.

La causa fundamental de los recursos, la constituye comprobaciones de valores y dilaciones procedimentales.

El índice de demora en su resolución se situó en 1,2 meses, mejorándolo en relación con el de 2013 (2,2 meses). A fecha fin de ejercicio se encontraban 11 recursos pendientes frente a los 19 del ejercicio anterior.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2014 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 234 expedientes sancionadores por importe de 19.937 miles de euros, (245 recursos por importe de 12.518 miles de euros en 2013). La causa fundamental de instrucción es debida a las no declaraciones de hechos imponible no autoliquidados.

La reducción en la instrucción del número de sanciones en 2014 con respecto a 2013 (234 frente a 245), obedece al menor número de actas liquidadas en el ejercicio y en la dificultad de demostrar la existencia de dolo o intencionalidad en la elusión fiscal.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 215, por un total de 17.114 miles de euros, de los que 11, por importe de 86 miles de euros, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en este capítulo, así como la recogida en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CM, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos, aprobada por el Consejero de Economía y Hacienda de la CM el 24 de abril de 2015 y rendida a la Intervención General de la Administración del Estado, y con el estado de recaudación de presupuestos de ingresos de la CM.

Asimismo, finalizado el proceso de cierre contable y de acuerdo con los datos facilitados por la DGTM, recogidos en la aplicación informática Subsistemas de Operaciones Extrapresupuestarias (SUEX), en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)			
Derechos	2013	2014	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	1.057.944	1.085.756	2,6
Rectificaciones	765	38	-95,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	1.058.709	1.085.794	2,6
Derechos contraídos	1.690.784	1.695.874	0,3
Derechos anulados	150.411	158.907	5,6
Derechos líquidos	2.599.082	2.622.761	0,9
Derechos cancelados	1.513.326	1.583.556	4,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	1.085.756	1.039.205	-4,3

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,5	5,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,7%, porcentaje que refleja un incremento del 0,2% respecto al 5,5% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	54,1	56,6

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 56,6% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 54,3%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.622.761	1.560.453	18.082	5.021	0	1.583.556	1.039.205

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº117), aumentó hasta los 18.082 miles de euros, suponiendo un 1,1% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,8% de 2013.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 5.021 miles de euros, un 0,3% de los derechos cancelados (0,1 en 2013).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 (cuadro nº 117) ascienden al importe de 1.039.205 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, 2.622.761 miles de euros, suponen una proporción del 39,6%, inferior a la del ejercicio anterior que fue del 41,8%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012 / IMPORTE	2013 / IMPORTE	% 2013/2012	2014 / IMPORTE	% 2014/2013
1.057.944	1.085.756	2,6	1.039.205	-4,3

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un descenso global de 46.551 miles de euros (4,3% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 2,6% en 2013 sobre el pendiente de 2012, evolución general positiva respecto del ejercicio anterior. En relación con esta variación, hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos líquidos durante el ejercicio, que se han incrementado en un 0,9% respecto a 2013, así como el aumento en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 5,6%)

La relación entre pendiente de cobro a fin de año (1.039.205 miles de euros) y los derechos contraídos líquidos (2.622.761 miles de euros) se sitúa en el 39,6% (41,8% en 2013).

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
1.039.205	88.588	1.197	807.980	141.440

De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), que ascienden al total de 1.039.205 miles de euros, el importe total aplazado o fraccionado alcanza 89.785 miles de euros, el 8,6% (8,5% en voluntaria y 0,1% en ejecutiva).

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro alcanza 807.980 miles de euros, un 77,7%. Entre las principales causas de suspensión están: solicitud de

tasación pericial contradictoria, procedimiento concursal y por reclamación económico-administrativa o recurso contencioso-administrativo.

En conjunto, del total pendiente de cobro a fin de año, un 8,6% se encuentra aplazado o fraccionado, un 77,7% suspendido y un 13,6% corresponde al resto de situaciones.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Los derechos pendientes de cobro líquidos del inicio de 2014 fueron 1.085.794 miles de euros, los derechos contraídos en 2014 fueron 1.695.874 miles de euros, ascendiendo el total de derechos contraídos a 2.781.668 miles de euros. Los derechos anulados importaron 158.907 miles de euros, ascendiendo en consecuencia los derechos contraídos líquidos a 2.622.761 miles de euros. Los derechos aplazados o fraccionados, a final del ejercicio 2014, ascendían a 89.785 miles de euros, que es el 3,23% de los derechos contraídos totales del ejercicio y el 3,42% de los derechos contraídos líquidos.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2014 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CM se sitúa en 838.044 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y que es inferior en un 4,8% a la registrada en el ejercicio anterior (880.083 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 56,6%, permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mayoritariamente a través de la aplicación Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER) y, en determinados supuestos (cuando la deuda está a punto de prescribir; la cuantía de la misma es elevada; existe especial interés de la notificación; si la situación del sujeto pasivo así lo aconseja, etc.), través de agente notificador (cuando el domicilio está ubicado en la ciudad de Madrid), por medio de dos funcionarios de la CM, o bien por correo certificado, a través del Servicio de Correos (cuando el domicilio está ubicado fuera de la ciudad de Madrid). La notificación se realiza al domicilio indicado en la autoliquidación y, si resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la base de datos de la AEAT, notificando al mismo. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una segunda notificación, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se le envía una carta sin acuse de

recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a su publicación en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Este trámite permite recoger la notificación en las oficinas de la DGTM antes de que sea realizada la notificación por comparecencia, a través de la publicación en el BOCM, que se realiza los días 5 y 20 de cada mes.

Las notificaciones realizadas en 2014 por la Subdirección General de Gestión Tributaria fueron 11.032 por correo (incluyendo segundos intentos), con un tiempo medio de notificación de 17 días, 1.415 mediante agente notificador, con un tiempo medio de notificación de 2 días, 76.542 a través de SICER, con un tiempo medio de notificación de 11 días, y 14.048 a través del BOCM, alcanzando el total de 103.037 notificaciones.

Por otra parte, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida a la gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, que se lleva en 3 subdirecciones de la DGTM, S.G. de Gestión Tributaria, S.G. de Inspección de los Tributos y S.G. de Recaudación, acumulándose posteriormente los datos suministrados por las mismas, y que se resume en el cuadro nº 121.

Durante la visita se constató que la modificación del dato de importe de pendiente a fin del ejercicio 2013, realizada por la CM, pasando de 944 a 929 miles de euros a inicios de 2014, se había producido como consecuencia de un error en los datos proporcionados por S.G. de Inspección de los Tributos en el año 2013. Asimismo, tras la comprobación realizada de los datos facilitados, la CM corrigió el dato del importe, tanto en las solicitudes resueltas como en las pendientes del año 2014, pasando respectivamente de 1.824 a 1.979 miles de euros y de 1.039 a 884 miles de euros.

A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 87 por valor de 884 miles de euros (96 en 2013 por valor de 929 miles de euros), suponiendo una disminución del 9,4% en número y de un 4,8% en importe.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe.

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica (AREA),

operativa desde 2010, además de una serie de listados y bases de datos auxiliares, desarrolladas en entorno de la aplicación Access, para el control de la anulación de providencias de apremio, devolución de ingresos indebidos y reembolso del coste de garantías. Asimismo, los recursos contra actos de gestión recaudatoria se gestionan y controlan a través de la aplicación Recurso de Reposición contra Vía Apremio (REPO).

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, si bien hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio incluyen el recargo de apremio. La aplicación informática que se utiliza para hacer las estadísticas de anulaciones no permite hacer la separación entre el importe principal y el recargo de apremio y, por coherencia, se ofrece la información de las deudas con recargo incluido.
- Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio, pero no incluyen los intereses por aplazamiento.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias de apremio.

Por otro lado, el dato de recursos pendientes del ejercicio 2013, tanto contra las providencias de apremio como contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio, ha sido modificado, pasando los interpuestos contra las providencias de 390 a 392 y los interpuestos contra el resto de actos de 35 a 33, debido a un error de calificación del objeto al dar de alta los expedientes en REPO.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
22.090	122.756	1.229	43.812	4,0	5,6

Durante 2014 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 22.090 providencias de apremio, por un importe total de 122.756 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 19,7% en su número y un descenso del 18,2% en el importe. Del total, 15.285. providencias, por importe de 97.608 miles de euros, proceden de liquidaciones originadas en la OG, 69,2% de la emitidas y 79,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, en cuanto a número e importe, destacan las relativas al ITPAJD, 19.392 providencias (87,8% de las expedidas en 2014 y el 88,3% de las de 2013), por un importe de 68.600 miles de euros (el 55,9% del cargo anual en 2014 y el 59,1% en 2013), y al ISD, 2.636 providencias (11,9% de las expedidas en 2014 y 11,3% de las de 2013), con un importe de 53.335 miles de euros, constituyen el 43,4% del cargo anual (40,3% en 2012).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.229, por importe de 43.812 miles de euros, con un incremento de las anulaciones del 11,4% en el número y, sin embargo, un descenso del 19,6% en el importe respecto a las anulaciones realizadas durante 2013. Del total, 780 providencias, por importe de 35.525 miles de euros (670 providencias por importe de 45.083 miles de euros en 2013), corresponden a expedientes tramitados por la OG, 63,5% del total de anulaciones y 81,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio expedidas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 35,7% para el conjunto de la CA (36,3% en 2013), el 36,4% en el caso de la OG y el 33,0% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja en número pero no en importe, del 5,6% en número y del 35,7% en importe (4,0% en número y 36,3% en importe en 2013), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. En cualquier caso, son las resoluciones o sentencias la causa fundamental de las anulaciones.

El paso de voluntaria a ejecutiva no es automático. No obstante, pese a que no existen sistemas o medios de control o supervisión para evitar que arbitrariamente relaciones certificadas de deudores no se providencien de apremio o pasen a ejecutiva, existe un control indirecto. El proceso de voluntaria a ejecutiva se inicia, tras el transcurso de 60 días aproximadamente desde la finalización del plazo de pago en período voluntario. Aquellas deudas tributarias que no están pagadas, cuya identificación y control se lleva a cabo a través de la aplicación informática GATA, se remiten mensualmente a la S.G. de Recaudación para que sean expedidas las correspondientes providencias de apremio. Consiguientemente, si en un mes no se recibiesen certificaciones de deudas para providenciarlas de apremio, la S.G. de Recaudación actuaría para que se procediese a su remisión.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.015 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria en relación con los tributos cedidos (814 contra las providencias de apremio y 201 contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio), 186 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 975, encontrándose pendientes a fecha

fin de ejercicio 465, cifra un 9,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 5,7 meses (4,3 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Madrid	412	425	3,2	1.201	1.015	-15,5	1.188	975	-17,9	425	465	9,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,6% (4,4% en el ejercicio anterior).

Fueron estimados, total o parcialmente, 167 recursos, un 17,1% del total de los 975 tramitados (16,2% en 2013).

Las causas fundamentales de los recursos son las admisibles en el art. 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, contra la providencia de apremio (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.). Por otra parte, las causas de los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio son el incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo o la falta de notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

Como se ha comentado en otro apartado de este informe, en febrero de 2014 se cambió el rango de servicio a subdirección para los servicios de recaudación ejecutiva, lo que produjo a su vez una modificación en las denominaciones de los servicios existentes hasta entonces pero no en cuanto a su funcionamiento.

Por lo demás, no se han producido cambios significativos en las funciones desarrolladas. Cabe recordar que la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CM se gestiona directamente por sus servicios de recaudación.

La gestión de la recaudación ejecutiva se desarrolla con la aplicación AREA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica). A pesar de que existe desde 2010 refundiendo otras que le precedían, aún convive con módulos que no están incluidos, como el de recursos y suspensiones, que se desarrolla en una aplicación denominada REPO cuya integración en AREA parece altamente recomendable con el fin de disponer de toda la información relativa a los procedimientos de recaudación ejecutiva.

Los sistemas informáticos de la CM realizan con los derechos pendientes de cobro que van a pasar a ejecutiva una preasignación que supone excluir, en principio, aquellas deudas en las que el sujeto pasivo tiene el domicilio social fuera, pues necesariamente las deberá gestionar la AEAT, y aquéllas que tienen un importe inferior a 6 euros, así como las deudas que lleven asociadas garantías, las que tienen un importe superior a 50.000 euros, las de deudores cuyo NIF no esté recogido en la base de datos de la AEAT (menores de edad, extranjeros sin NIE, ayuntamientos, etc.), las de contribuyentes fallecidos, las que procedan de un fraccionamiento, salvo que el deudor tenga su domicilio fuera de la comunidad y aquéllas de contribuyentes en relación con las que se hubieran gestionado otras anteriormente por la comunidad. El resto de providencias quedaría asignado a la AEAT junto con las deudas de fuera de la comunidad. De esta forma, la asignación previa excluye aquéllas que no deben pasar a ejecutiva o las que deben pasar directamente a la AEAT para su cobro. Para el resto, existe un grado de discrecionalidad en la decisión de si van a ser gestionadas por los servicios de la Subdirección General de Recaudación o por la AEAT. La decisión depende fundamentalmente de la disponibilidad y de la capacidad de los recursos existentes para poder gestionar las providencias de apremio en cada momento. Con la implantación de procesos de embargo masivos en la aplicación AREA, el Servicio de Recaudación ha visto incrementado notablemente el número de expedientes gestionados.

En los últimos años el porcentaje de gestión que se reserva la CM de forma directa ha ido aumentando, mientras se ve reducido la parte que se envía a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	205.673	78.944	83.456	201.161	29,3	97,8	28,9
Servicios propios	187.051	59.471	53.651	192.871	21,8	103,1	43,1
Convenio con la AEAT	18.622	19.473	29.805	8.290	78,2	44,5	3,3
Número de providencias	64.630	20.861	24.522	60.969	28,7	94,3	29,8
Servicios propios	23.418	17.015	11.555	28.878	28,6	123,3	30,0
Convenio con la AEAT	41.212	3.846	12.967	32.091	28,8	77,9	29,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 60.969 providencias por importe de 201.161 miles de euros. Ha disminuido en un 5,7% el pendiente inicial en número y un 2,2% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 29,8 meses en número (26,7 en 2013) y 28,9 meses en importe (38,1 en 2013).
- El cargo bruto del año ha sido de 22.090 providencias, por importe 122.756 miles de euros, con una disminución del 19,7% en número y del 18,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo bruto a la gestión directa de la CM ha sido de 17.765 providencias, por importe de 97.622 miles de euros, y el realizado a la AEAT ha sido de 4.325 providencias, por importe de 25.134 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	187.051	97.622	284.673	38.151	246.522
AEAT	18.622	25.134	43.756	5.661	38.095
TOTAL	205.673	122.756	328.429	43.812	284.617

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.229 (1.103 en 2013) por importe de 43.812 miles de euros (54.470 miles de euros en 2013), con una significación de sólo el 1,4% en número pero de un más relevante 13,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 479 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT (543 en 2013) por importe de 5.661 miles de euros (6.140 miles de euros en 2013).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 24.522 providencias (29.099 en 2013), por un importe de 83.456 miles de euros (64.769 miles de euros en 2013). Estas datas han significado el 28,7% en número y el 29,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 12.967 por 29.805 miles de euros (23.411 por 30.059 miles de euros en 2013).

Por lo que se refiere a las datas producidas y sus causas, se observa en el siguiente cuadro su estructura entre los dos servicios de recaudación.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	34.956	15.484	1.212	1.999	53.651
AEAT	14.188	6.809	8.340	468	29.805
TOTAL	49.144	22.293	9.552	2.467	83.456

- Las datas por ingresos han sido de 13.139 providencias (14.808 en 2013), con un importe de 49.144 miles de euros (44.486 miles de euros en 2013). Por tanto, respecto del cargo neto total (284.617 miles de euros), alcanzan el 15,4% en número de providencias (15,8% en 2013) y el 17,3% (16,4% en 2013) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, respecto del cargo neto total, alcanza el 5,0% en importe (16,4% en 2013). Por otro lado, respecto al cargo neto total de la AEAT (38.095 miles de euros), supone el 37,2% en importe (30,4% en 2013).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, con un incremento del importe (9.050 deudas por importe de 22.293 miles de euros en 2014 y 13.815 y 14.683 miles de euros, respectivamente, en 2013), circunscrito solamente a deudas gestionadas por la propia comunidad y debido a que se ha realizado un control sobre las de mayor importe y de al menos 2 años de duración Tratándose de impuestos ligados al patrimonio deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables. También, en cuanto a las datas por prescripción, debe alertarse sobre el incremento, tanto en el número como en el importe, de las datas respecto a 2013 (2.136 deudas por importe de 9.552 miles de euros en 2014 y 237 y 1.727 miles de euros, respectivamente, en 2013), referido únicamente a deudas gestionadas por la AEAT y debido a que la S.G. de Recaudación ha realizado un control interno de deudas antiguas (que la AEAT había datado por prescripción desde el año 1996) datándolas en 2014.
- Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 5.399 deudas (13.345 en 2013) por importe de 6.809 miles de euros (12.227 en 2013), mientras que las datas por prescripción, por las razones

esgrimidas en el párrafo anterior, se incrementaron significativamente a 2.110 providencias (211 en 2013) y 8.340 miles de euros (401 en 2013).

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe sí engloban el recargo de apremio pero no los intereses.

Las bajas de liquidación, que se producen fundamentalmente como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o del TSJ, no incluyen las datas por anulación de providencias por estimación de recursos en el procedimiento recaudatorio, insuficiencia de datos, etc.

Por otra parte, cabe señalar que, como ya se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la comunidad, lo que podría conseguirse a través de la interconexión entre las aplicaciones GATA y AREA.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

El Departamento de Recaudación de la AEAT tiene suscrito un Convenio con fecha 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

En relación con la gestión del convenio, no se han detectado problemas en las comunicaciones pues la CM recibe de la AEAT, a través de EDITRAN, (Fichero de Intercambio Electrónico de Datos), la información recaudatoria; liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada para los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del servicio. Los servicios de recaudación del a CM acceden a esta información a través de su aplicación AREA, a la que se incorpora la información remitida por la AEAT. El cargo se realiza mediante la inserción de un fichero en la web de la AEAT.

No se han expuesto por parte de la CM problemas relevantes o carencias en la gestión del Convenio suscrito con la AEAT. Se indica, no obstante, que se ha solicitado a la AEAT ampliación de información en relación con algunos elementos entre los que cabe mencionar: un acceso al estado de situación de los deudores de la CA, información sobre fallecidos, la posibilidad de realizar avisos de rehabilitación cuando se conozcan por la AEAT. Se indica también que por parte de la AEAT no se hacen derivaciones ni afecciones.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La AEAT viene realizando embargos de devoluciones tributarias estatales para el cobro de deudas tributarias de la CM. El procedimiento para el embargo de las devoluciones de IRPF es telemático, dado que la Subdirección General de Recaudación de la CM carga en la página web de la AEAT los ficheros con los datos de los deudores en período ejecutivo y, tras la ejecución de los embargos, la AEAT ingresa el importe de la devolución tributaria en la cuenta de la CM.

Las devoluciones tributarias estatales embargadas por orden de la CM durante el año 2014 han sido 914, por un importe recaudado de 779.888,9 €. No se utilizan los modelos 996 y 997. Los datos se mandan por un fichero electrónico en el marco de la aplicación del convenio suscrito entre la AEAT y la CA.

En cambio, en el año 2014 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos normalizados entre la AEAT y la CM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado. No obstante, se señala por los responsables de la CM la existencia de pagos a la AEAT por embargos sobre pagos presupuestarios autonómicos por parte de la CM en 2014, pero el sistema informático no permite cuantificarlos con precisión.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CM, aprobada por el Consejero de Economía y Hacienda de la CM el 24 de abril de 2015 (rendida la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con el estado de recaudación de presupuestos de ingresos de la CM, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable Sistema Integrado de Información Económico-Financiera (SIEF) recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados entre sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como los TJ (cuadros 143 y 144).

Se ha comprobado que se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2014 (ejercicio fiscal 2013) y que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line, que gestiona el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Durante el ejercicio 2014 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita, y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones, practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2014 (4 sobre expedientes presentados a liquidar y 6 liquidaciones complementarias), constando el contraído contable de todas. Desde la fecha de liquidación en el sistema de gestión GATA hasta la fecha de alta en el sistema de información contable Recaudación Tributaria (TRIB), que gestiona la aplicación de ingresos y deudas, el plazo medio fue de 7 días. Asimismo, desde la fecha de alta en TRIB hasta la fecha de su aplicación en contabilidad en SIEF (sistema de información contable de la CM), el plazo medio ascendió a 7 días. Igualmente, se constató la

notificación de las liquidaciones a los interesados en todos los casos, transcurriendo un plazo medio de 13 días entre las fechas de liquidación y de notificación. De las 10 liquidaciones, 7 habían sido ingresadas, 1 aplazada, 1 solicitado en aplazamiento y 1 estaba pendiente de pago.

La anotación contable de las deudas se efectúa, como regla general, mediante contraídos semanales, agrupándose con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo y desglosándose cada una de las liquidaciones. Consiguientemente, el seguimiento individualizado de las liquidaciones no ofrece dificultad alguna.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

La fiscalización de los ingresos en la DGTM, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye en dicha comunidad por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se expiden listados contables de los ingresos que están a disposición de la Intervención Delegada, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingreso que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por la Intervención.

2. Control financiero a posteriori.

La Intervención General de la CAA no ha llevado a cabo durante 2014 actuaciones de control financiero sobre la gestión de la DGTM en el período analizado.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos. Existe un anteproyecto de informe de fiscalización de la cuenta general de la CM del ejercicio 2013. En dicho documento, al igual que en el del ejercicio 2012, se observan, entre otras conclusiones: el inadecuado registro de aplazamientos y fraccionamientos debido a la falta de integración de SIEF con GATA, la no anulación de una liquidación cuando la cámara lo estima procedente y varias partidas de deudores presupuestarios que sería necesario depurar. Se han presentado alegaciones al anteproyecto por parte de la DGTM.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2014 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 25, frente a los 28 del año anterior, atendidos por 41 efectivos (47 en 2013). Se han utilizado dos locales en el municipio de Madrid más un tercero para la atención de las personas tuteladas por la CM, como en el ejercicio anterior, aunque no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 11.051 declaraciones de IRPF (12.922 en 2013) y se han grabado 1.434 en PDF y 8.343 telemáticamente. La rectificación de borradores de declaración alcanzó los 3.390, la de borradores confirmados 3.561 y los rectificadas y confirmados 2.010, en total 8.961 borradores. Estos últimos datos han sido suministrados por la CM porque el número que figura según el programa ATENEO es de 15.715, pero es probable que la AEAT compute todos los centros externos en Madrid, lo que incluye una colaboración específica del Ayuntamiento de Madrid en dichas cifras.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. También se informó a través de la prensa escrita del servicio que se prestaba.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación del mes anterior por este concepto tributario, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2014 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Seguimiento de los trabajos de los grupos de gestión, fundamentalmente en materia de coordinación (IVA-ITP) e inspección, en relación con las actuaciones de colaboración efectuadas en los últimos meses.
- Situación del convenio de cesión de información a la CM.
- Informe de incidencias en el control de acceso de los funcionarios de la CM a la base de datos de la AEAT.
- Campañas de IRPF.
- Objetivos de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.
- Objetivos de la CM.

Además de estos puntos que se tratan de forma regular en las reuniones del CTDCGT, se han tratado de forma singular algunos otros como: solicitudes y comentarios sobre la aplicación ZÚJAR, situación derivada de la doctrina del TEAC sobre procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada, obtención de información procedente de la Consejería de Sanidad relativa a intervenciones quirúrgicas, problemas relativos al estado de confección del modelo 990 por la CM, etc.

Cabe indicar que la CM informa en el CTDCGT de sus planes de objetivos relativos a tributos cedidos y trimestralmente la ejecución de indicadores de recaudación propios. No se informa sobre los indicadores de cumplimiento contemplados en la aplicación de la Inspección General (IG). No se tiene conocimiento de que se haya autorizado el acceso a la aplicación especial de la AEAT sobre los indicadores de cumplimiento en la aplicación de la Inspección General.

No se ha abordado en el año 2014 pero sí con anterioridad los problemas relativos a la habilitación por parte de la CM del acceso a funcionarios de la AEAT a las bases de datos de la misma. La explicación sobre las dificultades de dicho acceso reside en la multiplicidad de aplicaciones diferentes que soportan la gestión de los tributos cedidos en las diferentes parcelas y que puede hacer más complicado el acceso a las bases de datos que la petición singularizada de cualquier tipo de información que se solicite a la DGTM.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La DGTM continúa sin remitir a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, sin que por parte de los responsables de la CM se realicen consideraciones sobre la utilidad de dicho sistema. Parece pues aconsejable la conveniencia de suministrar estos datos a la AEAT por parte de la CM.

Por lo que se refiere al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la información se está remitiendo mensualmente en 2015 y fue remitida con anterioridad en otros formatos.

No se remite ni el modelo 992, tributos sobre el juego, ni la relación de valores comprobados.

En el ejercicio 2013 los expedientes registrados de entrada en la CM relativos al concepto ISD fueron 70.499, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 60.670, 86,06% de los que tuvieron entrada. La diferencia responde a utilización de criterio de fecha de presentación para las agrupaciones, en lugar de fecha de devengo, erróneo ejercicio de devengo en registros con fechas anteriores a 20 años y, especialmente, a valores sin contenido en declaraciones con hechos prescritos. Los registros no aceptados del total remitidos (1.676) han sido fundamentalmente rechazados por identificación errónea de sujetos pasivos (extranjeros no residentes, menores, etc.).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria de la CM sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

En cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, la Gerencia Regional del Catastro de Madrid continúa suministrando entre los meses de abril y mayo toda la cartografía en formato FICC, croquis catastrales OFXCC, información alfanumérica en formato FIN de todos los municipios de la CA, e información de todas las urbanísticas grabadas en la base de datos catastral. Debe destacarse la amplitud de la información catastral que se remite y que sirve, como se ha tenido la ocasión de exponer en los procedimientos de valoración, para soportar la identificación y descripción de los inmuebles en la aplicación SIVA. No se han detectado problemas en la recepción y tratamiento de la información suministrada por las gerencias.

Por lo que se refiere al acceso a las bases de datos, se realiza a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC). El acceso permite a los usuarios consultar la información alfanumérica y cartográfica de todos los inmuebles de la CA.

No existen usuarios de la CM que accedan a las aplicaciones catastrales y a CITRIX o cualquier otra vía de comunicación. La solicitud de los accesos a SEC para los usuarios se realiza según la normativa establecida por la DGC. Una vez recibido el formulario que se acompaña de una fotocopia del DNI por cada usuario, se le da de alta en el ámbito de tributos solicitados. Se comunica personalmente a cada uno de los nuevos usuarios y se solicita la devolución del recibí. Cabe destacar que se reciben las peticiones de alta pero no así las de las bajas, por lo que periódicamente se hacen depuraciones de usuarios por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, contactando con la CM para que indiquen qué usuarios de los activos en ese momento deben darse de baja.

Por otra parte, los servicios de la CM no disponen de la aplicación consistente en una calculadora de valor de referencia realizada por los servicios de la DGC. Hay que tener en cuenta que el sistema de valoración de la CM descrito en otro apartado de este informe y gestionado a través de la aplicación de valoraciones SIVA, produce resultados equivalentes a los de la calculadora de la DGC, con un nivel de calidad muy elevado y unas prestaciones similares y muy completas en sus informes de valoración, por lo que el interés es reducido, sin perjuicio de la posibilidad futura de conocimiento de la aplicación y de colaboración para la mejora funcional de ambas aplicaciones.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (375.618 en 2014 por 368.430 en 2013).

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CM siga solicitando certificados por vía no telemática.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CM y la administración del Estado u otras CCAA, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Los miembros de la Comisión Técnica no han variado respecto de ejercicios anteriores y son la Subdirectora General de Gestión Tributaria en la DGTM y el Jefe de la Unidad de Asistencia y Coordinación Técnica de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT. Al igual que en los últimos ejercicios, la vía de comunicación principal en la Comisión Técnica han sido los medios telefónicos y telemáticos. No obstante el resumen de las actuaciones realizadas y el análisis de alguna cuestión singular se ha tratado en las reuniones trimestrales del CTDCGT.

En el año 2014 había pendiente de años anteriores 28 expedientes, han tenido entrada 49 en el año, se han resuelto 47, dejando pendientes 30 a final de año. De los 47 expedientes ultimados en el ejercicio, 35 han visto modificar su tributación y 12 la han mantenido. Todos los cambios han correspondido a una tributación inicial por IVA que ha pasado a ser una tributación por TPO.

No se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El grado de implantación del CUC en la CM puede decirse que es absoluto, estando integrados en la aplicación propia CENO todos los datos obtenidos. Para ello, los servicios de la CM descargan a diario la bandeja de entrada de actualizaciones del censo, lo que debe valorarse muy positivamente.

La CM dispone de sello electrónico para la identificación y descarga automatizada de las actualizaciones del censo.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2014 se hayan contenidas en la Ley de la CM 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y en la Ley de la CM 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Estas leyes modifican el Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos como sigue:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

El mencionado texto refundido regula la escala autonómica, los mínimos por descendientes y las deducciones autonómicas en el capítulo 1. La citada Ley 6/2013 estableció una nueva tarifa autonómica en el IRPF, rebajando los porcentajes marginales de dicha tarifa en 1,6 puntos (0,4 puntos en cada uno de los tramos de la tarifa), con vigencia desde 1 de enero de 2014. Asimismo, en el mismo impuesto se suprimió la deducción autonómica por donativos a fundaciones. Se amplía la base de la deducción autonómica por gastos educativos incorporando las cantidades satisfechas durante los ciclos de formación profesional básica. Se flexibilizan también los requisitos formales para la aplicación de la deducción autonómica por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años. Por tanto, las deducciones autonómicas en el impuesto actualmente existentes son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados.
5. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de treinta y cinco años.
6. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.

7. Por gastos educativos.
8. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
9. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
10. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.
11. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.**

No hay cambios en 2014. Hay que señalar que el artículo 19 del Texto Refundido establece un mínimo exento en 700.000 € y el artículo 20 establece la bonificación general del 100% en el impuesto si la cuota es positiva.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

No se producen modificaciones en la regulación de este impuesto para el ejercicio 2014. Cabe recordar que el texto refundido anteriormente mencionado regula en su capítulo 3 las normas diferenciales en el ámbito de la CM del IS. Entre éstas, cabe recordar las reducciones en adquisiciones mortis-causa por grupos de parentesco, por personas discapacitadas, por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, por adquisición de vivienda habitual, etc. Destaca la bonificación en adquisiciones mortis-causa del 99% de la cuota que resulta, después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que en su caso resulten aplicables para las adquisiciones mortis-causa por grupos I y II. Igualmente, la CM tiene establecida una bonificación del 99% para las donaciones a los sujetos pasivos de los grupos I y II con determinados requisitos.

La tarifa aplicable en el ámbito de la CM y los coeficientes multiplicadores son muy parecidos a los regulados en la norma estatal.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.**

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

La citada Ley 6/2013 aprobó la reducción del tipo general aplicable en la modalidad de TPO a la constitución y transmisión de inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, bajándose el tipo impositivo del 7% al 6%.

Asimismo, se rebajó el tipo general aplicable a los documentos notariales en la modalidad de AJD del 1% al 0,75%.

Debe recordarse que existe un tipo del 4% para la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas. Existe también un tipo reducido del 2% en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante, además de otras condiciones. Además, existe un tipo del 0,5% para determinadas transmisiones de vehículos usados.

Asimismo cabe recordar que los tipos de gravamen aplicables a documentos notariales que formalicen adquisiciones de viviendas por personas físicas son dependiendo de los casos del 0,2%, 0,4%, 0,5% y 0,75%. Por otra parte, existen tipos diferenciados para la constitución de una hipoteca en garantía de préstamos cuando el prestatario sea una persona física y a la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca. Existe, por último un tipo de gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

En AJD existe una bonificación del 100% cuando se documenta la modificación del método o sistema de amortización u otras modificaciones en determinados préstamos y créditos hipotecarios.

Si bien durante 2014 no existió regulación específica por parte de la CM, la Ley 4/2014 introdujo un nuevo artículo 50 en el citado texto refundido, con vigencia desde el 1 de enero de 2015, para regular la declaración en una única autoliquidación mensual de los adquirentes de metales preciosos.

• **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

El texto refundido anteriormente citado regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destacando los tipos tributarios y cuotas fijas aplicables para los distintos tipos de juego o de rifas, apuestas o combinaciones. No se han producido modificaciones de ningún tipo aplicables al ejercicio 2014.

Debe recordarse que la tributación del bingo electrónico, así como de los juegos por internet o por medios telemáticos se encuentra recogida en los artículos 40 y 41 del

Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado en los que se establecen los tipos tributarios para los diferentes juegos.

- **IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.**

En la Ley de la CM 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas se aprobó el tipo de devolución aplicable al tramo autonómico del impuesto por el consumo de gasóleo profesional, siendo de aplicación desde el 1 de enero de 2014. El tipo de devolución se fijó en el mismo tipo autonómico: 17 € por cada 1.000 litros.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		601.813
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		17.142
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		2.558.256
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		--
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		240.964

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014.

Los ingresos aplicados por la CM en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.485.782 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 6.906 miles de euros, que suponen un incremento del 59,4% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	30.306	2,1	1.315	0,1
SUCESIONES Y DONACIONES	424.815	30,1	431.109	29,0
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	544.016	38,6	606.900	40,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	245.611	17,4	285.996	19,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	166.056	11,8	160.462	10,8
TOTAL	1.410.804	100,0	1.485.782	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 1.315 miles de euros, bajan un 95,7% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 1,5%, con 431.109 miles de euros aplicados.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales onerosas se aplican 606.900 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,6%, y actos jurídicos documentados, con 285.996 miles de euros, sube la aplicación el 16,4%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TJ registran una variación negativa del 3,4% en relación con el ejercicio anterior, con 160.462 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos

jurídicos documentados, 4.043 miles de euros, mientras que solamente 389 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 6.906 miles de euros, cifra superior en 2.573 miles de euros (un 59,4% de incremento) a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, provienen de tres cuentas recogidas en la aplicación informática Subsistemas de Operaciones Extrapresupuestarias (SUEX):

- Cuenta extrapresupuestaria 50.002, "Recaudación de Tributos Cedidos y Propios", partida pendiente de formalizar a presupuesto, cuyo saldo es de 5.049 miles de euros. La causa fundamental son aplazamientos o fraccionamientos domiciliados, cuya aplicación no se puede realizar hasta el transcurso de 60 días.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.003, "Recaudación ejecutiva" hasta el año 2010, que en su concepto Saldo contenía 590 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar, derivados de la imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a la fecha de cierre.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.013, "Recaudación ejecutiva" del ejercicio 2010 en adelante, con un importe de 1.267 miles de euros.

En todo caso, frente al total ingresos, las cantidades no son significativas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen, respecto del total de ingresos un 23,8%, y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones el 34,6%, el 34,9% y el 10,1% respectivamente.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Respecto del IP, hay que precisar que la CM mantiene, en el ejercicio 2014, la bonificación del 100% de la cuota establecida, por lo que el menor número e importe de las actas de Inspección explica el decremento recaudatorio registrado (95,7%).

En cuanto al ISD, la mejora de su recaudación (1,5%) tiene relación con las actuaciones de control realizadas en las áreas de gestión e inspección independientemente del carácter aperiódico del concepto.

El concepto de TPO registra una subida del 9,4% sin que, a estos efectos, sea significativa la incidencia de las modificaciones normativas, por lo que debe explicarse por la mejora en la actividad de los mercados inmobiliarios.

En cuanto al concepto de operaciones societarias, a pesar de la práctica defiscalización del mismo desde el establecimiento por parte del Estado de una exención para las operaciones de constitución, aumento de capital, o aportaciones de socios distintas del capital, crece un 97,1%.

El concepto de AJD, cambia la tendencia negativa de ejercicios anteriores, incrementándose la recaudación un 16,4%, como consecuencia de la mejoría del mercado inmobiliario de obra nueva y el mayor número de hipotecas constituidas.

Por último, respecto de los TJ, cabe apuntar que el descenso recaudatorio (3,4%) es debido en exclusiva a la menor recaudación por bingo (en casinos, máquinas y otros conceptos de los TJ la recaudación se ha incrementado), asociándose a la marcha general de la economía.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CM ha sido del 28,6%. El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio observándose que en el ejercicio de referencia se rompe la tendencia negativa de los anteriores.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.010	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento
Madrid	2.080.620	1.618.566	-22,2	1.415.426	-12,6	1.410.804	-0,3	1.485.782	5,3
Total	2.080.620	1.618.566	-22,2	1.415.426	-12,6	1.410.804	-0,3	1.485.782	5,3

3. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos de apremio e intereses de demora liquidados, incluidos los recargos por presentación extemporánea, incluso cuando no derivan de actuaciones de control.

En el ejercicio 2014 dichas actuaciones supusieron 365.127 miles de euros, sin señalar limitación alguna a considerar en dicho importe.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En 2014 se han producido dos novedades organizativas en los servicios de gestión tributaria de la CM. En primer lugar, el Decreto 22/2014, de 20 de febrero, modifica el rango del anterior servicio de recaudación al de Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid (DGTm). Por otra parte, el Decreto 116/2014, de 9 de octubre, crea la Dirección General de Contratación y Patrimonio (DGCP) integrada en la Consejería de Economía y Hacienda y que asume las competencias en materia de valoración ejercidas anteriormente por la Subdirección General de Valoraciones de la DGTm. En la citada disposición se indica que se entenderá que la Subdirección General correspondiente de la nueva dirección general ejercerá las funciones en materia de valoración con el carácter de administración tributaria. Si bien no se han observado ningún tipo de disfunciones en los procedimientos de valoración tributaria en el curso de la visita, puede resultar extraña la ubicación de la subdirección, considerando la importancia de los procesos de valoración en el proceso de gestión tributaria, y provocar eventualmente alguna disfunción en relación con las prioridades o criterios o en la asignación de medios en cada momento.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 0,7% en relación con el año anterior (546 efectivos frente a 542 en 2013).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG), a 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 444 efectivos, frente a los 438 ocupados en igual fecha de 2013 (84,5% funcionarios y 15,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 11,5% (11,7% en 2013).

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente, no habiendo detectado situaciones extremas de infradotación de medios en áreas específicas.

La formación de los empleados públicos en la CM se inserta en el plan de formación aprobado por Resolución de 12 de marzo de 2014 de la Directora General de la Función

Pública. Los resultados son absolutamente insatisfactorios y el proceso de formación seguido en la CM es claramente insuficiente y mejorable a la vista del número de cursos impartidos, alumnos que han acudido y el interés dentro del procedimiento de gestión tributaria.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios de la DGTM disponen de unas instalaciones adecuadas a las funciones que realizan. No obstante, el hecho de que los servicios de la DGTM se ubiquen en 6 locales distintos ocupando un total de cerca de 12.000 m², plantea algunos inconvenientes desde el punto de vista de la coordinación y de la relación entre los diferentes servicios, si bien los servicios de atención al público no se ven afectados al estar centralizados en la sede principal.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre modelos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integradas en un sistema de gestión único. A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona y la eficacia obtenida. Debe destacarse que la CM está inmersa en una profunda transformación de los sistemas informáticos, lo que finalmente ha dado paso a la implantación de un sistema basado en tecnologías SAP, como plataforma tecnológica. Con efectos de 1 de enero de 2015 los sistemas de información económico-financiera han dado paso a la integración en las nuevas plataformas a través de la aplicación NEXUS. No obstante, la integración en los sistemas de información de la CM basados en SAP no va a afectar, al menos de momento, a los sistemas de información necesarios para la gestión de los tributos, por lo que los problemas de disparidad de aplicaciones se mantienen, sin que a corto plazo se vean alternativas.

Los avances realizados en los sistemas informáticos en 2014 han continuado centrándose en el desarrollo e implantación de la presentación telemática y en los proyectos de digitalización y de integración en el expediente electrónico de diferentes actuaciones de gestión tributaria. En 2015 se prevé realizar desarrollos relacionados con procesos de lucha contra el fraude utilizando las posibilidades derivadas de la presentación telemática, tratamiento automatizado de la información de la ficha notarial, depuración de protocolos notariales, etc.

Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada. El proyecto de un sistema

de Business Intelligence para la extracción, depuración y análisis de datos para su explotación agregada y el tratamiento de la información estadística, continúa avanzando, ampliando las posibilidades de elaboración de informes, destinados en la actualidad principalmente al análisis económico- financiero.

Por otra parte, a pesar de las amplias posibilidades de elaboración de estadísticas en la DGTM, no se ha abordado por la CM la publicación de estadísticas de ingresos o de gestión tributaria, algo que debería ser analizado a la vista de las demandas derivadas de la Ley de Transparencia.

La seguridad informática es competencia exclusiva de la Agencia de Informática y Comunicaciones (ICM). No se tiene constancia de que exista una política institucional de seguridad plenamente adaptada al Esquema Nacional de Seguridad. En lo que se refiere a los sistemas de seguridad para protección de datos de carácter personal, cabe indicar que existe un nombramiento de responsable de seguridad único para todos los ficheros de la Dirección General, existe un documento de seguridad de 2010 y se han realizado auditorías de cumplimiento internas.

En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la DGTM ha continuado utilizando en 2014 la herramienta CONTROLA, desarrollada por la AEAT, y puede afirmarse que se realiza con regularidad requerida, sin que se aprecien casos de accesos que pudieran considerarse como graves.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Como se ha indicado en anteriores informes, la Carta de Servicios que la DGTM elaboró hace años se encuentra desfasada y no tiene en cuenta los nuevos servicios. No existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado como tal.

Existe la figura del Defensor del Contribuyente para canalizar las quejas y sugerencias en materia tributaria, que no publica la memoria anual ni los datos de su actividad. En 2014 el número de quejas recibidas es de 193, cifra muy similar al año anterior.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Desde hace años la DGTM dispone de un sistema muy extenso de planificación de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, que actúa como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de las principales áreas que integran la DGTM y de la gestión de los tributos cedidos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cumplimiento de objetivos se ha alcanzado en un 87,5%, en términos de derechos reconocidos, para el total de tributos cedidos. También la presentación de declaraciones se acerca al objetivo previsto al situarse en un 98,9%. En revisión y liquidación de documentos, se observan 97,51% de cumplimiento, si bien los objetivos de revisión son sustancialmente inferiores a los de 2013, probablemente para tener en cuenta los cambios necesarios para ajustar el procedimiento de comprobación limitada, ahora mayoritaria.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

A pesar de que sigue sin crearse formalmente la sede electrónica y no se ha actualizado el marco jurídico aplicable a los procesos de gestión telemática, el portal de “gestiones y trámites” se constituye funcionalmente como la sede de la CA para todo tipo de servicios. El portal del contribuyente ofrece un conjunto amplio de posibilidades de información tributaria y de la gestión de los impuestos autonómicos, al tiempo que se relaciona con las posibilidades de administración electrónica ofrecidas por la comunidad. Así, se ofrecen servicios que van desde los programas de ayuda en la confección de declaraciones, su presentación y pago telemático, consultas del valor de los bienes, posibilidad de notificaciones telemáticas, presentación de escritos y otros recursos, etc.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza el 26,6% en el total, 27,5% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), el 89,9% en tributos sobre el juego (TJ) y es residual en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). La presentación telemática de declaraciones y las cumplimentadas informáticamente con la correspondiente matriz de puntos ha supuesto un 71,5% frente a un 66,7% del año anterior.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La CM dispone de un buen servicio de información y asistencia al contribuyente, estructurada en la atención general y ayuda en la elaboración y presentación de declaraciones, telefónica y personalizada para el caso de que se hayan iniciado actuaciones de gestión tributaria, y específicas en materia de valoraciones. Del análisis de tiempos de espera, se observa que son reducidos en general, si bien los de la información general de la planta baja han empeorado algo con respecto a la situación del año pasado y se considera que el tiempo medio de espera en torno a la media hora es algo elevado.

La eventual decisión sobre la obligatoriedad del sistema de autoliquidación se vería facilitada por la extensión y consolidación de los programas de ayuda existentes en internet y por la dimensión de los servicios de información y asistencia al contribuyente, sin perjuicio de que exigiese ligeras modificaciones en dichos servicios.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

El mantenimiento de la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, ha motivado que la gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) carezca de relevancia, pues ha consistido en 5 liquidaciones complementarias por un importe de 120 miles de euros.

No se han realizado en 2014 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP, dada la situación de fiscalización existente en este impuesto.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (7,8%) y los despachos (34,1%) situándose la demora en 6,1 meses frente a los 8,5 meses de 2013 (5,5 meses en la OG y 7,6 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 29,9% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 40,3% (36,2% en 2013).

Se mantienen los controles en vía de gestión, algunos informáticos y otros realizados por los liquidadores, asegurando fundamentalmente la comprobación de valor y otros extremos, además del acceso a las bases de datos de la AEAT, que no se realiza de forma generalizada.

El porcentaje de expedientes despachados con declaración de prescripción ha sido en 2014 del 12,17%, sin que se aprecie un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 1,9% y las entradas un 3,6%, por lo que la demora media pasa de 9,2 meses en 2013 a 11,2 meses en 2014 (16,1 meses en la OG y 4,5 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 29,6% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0% (8,7% en 2013), 8,6% en la OG y 7,1% en las OOLL.

Las actuaciones de control más importantes tienen lugar en relación con la comprobación de valor que se realiza de forma automatizada. Existen también otros filtros informáticos para la realización de parte de los controles. El procedimiento de comprobación limitada se utiliza ahora de forma generalizada y durante 2014 se han realizado ajustes y modificaciones en las aplicaciones informáticas para adaptarlas a una masiva utilización del procedimiento de comprobación limitada. El efecto final es el de una reducción en el número de actuaciones de comprobación realizadas a lo largo del año, sin que se hayan podido observar efectos negativos relacionados con la posible caducidad de los procedimientos.

La Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, regula la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática. Se utiliza esencialmente la ficha notarial con una estructura que permite la realización de cruces informáticos con declaraciones y otras validaciones para facilitar los procesos de comprobación. En la actualidad la presentación telemática de las escrituras se ha extendido al conjunto de profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y han suscrito convenio y a los sujetos pasivos, además de los propios notarios autorizantes. De esta forma, las cifras de presentación telemática en 2014 han ascendido considerablemente y se espera que lo sigan haciendo en 2015.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Se mantiene el número de salas operativas de bingo (46) y ha caído la recaudación un 14,5% y el número de cartones vendidos (4,9%), continuando así la tendencia descendente de años anteriores.

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas han disminuido un 5,2%. Las autoliquidaciones presentadas han supuesto una disminución del 5,5% en el número y un incremento del 8,7% en el importe respecto a 2013. El concepto de apuestas, presenta datos recaudatorios positivos, incremento del 22,2% respecto al año anterior, debido principalmente a una nueva apuesta (hípica).

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,3% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (33,4% en 2013), así como el 36,4% de las relativas a ITPAJD (40,2% en 2013).

El control de las OOLL cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el área de gestión. Los informes realizados en las inspecciones ponen de manifiesto las debilidades particulares de determinadas oficinas y realizan las sugerencias y recomendaciones para la mejora del servicio. La revisión muestral de expedientes se realiza bajo una planificación anual, solicitando expedientes relacionados con aspectos que se consideran de especial trascendencia.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad tradicional del sistema gestor, por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores. La progresiva introducción de la gestión telemática de declaraciones y del expediente electrónico, con independencia de los cambios que puedan suponer en el papel y valoración de su gestión, puede agrandar la brecha entre los dos sistemas, a pesar de los esfuerzos del servicio de OOLL para controlar estos aspectos novedosos.

Los informes anuales elaborados por el Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, incluyen los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas como consecuencia de las actuaciones de seguimiento y control. El informe anual debe calificarse como de completo, detallado, crítico y de gran utilidad en el conocimiento de los problemas y posibles soluciones en relación con las OOLL. Las conclusiones que ofrece el informe son pertinentes para la mejora de los procedimientos en las OOLL.

Se ha iniciado también un plan de visitas del personal de las OOLL a los servicios centrales (SSCC), iniciativa del mencionado servicio que, conjuntamente con el resto de sus actuaciones de coordinación, debe valorarse de forma muy positiva.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

A pesar de la reducción del número de expedientes y transferencias reclamados por otras CCAA desde el establecimiento de cierre registral, existen todavía numerosas transferencias por aplicación de puntos de conexión, ascendiendo a 1.952 por un importe de 17.127 miles de euros, de las que la práctica totalidad corresponden a Castilla la Mancha.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CM de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2014 ha sido de 215 días (271 días en 2013). Se trata de un plazo muy elevado, que se ha reducido en 2014 y es superior al plazo medio de las diversas CCAA (100 días en 2014) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Por otra parte, se ha informado de la limitada aplicación en 2014 de lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. Han sido anuladas 3 liquidaciones, 2 relativas al ISD y 1 de transmisiones patrimoniales.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde 6.319 presentadas en 2013 hasta las 6.373 del ejercicio 2014.

En un 40,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (47,4% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (38,5% de las reclamaciones estimadas).

Cabe indicar, no obstante, que gran parte de las resoluciones recibidas corresponden a comprobaciones de valor realizadas por el procedimiento anterior al actualmente existente, y que una parte de ellas resuelven reclamaciones inicialmente referidas a la comprobación de valor pero resueltas de forma estimatoria al considerar el procedimiento utilizado como inadecuado (procedimiento de verificación de datos). La introducción del procedimiento de valoración por testigos en los dictámenes periciales ha posibilitado que el TEAR, y posteriormente los tribunales de justicia, entiendan ajustados a derecho las valoraciones realizadas en lo que a su motivación respecta.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2013, un descenso del 4,0% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (incremento del 12,3% en 2013). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 20,2%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 1,7 meses (1,4 meses en 2013).

El sistema de valoración bajo el proyecto SIVA permite automatizar las tareas de valoración a todos los efectos en el ámbito de la CM. Así, se determina masivamente una valoración para el conjunto de inmuebles con carácter anual, que se considera como un valor mínimo de referencia, que es publicado y divulgado mediante consulta telefónica,

presencial o en internet para el cálculo individualizado por cada referencia catastral, en la mayoría de los casos. Cuando las discrepancias con las declaraciones así lo exigen se realiza una valoración mediante dictamen de perito con la utilización de testigos obtenidos de operaciones declaradas y escrituradas.

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 99.405 solicitudes de valoración con arreglo al artículo 90 de la LGT, 17.889 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 18%. El 73,8% de las valoraciones previas se realizan directamente por internet.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2014 ascendió a 668, por un importe total de 97.914 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 853 actas por un importe total de 109.556 miles de euros, lo que supone un descenso del 21,7% en el número y una disminución del 10,6% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 48,4 por un importe de 7.095,2 miles de euros, lo que supone sobre 2013 un incremento en el número de actas (47,7 en 2013) y en su importe (6.121,0 miles de euros en 2013).

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2014 que incluye el Plan de Inspección. El nivel de cumplimiento global del Plan fue del 74,22% en número de actas y del 112,06% en su importe, incluidas las sanciones.

En lo que se refiere a los instrumentos inspectores, destaca la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes, utilizando con gran intensidad la herramienta ZUJAR de forma directa, sin perjuicio del alto grado de colaboración prestado por la Delegación Especial de la AEAT.

Los responsables de la CM consideran que en la actualidad esta herramienta dispone del mismo nivel de información que el proporcionado por la anterior versión, sin perjuicio de que se continúen solicitando nuevos desarrollos y mejoras y se continúe avanzando en su utilización intensiva.

La colaboración en materia inspectora con la AEAT continua siendo muy intensa y se desarrolla en muchos casos de forma personalizada.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, más/menos rectificaciones, más derechos

contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa en el 56,6% incrementándose respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 54,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra un descenso global de 46.551 miles de euros (4,3% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con dicha pendencia hay que tener en cuenta la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos (8,6%) y de las suspensiones (77,7%).

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior (4,8%) a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma (CA) 22.090 providencias de apremio, por un importe total de 122.756 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 19,7% en su número y un descenso del 18,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,6% en número y del 35,7% en importe (4,0% en número y 36,3% en importe en 2013).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 60.969 providencias por importe de 201.161 miles de euros. Ha disminuido en un 5,7% el pendiente inicial en número y un 2,2% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 17,3% considerando importes (16,4% en 2013).

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA se gestiona directamente por los servicios de recaudación de la DGTM, actualmente en la Subdirección General de Recaudación, y por la AEAT. Existe un proceso de preasignación informático de deudas que deben pasar a la AEAT para su gestión de cobro y también se asignan a los servicios propios de recaudación, en función de la estimación de la capacidad para gestionar u otras circunstancias. El volumen e importe de providencias que se reservan los servicios propios de la CM ha crecido de forma notable en los últimos años, lo que hace que el cargo neto acumulado vaya aumentando de forma significativa, al no aumentar las datas en la misma medida.

La DGTM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos.

La AEAT realiza embargos de devoluciones tributarias estatales para el cobro de deudas tributarias de la CM, habiendo embargado en 2014 914 devoluciones tributarias. En cambio, en el año 2014 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos normalizados entre la AEAT y la CM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado. No obstante, se señala por los responsables de la CM la existencia de pagos a la AEAT por embargos sobre pagos presupuestarios autonómicos por parte de la CM en 2014, pero el sistema informático no permite cuantificarlos con precisión.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En 2014 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD, con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CM, aprobada por el Consejero de Economía y Hacienda de la CM el 24 de abril de 2015, fue rendida la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004.

3.3.6.2. Fiscalización

No se han producido modificaciones en lo que se refiere a las actuaciones de control de ingresos, destacando que no se realiza ningún control financiero a posteriori.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CM ha mantenido su colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2014.

Durante 2014, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerando ambas partes que las actuaciones de colaboración e intercambio de información han sido fructíferas y satisfactorias.

La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF. Tampoco remite el modelo 992, tributos sobre el juego, y el referido a la relación de valores comprobados. Los responsables de la DGT indican que dicha información estará disponible en los próximos meses.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTM abarca todos los aspectos y se realiza de acuerdo con los calendarios previstos. Se ha solicitado también información por parte de la Delegación de la AEAT con trascendencia tributaria y efectos directos sobre actuaciones realizadas.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades autónomas (CCAA) en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2014, 375.618 certificados por vía electrónica.

En el año 2014, la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La CM se encuentra conectada, a través del programa CENO, con el Censo Único Compartido de la AEAT que se encuentra actualizado.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y Tasa del Juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CM en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.485.782 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 6.906 miles de euros, que suponen un incremento del 59,4% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 365.127 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Desde el punto de vista organizativo, y sin perjuicio de que no se ha observado en el curso de la visita ninguna disfunción en los procedimientos de valoración tributaria, podría ser conveniente estudiar, con motivo de alguna próxima reforma organizativa, la eventual ubicación de la Subdirección General de Valoraciones en la DGTM, dada la importancia de los procesos de valoración en el proceso de gestión tributaria (3.1.1.)
- 2ª)** Los resultados obtenidos por el Plan de Formación para 2014 son, por segundo año consecutivo, tan insatisfactorios que aconsejan una profunda revisión del modelo actual, revisión en la que debe participar de forma decisiva la DGTM en el análisis de las necesidades de formación, en la planificación y contenido de los cursos, en su duración y horarios, modalidad presencial o telemática, etc., e incluso en la selección del profesorado, con independencia de cuál sea el órgano o unidad de la CM que organice la acción formativa, en su conjunto o de forma sectorial. La importancia de la gestión tributaria de la CM exige mantener y mejorar el nivel de formación de los funcionarios con responsabilidad en los procesos de gestión tributaria (3.1.2.)
- 3ª)** El amplio material estadístico disponible sobre tributos cedidos, así como el conjunto de herramientas informáticas utilizadas para el análisis de datos, permiten pensar en la posibilidad de publicar las series más significativas de la gestión de los tributos cedidos en la CM., en línea con lo establecido en la Ley de Transparencia (3.1.4.).
- 4ª)** A pesar de las dificultades explicadas en el informe para superar los problemas de disparidad de las distintas aplicaciones utilizadas por la DGTM, una vez adoptada la decisión de que la integración en las nuevas plataformas de los sistemas de información de la CM basados en SAP no afecte a los sistemas necesarios para la gestión de los tributos, resulta necesario replantear la estrategia de futuro para estos sistemas, toda vez que las necesidades de integración de las diferentes aplicaciones y sus sistemas sigue estando presente. La intensidad de los procesos de mejora del expediente electrónico en las áreas de gestión no puede ocultar la necesidad de intensificarlos también en los sistemas de información que soportan otras áreas (recaudación, inspección, OOLL, etc.) (3.1.4.)

- 5ª)** Parece oportuno reiterar la conveniencia de la elaboración de una nueva carta de servicios, pues la existente está ampliamente desfasada, a publicar en el Portal, y que incluya los servicios que se prestan en la actualidad e incorpore el amplio abanico de posibilidades ofrecidas por la administración electrónica. La nueva carta de servicios podría definir compromisos de respuesta y de atención al contribuyente, perfectamente medibles en la DGTM e incorporables al ambicioso sistema de objetivos establecido (3.1.5).
- 6ª)** A pesar de que la CM dispone de un buen servicio de información y asistencia al contribuyente, se observa un ligero incremento en los tiempos de espera en la atención al público en general, que aconseja que, en tanto no se reestructuren o amplíen los espacios para la atención al público, se habiliten fórmulas transitorias de seguimiento permanente de la afluencia y de los tiempos de espera, para habilitar soluciones de atención por otras personas o en espacios de otras plantas. Parece conveniente también analizar las posibilidades de aumento de personal o de redistribución de funciones dentro del área, para ampliar el número de personas que atienden al público en la planta baja (3.3.1.3.).
- 7ª)** Las conclusiones que ofrece el informe anual del servicio de OOLL deben guiar las iniciativas para mejorar los procedimientos en estas oficinas, destacando la necesidad de formación, de intensificación de las actuaciones de revisión de las declaraciones y su mejora, y la coordinación e instrumentación de actuaciones para incoar los expedientes sancionadores, entre otros (3.3.2.5.).
- 8ª)** Parece oportuno, con independencia del plazo medio de resolución en el TEAR, acortar sustancialmente el elevado plazo medio de remisión de expedientes por parte de la DGTM, pudiendo ser incluso aconsejable el refuerzo temporal de las unidades que lo gestionan (3.3.2.7).
- 9ª)** El alto porcentaje en importe (35,7%) entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan (3.3.5.3.).
- 10ª)** La importancia del volumen del cargo neto gestionado directamente por la Subdirección General de Recaudación aconseja hacer un análisis en profundidad para conocer su estructura y determinar la parte que puede corresponder a cada una de las causas o situaciones descritas en el informe o cualesquiera otras que retrasen el período de gestión de cobro, evitando en todo caso posibles situaciones de riesgo de prescripción y procediendo a datar por insolvencia cuando así sea procedente, sin perjuicio de la eventual rehabilitación, tanto para los fallidos declarados por la AEAT como para los propios (3.3.5.3.).
- 11ª)** Parece oportuno reiterar la conveniencia del establecimiento de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones

posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse, al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la CM, lo que podría conseguirse a través de la interconexión entre las aplicaciones GATA y AREA. (3.3.5.3.).

- 12ª)** Por lo que se refiere a embargos de pagos presupuestarios autonómicos para el cobro de créditos estatales, resulta necesario poner en funcionamiento un procedimiento normalizado para la realización generalizada de dichos créditos, tanto con la utilización del modelo 997 o con cualquier otro procedimiento que de mutuo acuerdo se determine. Los embargos realizados, en su caso, deberían poderse determinar con exactitud en el sistema informático correspondiente (3.3.5.3.).
- 13ª)** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2.).
- 14ª)** Dado que la DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, sería conveniente la remisión de dicha información que puede resultar útil para el control de las deducciones autonómicas. Debería también remitirse el modelo 992, tributos sobre el juego, y el referido a la relación de valores comprobados (3.4.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Madrid	0	0	324	332	43	43	367	375	71	69	438	444
Total	0	0	324	332	43	43	367	375	71	69	438	444

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Madrid	75	75	104	97	0	0	145	156	100	103	14	13	438	444
Total	75	75	104	97	0	0	145	156	100	103	14	13	438	444

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Madrid	44	45	93	86	0	0	129	140	58	61	0	0	324	332
Total	44	45	93	86	0	0	129	140	58	61	0	0	324	332

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Madrid	0	0	10	10	0	0	4	4	29	29	0	0	43	43
Total	0	0	10	10	0	0	4	4	29	29	0	0	43	43

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Madrid	31	30	1	1	12	12	13	13	14	13	71	69
Total	31	30	1	1	12	12	13	13	14	13	71	69

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Madrid	0	0	59	60	0	0	45	42	0	0	0	0	104	102
Total	0	0	59	60	0	0	45	42	0	0	0	0	104	102

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones															Total funciones		
	Jefatura		Gestión		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios		Nº	Porcentaje
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje				
Madrid	16	3,6	246	55,4	60	13,5	67	15,1	30	6,8	4	0,9	6	1,4	15	3,4	444	100,0
Total	16	3,6	246	55,4	60	13,5	67	15,1	30	6,8	4	0,9	6	1,4	15	3,4	444	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Madrid	45	96	0	144	90	0	375	30	1	12	13	13	69	444
Jefatura	4	4	0	5	2	0	15	0	0	1	0	0	1	16
Gestión Tributaria	9	48	0	90	55	0	202	24	0	4	12	4	44	246
Recaudación	9	10	0	24	10	0	53	2	0	4	1	0	7	60
Inspección	18	27	0	12	10	0	67	0	0	0	0	0	0	67
Valoración	4	6	0	9	10	0	29	1	0	0	0	0	1	30
Intervención	1	0	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	1	2	0	0	6	6
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	1	0	9	10	15
Total	45	96	0	144	90	0	375	30	1	12	13	13	69	444

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
Madrid	16.241	99,9	20	0,1	16.261	100,0
Total	16.241	99,9	20	0,1	16.261	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Madrid	16.261	5	120	0,0
Total	16.261	5	120	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Madrid	0	0	6	30
Total	0	0	6	30

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	4	2	0	5	0	0	5	1	83,3	25,0	2,4
Recursos de reposición	4	2	0	5	0	0	5	1	83,3	25,0	2,4
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	2	0	5	0	0	5	1	83,3	25,0	2,4

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	40.694	76.028	77.364	39.358	1.112	247	37.999	66,3	96,7	6,1
Total	40.694	76.028	77.364	39.358	1.112	247	37.999	66,3	96,7	6,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	27.800	50.729	53.979	24.550	350	8	24.192	68,7	88,3	5,5
Total	27.800	50.729	53.979	24.550	350	8	24.192	68,7	88,3	5,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	12.894	25.299	23.385	14.808	762	239	13.807	61,2	114,8	7,6
Total	12.894	25.299	23.385	14.808	762	239	13.807	61,2	114,8	7,6

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.635	4.595	4.927	1.303	288	43	972	6,0	79,1	79,7	3,2
Total	1.635	4.595	4.927	1.303	288	43	972	6,0	79,1	79,7	3,2

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	970	3.975	4.341	604	182	7	415	7,8	87,8	62,3	1,7
Total	970	3.975	4.341	604	182	7	415	7,8	87,8	62,3	1,7

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	665	620	586	699	106	36	557	2,5	45,6	105,1	14,3
Total	665	620	586	699	106	36	557	2,5	45,6	105,1	14,3

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	665	620	586	699	106	36	557	2,5	45,6	105,1	14,3
Alcalá de Henares	30	65	74	21	2	0	19	2,5	77,9	70,0	3,4
Alcobendas	44	25	24	45	4	9	32	2,1	34,8	102,3	22,5
Alcorcón	55	31	32	54	0	0	54	2,2	37,2	98,2	20,3
Algete	28	31	26	33	12	0	21	4,2	44,1	117,9	15,2
Aranjuez	6	20	14	12	0	0	12	2,9	53,8	200,0	10,3
Arganda del Rey	10	11	8	13	2	0	11	1,5	38,1	130,0	19,5
Collado Villalba	58	23	24	57	5	2	50	5,9	29,6	98,3	28,5
Colmenar Viejo	30	42	32	40	8	4	28	3,1	44,4	133,3	15,0
Coslada	4	11	9	6	0	2	4	2,1	60,0	150,0	8,0
Fuenlabrada	37	75	75	37	0	0	37	5,9	67,0	100,0	5,9
Getafe	55	28	44	39	0	0	39	2,0	53,0	70,9	10,6
Las Rozas	23	16	11	28	6	4	18	2,1	28,2	121,7	30,5
Leganés	3	34	37	0	0	0	0	2,0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	27	9	11	25	0	0	25	1,1	30,6	92,6	27,3
Móstoles	53	27	27	53	6	7	40	1,8	33,8	100,0	23,6
Navalcarnero	22	15	10	27	4	0	23	1,9	27,0	122,7	32,4
Parla	29	15	14	30	7	2	21	1,9	31,8	103,4	25,7
Pinto	15	14	11	18	3	0	15	1,5	37,9	120,0	19,6
Pozuelo de Alarcón	20	23	21	22	4	2	16	1,4	48,8	110,0	12,6
San Fernando de Henares	10	9	1	18	4	1	13	3,8	5,3	180,0	216,0
San Lorenzo del Escorial	58	36	36	58	23	1	34	2,1	38,3	100,0	19,3
San Martín de Valdeiglesias	8	23	4	27	9	0	18	7,2	12,9	337,5	81,0
San Sebastián de los Reyes	30	12	11	31	4	0	27	1,7	26,2	103,3	33,8
Torrejón de Ardoz	10	25	30	5	3	2	0	2,4	85,7	50,0	2,0
Total	665	620	586	699	106	36	557	2,5	45,6	105,1	14,3

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	39.059	71.433	72.437	38.055	824	204	37.027	94,0	65,6	97,4	6,3
Total	39.059	71.433	72.437	38.055	824	204	37.027	94,0	65,6	97,4	6,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	26.830	46.754	49.638	23.946	168	1	23.777	92,2	67,5	89,3	5,8
Total	26.830	46.754	49.638	23.946	168	1	23.777	92,2	67,5	89,3	5,8

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	12.229	24.679	22.799	14.109	656	203	13.250	97,5	61,8	115,4	7,4
Total	12.229	24.679	22.799	14.109	656	203	13.250	97,5	61,8	115,4	7,4

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	12.229	24.679	22.799	14.109	656	203	13.250	97,5	61,8	115,4	7,4
Alcalá de Henares	436	2.566	2.488	514	76	1	437	97,5	82,9	117,9	2,5
Alcobendas	546	1.177	1.321	402	23	4	375	97,9	76,7	73,6	3,7
Alcorcón	1.498	1.385	509	2.374	0	0	2.374	97,8	17,7	158,5	56,0
Algete	1.230	707	675	1.262	143	8	1.111	95,8	34,8	102,6	22,4
Aranjuez	53	661	652	62	12	0	50	97,1	91,3	117,0	1,1
Arganda del Rey	154	701	691	164	7	0	157	98,5	80,8	106,5	2,8
Collado Villalba	477	367	350	494	3	36	455	94,1	41,5	103,6	16,9
Colmenar Viejo	861	1.328	1.434	755	75	76	604	96,9	65,5	87,7	6,3
Coslada	1.054	509	262	1.301	0	5	1.296	97,9	16,8	123,4	59,6
Fuenlabrada	261	1.201	1.301	161	1	0	160	94,1	89,0	61,7	1,5
Getafe	383	1.397	1.459	321	6	0	315	98,0	82,0	83,8	2,6
Las Rozas	616	729	555	790	0	2	788	97,9	41,3	128,2	17,1
Leganés	35	1.654	1.647	42	4	1	37	98,0	97,5	120,0	0,3
Majadahonda	327	806	765	368	1	0	367	98,9	67,5	112,5	5,8
Móstoles	833	1.471	1.541	763	8	9	746	98,2	66,9	91,6	5,9
Navalcarnero	770	768	390	1.148	75	11	1.062	98,1	25,4	149,1	35,3
Parla	197	773	680	290	19	36	235	98,1	70,1	147,2	5,1
Pinto	130	911	901	140	12	0	128	98,5	86,6	107,7	1,9
Pozuelo de Alarcón	284	1.639	1.496	427	16	10	401	98,6	77,8	150,4	3,4
San Fernando de Henares	191	229	162	258	0	3	255	96,2	38,6	135,1	19,1
San Lorenzo del Escorial	1.021	1.676	1.534	1.163	91	1	1.071	97,9	56,9	113,9	9,1
San Martín de Valdeiglesias	345	298	233	410	68	0	342	92,8	36,2	118,8	21,1
San Sebastián de los Reyes	487	696	715	468	5	0	463	98,3	60,4	96,1	7,9
Torrejón de Ardoz	40	1.030	1.038	32	11	0	21	97,6	97,0	80,0	0,4
Total	12.229	24.679	22.799	14.109	656	203	13.250	97,5	61,8	115,4	7,4

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	4.595	4.927	814	43.483	17,7	16,5
Total	4.595	4.927	814	43.483	17,7	16,5

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Madrid	3.975	4.341	620	37.391	15,6	14,3
Total	3.975	4.341	620	37.391	15,6	14,3

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Madrid	620	586	194	6.092	31,3	33,1
Total	620	586	194	6.092	31,3	33,1

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	620	586	194	6.092	31,3	33,1
Alcalá de Henares	65	74	31	2.269	47,7	41,9
Alcobendas	25	24	12	55	48,0	50,0
Alcorcón	31	32	8	34	25,8	25,0
Algete	31	26	9	92	29,0	34,6
Aranjuez	20	14	4	50	20,0	28,6
Arganda del Rey	11	8	0	0	0,0	0,0
Collado Villalba	23	24	8	95	34,8	33,3
Colmenar Viejo	42	32	14	1.459	33,3	43,8
Coslada	11	9	5	10	45,5	55,6
Fuenlabrada	75	75	3	11	4,0	4,0
Getafe	28	44	14	96	50,0	31,8
Las Rozas	16	11	10	24	62,5	90,9
Leganés	34	37	7	42	20,6	18,9
Majadahonda	9	11	7	375	77,8	63,6
Móstoles	27	27	9	255	33,3	33,3
Navalcarnero	15	10	6	245	40,0	60,0
Parla	15	14	1	1	6,7	7,1
Pinto	14	11	4	67	28,6	36,4
Pozuelo de Alarcón	23	21	8	305	34,8	38,1
San Fernando de Henares	9	1	0	0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	36	36	19	357	52,8	52,8
San Martín de Valdeiglesias	23	4	0	0	0,0	0,0
San Sebastián de los Reyes	12	11	7	15	58,3	63,6
Torrejón de Ardoz	25	30	8	235	32,0	26,7
Total	620	586	194	6.092	31,3	33,1

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes Despachados	Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	71.433	279.090	72.437	3.268	72.158	4,5
Total	71.433	279.090	72.437	3.268	72.158	4,5

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	46.754	244.650	49.638	1.117	63.984	2,3
Total	46.754	244.650	49.638	1.117	63.984	2,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	24.679	34.440	22.799	2.151	8.174	9,4
Total	24.679	34.440	22.799	2.151	8.174	9,4

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	24.679	34.440	22.799	2.151	8.174	9,4
Alcalá de Henares	2.566	2.378	2.488	194	518	7,8
Alcobendas	1.177	2.692	1.321	123	325	9,3
Alcorcón	1.385	1.157	509	38	45	7,5
Algete	707	2.208	675	104	83	15,4
Aranjuez	661	1.593	652	84	407	12,9
Arganda del Rey	701	430	691	38	199	5,5
Collado Villalba	367	197	350	92	216	26,3
Colmenar Viejo	1.328	3.429	1.434	337	1.127	23,5
Coslada	509	177	262	36	105	13,7
Fuenlabrada	1.201	781	1.301	17	166	1,3
Getafe	1.397	1.168	1.459	82	589	5,6
Las Rozas	729	1.827	555	74	38	13,3
Leganés	1.654	1.493	1.647	43	145	2,6
Majadahonda	806	1.422	765	61	30	8,0
Móstoles	1.471	2.008	1.541	100	195	6,5
Navalcarnero	768	664	390	80	237	20,5
Parla	773	297	680	27	68	4,0
Pinto	911	1.130	901	87	1.821	9,7
Pozuelo de Alarcón	1.639	2.580	1.496	213	574	14,2
San Fernando de Henares	229	245	162	15	30	9,3
San Lorenzo del Escorial	1.676	1.395	1.534	155	702	10,1
San Martín de Valdeiglesias	298	205	233	53	110	22,7
San Sebastián de los Reyes	696	379	715	42	314	5,9
Torrejón de Ardoz	1.030	4.585	1.038	56	130	5,4
Total	24.679	34.440	22.799	2.151	8.174	9,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Madrid	190	1.303	176	1.331	0	0	0	0	190	1.303	176	1.331
Total	190	1.303	176	1.331	0	0	0	0	190	1.303	176	1.331

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	978	1.316	209	533	1.059	114	1.915	379	83,5	38,8	2,4
Total	978	1.316	209	533	1.059	114	1.915	379	83,5	38,8	2,4

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	897	1.128	165	488	949	113	1.715	310	84,7	34,6	2,2
Total	897	1.128	165	488	949	113	1.715	310	84,7	34,6	2,2

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	81	188	44	45	110	1	200	69	74,3	85,2	4,1
Total	81	188	44	45	110	1	200	69	74,3	85,2	4,1

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	978	1.316	209	533	1.059	114	1.915	379	83,5	38,8	2,4
Contra liqs. con imp. valor	371	497	46	257	386	33	722	146	83,2	39,4	2,4
Demás recursos	607	738	151	225	655	81	1.112	233	82,7	38,4	2,5
Reclif. errores a inst ^o . in ^o .	0	81	12	51	18	0	81	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	978	1.316	209	533	1.059	114	1.915	379	83,5	38,8	2,4

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	897	1.128	165	488	949	113	1.715	310	84,7	34,6	2,2
Contra liqs. con imp. valor	318	390	29	236	321	33	619	89	87,4	28,0	1,7
Demás recursos	579	658	124	202	610	80	1.016	221	82,1	38,2	2,6
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	80	12	50	18	0	80	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	897	1.128	165	488	949	113	1.715	310	84,7	34,6	2,2

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	81	188	44	45	110	1	200	69	74,3	85,2	4,1
Contra liqs. con imp. valor	53	107	17	21	65	0	103	57	64,4	107,5	6,6
Demás recursos	28	80	27	23	45	1	96	12	88,9	42,9	1,5
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	81	188	44	45	110	1	200	69	74,3	85,2	4,1

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	53	107	17	21	65	0	103	57	64,4	107,5	6,6
Alcalá de Henares	0	26	0	8	16	0	24	2	92,3	--	1,0
Alcobendas	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Algele	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Collado Villalba	4	6	0	0	6	0	6	4	60,0	100,0	8,0
Colmenar Viejo	16	15	0	5	14	0	19	12	61,3	75,0	7,6
Coslada	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gelafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	10	7	0	4	4	0	8	9	47,1	90,0	13,5
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	1	10	0	0	8	0	8	3	72,7	300,0	4,5
Pozuelo de Alarcón	2	13	4	0	5	0	9	6	60,0	300,0	8,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	16	7	1	4	3	0	8	15	34,8	93,8	22,5
San Martín de Valdeiglesias	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	53	107	17	21	65	0	103	57	64,4	107,5	6,6

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	28	80	27	23	45	1	96	12	88,9	42,9	1,5
Alcalá de Henares	0	12	0	7	3	0	10	2	83,3	--	2,4
Alcobendas	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Algele	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	7	3	8	0	1	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Colmenar Viejo	3	9	6	4	0	0	10	2	83,3	66,7	2,4
Coslada	2	2	0	0	2	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Fuenlabrada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Gelafe	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Las Rozas	4	6	5	2	2	0	9	1	90,0	25,0	1,3
Leganés	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Móstoles	5	14	2	3	14	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Navalcarnero	3	6	2	3	4	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Parla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	2	4	1	2	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	28	80	27	23	45	1	96	12	88,9	42,9	1,5

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Algele	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gelafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algele	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gelafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	280.861	343.069	266.874	357.056	2.561	51	354.444	42,8	127,1	16,1
CV vehs. usados (exentas)	24.382	35.712	10.306	49.788	0	0	49.788	17,1	204,2	58,0
CV vehs. usados (con liq.)	57.107	130.692	62.230	125.569	0	0	125.569	33,1	219,9	24,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	106.051	97.353	110.045	93.359	52	10	93.297	54,1	88,0	10,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	93.321	79.312	84.293	88.340	2.509	41	85.790	48,8	94,7	12,6
Oficinas liquidadoras	74.106	196.463	196.303	74.266	2.832	311	71.123	72,6	100,2	4,5
CV vehs. usados (exentas)	13.967	3.904	7.380	10.491	0	53	10.438	41,3	75,1	17,1
CV vehs. usados (con liq.)	16.340	45.012	43.423	17.929	0	11	17.918	70,8	109,7	5,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.398	77.989	77.796	16.591	265	72	16.254	82,4	101,2	2,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	27.401	69.558	67.704	29.255	2.567	175	26.513	69,8	106,8	5,2
Total	354.967	539.532	463.177	431.322	5.393	362	425.567	51,8	121,5	11,2
CV vehs. usados (exentas)	38.349	39.616	17.686	60.279	0	53	60.226	22,7	157,2	40,9
CV vehs. usados (con liq.)	73.447	175.704	105.653	143.498	0	11	143.487	42,4	195,4	16,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	122.449	175.342	187.841	109.950	317	82	109.551	63,1	89,8	7,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	120.722	148.870	151.997	117.595	5.076	216	112.303	56,4	97,4	9,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	354.967	539.532	463.177	431.322	5.393	362	425.567	51,8	121,5	11,2
Exentas	160.798	214.958	205.527	170.229	317	135	169.777	54,7	105,9	9,9
Con liquidación	194.169	324.574	257.650	261.093	5.076	227	255.790	49,7	134,5	12,2
Total	354.967	539.532	463.177	431.322	5.393	362	425.567	51,8	121,5	11,2

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	280.861	343.069	266.874	357.056	2.561	51	354.444	42,8	127,1	16,1
Exentas	130.433	133.065	120.351	143.147	52	10	143.085	45,7	109,7	14,3
Con liquidación	150.428	210.004	146.523	213.909	2.509	41	211.359	40,7	142,2	17,5
Total	280.861	343.069	266.874	357.056	2.561	51	354.444	42,8	127,1	16,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	74.106	196.463	196.303	74.266	2.832	311	71.123	72,6	100,2	4,5
Exentas	30.365	81.893	85.176	27.082	265	125	26.692	75,9	89,2	3,8
Con liquidación	43.741	114.570	111.127	47.184	2.567	186	44.431	70,2	107,9	5,1
Total	74.106	196.463	196.303	74.266	2.832	311	71.123	72,6	100,2	4,5

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	73.447	175.704	105.653	143.498	0	11	143.487	42,4	195,4	16,3
Total	73.447	175.704	105.653	143.498	0	11	143.487	42,4	195,4	16,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	57.107	130.692	62.230	125.569	0	0	125.569	33,1	219,9	24,2
Total	57.107	130.692	62.230	125.569	0	0	125.569	33,1	219,9	24,2

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	16.340	45.012	43.423	17.929	0	11	17.918	70,8	109,7	5,0
Total	16.340	45.012	43.423	17.929	0	11	17.918	70,8	109,7	5,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	16.340	45.012	43.423	17.929	0	11	17.918	70,8	109,7	5,0
Alcalá de Henares	1.076	4.770	5.281	565	0	0	565	90,3	52,5	1,3
Alcobendas	429	1.408	1.469	368	0	0	368	80,0	85,8	3,0
Alcorcón	1.612	2.402	1.320	2.694	0	0	2.694	32,9	167,1	24,5
Algete	590	1.180	1.393	377	0	0	377	78,7	63,9	3,2
Aranjuez	38	1.104	1.114	28	0	0	28	97,5	73,7	0,3
Arganda del Rey	128	1.187	1.182	133	0	0	133	89,9	103,9	1,4
Collado Villalba	738	591	573	756	0	1	755	43,1	102,4	15,8
Colmenar Viejo	832	2.076	2.230	678	0	5	673	76,7	81,5	3,6
Coslada	1.219	1.049	1.447	821	0	0	821	63,8	67,4	6,8
Fuenlabrada	347	4.429	4.374	402	0	0	402	91,6	115,9	1,1
Getafe	218	2.033	2.000	251	0	0	251	88,8	115,1	1,5
Las Rozas	549	976	925	600	0	0	600	60,7	109,3	7,8
Leganés	26	2.440	2.452	14	0	0	14	99,4	53,8	0,1
Majadahonda	305	891	914	282	0	0	282	76,4	92,5	3,7
Móstoles	1.865	3.414	3.817	1.462	0	0	1.462	72,3	78,4	4,6
Navalcarnero	4.696	2.518	318	6.896	0	1	6.895	4,4	146,8	260,2
Parla	262	1.948	1.991	219	0	4	215	90,1	83,6	1,3
Pinto	231	2.188	2.264	155	0	0	155	93,6	67,1	0,8
Pozuelo de Alarcón	95	1.624	1.631	88	0	0	88	94,9	92,6	0,6
San Fernando de Henares	28	459	391	96	0	0	96	80,3	342,9	2,9
San Lorenzo del Escorial	390	2.410	2.267	533	0	0	533	81,0	136,7	2,8
San Martín de Valdeiglesias	487	797	931	353	0	0	353	72,5	72,5	4,5
San Sebastián de los Reyes	178	1.337	1.359	156	0	0	156	89,7	87,6	1,4
Torrejón de Ardoz	1	1.781	1.780	2	0	0	2	99,9	200,0	0,0
Total	16.340	45.012	43.423	17.929	0	11	17.918	70,8	109,7	5,0

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	120.722	148.870	151.997	117.595	5.076	216	112.303	56,4	97,4	9,3
Total	120.722	148.870	151.997	117.595	5.076	216	112.303	56,4	97,4	9,3

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	93.321	79.312	84.293	88.340	2.509	41	85.790	48,8	94,7	12,6
Total	93.321	79.312	84.293	88.340	2.509	41	85.790	48,8	94,7	12,6

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	27.401	69.558	67.704	29.255	2.567	175	26.513	69,8	106,8	5,2
Total	27.401	69.558	67.704	29.255	2.567	175	26.513	69,8	106,8	5,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	27.401	69.558	67.704	29.255	2.567	175	26.513	69,8	106,8	5,2
Alcalá de Henares	3.942	8.110	8.999	3.053	392	3	2.658	74,7	77,4	4,1
Alcobendas	1.036	2.544	2.304	1.276	48	13	1.215	64,4	123,2	6,6
Alcorcón	1.732	2.700	2.564	1.868	13	0	1.855	57,9	107,9	8,7
Algele	2.596	2.102	2.187	2.511	258	7	2.246	46,6	96,7	13,8
Aranjuez	416	1.727	1.646	497	209	0	288	76,8	119,5	3,6
Arganda del Rey	710	1.856	1.709	857	185	0	672	66,6	120,7	6,0
Collado Villalba	1.777	1.160	1.070	1.867	50	7	1.810	36,4	105,1	20,9
Colmenar Viejo	1.783	3.926	3.862	1.847	140	67	1.640	67,6	103,6	5,7
Coslada	749	1.270	703	1.316	10	0	1.306	34,8	175,7	22,5
Fuenlabrada	1.151	4.218	4.257	1.112	71	0	1.041	79,3	96,6	3,1
Getafe	824	3.762	3.805	781	52	0	729	83,0	94,8	2,5
Las Rozas	1.056	2.339	2.201	1.194	12	16	1.166	64,8	113,1	6,5
Leganés	185	2.858	2.871	172	42	1	129	94,3	93,0	0,7
Majadahonda	604	1.759	1.582	781	87	0	694	66,9	129,3	5,9
Móstoles	1.443	4.270	4.471	1.242	21	2	1.219	78,3	86,1	3,3
Navalcarnero	1.462	3.279	2.265	2.476	141	26	2.309	47,8	169,4	13,1
Parla	856	2.574	2.450	980	68	23	889	71,4	114,5	4,8
Pinto	1.105	3.823	4.138	790	177	0	613	84,0	71,5	2,3
Pozuelo de Alarcón	438	4.023	3.873	588	81	7	500	86,8	134,2	1,8
San Fernando de Henares	368	858	808	418	24	2	392	65,9	113,6	6,2
San Lorenzo del Escorial	1.495	4.075	3.596	1.974	207	0	1.767	64,6	132,0	6,6
San Martín de Valdeiglesias	741	795	748	788	126	0	662	48,7	106,3	12,6
San Sebastián de los Reyes	607	2.081	2.029	659	50	0	609	75,5	108,6	3,9
Torrejón de Ardoz	325	3.449	3.566	208	103	1	104	94,5	64,0	0,7
Total	27.401	69.558	67.704	29.255	2.567	175	26.513	69,8	106,8	5,2

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	105.653	14.819	1.275	14,0	151.997	17.798	122.856	11,7
Total	105.653	14.819	1.275	14,0	151.997	17.798	122.856	11,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compra de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	62.230	9.500	670	15,3	84.293	10.049	70.617	11,9
Total	62.230	9.500	670	15,3	84.293	10.049	70.617	11,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compra de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	43.423	5.319	605	12,2	67.704	7.749	52.239	11,4
Total	43.423	5.319	605	12,2	67.704	7.749	52.239	11,4

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquid. compls./ autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquid. compls./ autoligs. con liquidación
Madrid	43.423	5.319	605	12,2	67.704	7.749	52.239	11,4
Alcalá de Henares	5.281	713	125	13,5	8.999	1.101	7.801	12,2
Alcobendas	1.469	173	22	11,8	2.304	236	5.099	10,2
Alcorcón	1.320	41	5	3,1	2.564	642	723	25,0
Algete	1.393	318	22	22,8	2.187	342	627	15,6
Aranjuez	1.114	234	15	21,0	1.646	232	402	14,1
Arganda del Rey	1.182	189	19	16,0	1.709	177	4.597	10,4
Collado Villalba	573	183	26	31,9	1.070	202	538	18,9
Colmenar Viejo	2.230	457	29	20,5	3.862	461	6.753	11,9
Coslada	1.447	332	30	22,9	703	134	465	19,1
Fuenlabrada	4.374	26	9	0,6	4.257	267	1.975	6,3
Getafe	2.000	48	8	2,4	3.805	209	2.650	5,5
Las Rozas	925	73	9	7,9	2.201	181	669	8,2
Leganés	2.452	90	14	3,7	2.871	166	598	5,8
Majadahonda	914	170	22	18,6	1.582	119	332	7,5
Móstoles	3.817	429	64	11,2	4.471	393	1.231	8,8
Navalcarnero	318	71	7	22,3	2.265	633	7.089	27,9
Parla	1.991	236	26	11,9	2.450	254	534	10,4
Pinto	2.264	351	49	15,5	4.138	665	5.659	16,1
Pozuelo de Alarcón	1.631	170	18	10,4	3.873	228	2.006	5,9
San Fernando de Henares	391	90	6	23,0	808	114	239	14,1
San Lorenzo del Escorial	2.267	412	27	18,2	3.596	284	823	7,9
San Martín de Valdeiglesias	931	67	5	7,2	748	150	259	20,1
San Sebastián de los Reyes	1.359	143	11	10,5	2.029	158	466	7,8
Torrejón de Ardoz	1.780	303	37	17,0	3.566	401	704	11,2
Total	43.423	5.319	605	12,2	67.704	7.749	52.239	11,4

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Madrid	266	3.982	355	3.947	22	1.353	14	920	288	5.335	369	4.867
Total	266	3.982	355	3.947	22	1.353	14	920	288	5.335	369	4.867

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	1.021	2.608	461	490	1.725	163	2.839	790	78,2	77,4	32.617	8,0	3,3
Total	1.021	2.608	461	490	1.725	163	2.839	790	78,2	77,4	32.617	8,0	3,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	660	1.683	215	360	1.086	160	1.821	522	77,7	79,1	19.549	8,6	3,4
Total	660	1.683	215	360	1.086	160	1.821	522	77,7	79,1	19.549	8,6	3,4

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	361	925	246	130	639	3	1.018	268	79,2	74,2	13.068	7,1	3,2
Total	361	925	246	130	639	3	1.018	268	79,2	74,2	13.068	7,1	3,2

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1.021	2.608	461	490	1.725	163	2.839	790	78,2	77,4	3,3
Contra liqs. con imp. valor	628	1.333	119	380	863	70	1.432	529	73,0	84,2	4,4
Demás recursos	392	1.139	255	65	859	93	1.272	259	83,1	66,1	2,4
Reclif. errores a instº. intº.	1	136	87	45	3	0	135	2	98,5	200,0	0,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.021	2.608	461	490	1.725	163	2.839	790	78,2	77,4	3,3

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	660	1.683	215	360	1.086	160	1.821	522	77,7	79,1	3,4
Contra liqs. con imp. valor	422	865	50	280	525	69	924	363	71,8	86,0	4,7
Demás recursos	238	688	82	36	558	91	767	159	82,8	66,8	2,5
Rectif. errores a inst ^º . in ^º .	0	130	83	44	3	0	130	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	660	1.683	215	360	1.086	160	1.821	522	77,7	79,1	3,4

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	361	925	246	130	639	3	1.018	268	79,2	74,2	3,2
Contra liqs. con imp. valor	206	468	69	100	338	1	508	166	75,4	80,6	3,9
Demás recursos	154	451	173	29	301	2	505	100	83,5	64,9	2,4
Rectif. errores a inst ^º . in ^º .	1	6	4	1	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	361	925	246	130	639	3	1.018	268	79,2	74,2	3,2

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	206	468	69	100	338	1	508	166	75,4	80,6	3,9
Alcalá de Henares	32	107	4	15	114	0	133	6	95,7	18,8	0,5
Alcobendas	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	3	8	0	1	4	0	5	6	45,5	200,0	14,4
Algele	8	24	6	5	10	0	21	11	65,6	137,5	6,3
Aranjuez	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	8	4	1	0	4	0	5	7	41,7	87,5	16,8
Collado Villalba	6	7	0	0	6	1	7	6	53,8	100,0	10,3
Colmenar Viejo	22	31	6	6	18	0	30	23	56,6	104,5	9,2
Coslada	7	5	2	0	4	0	6	6	50,0	85,7	12,0
Fuenlabrada	1	28	3	3	20	0	26	3	89,7	300,0	1,4
Getafe	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Las Rozas	0	10	0	0	7	0	7	3	70,0	--	5,1
Leganés	3	4	3	2	1	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Majadahonda	1	6	0	2	3	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Móstoles	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Navalcarnero	49	80	18	43	41	0	102	27	79,1	55,1	3,2
Parla	4	26	8	7	14	0	29	1	96,7	25,0	0,4
Pinto	14	30	4	3	20	0	27	17	61,4	121,4	7,6
Pozuelo de Alarcón	2	11	3	1	8	0	12	1	92,3	50,0	1,0
San Fernando de Henares	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
San Lorenzo del Escorial	36	20	5	6	11	0	22	34	39,3	94,4	18,5
San Martín de Valdeiglesias	4	36	2	0	34	0	36	4	90,0	100,0	1,3
San Sebastián de los Reyes	1	6	1	0	4	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Torrejón de Ardoz	1	17	2	4	11	0	17	1	94,4	100,0	0,7
Total	206	468	69	100	338	1	508	166	75,4	80,6	3,9

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	154	451	173	29	301	2	505	100	83,5	64,9	2,4
Alcalá de Henares	3	47	15	8	22	0	45	5	90,0	166,7	1,3
Alcobendas	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	19	2	0	14	0	16	3	84,2	--	2,3
Algele	44	17	54	0	6	0	60	1	98,4	2,3	0,2
Aranjuez	4	21	4	4	15	0	23	2	92,0	50,0	1,0
Arganda del Rey	0	10	1	0	7	0	8	2	80,0	--	3,0
Collado Villalba	2	5	0	0	6	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Colmenar Viejo	11	39	21	3	17	0	41	9	82,0	81,8	2,6
Coslada	4	15	2	1	14	0	17	2	89,5	50,0	1,4
Fuenlabrada	3	20	5	0	13	0	18	5	78,3	166,7	3,3
Getafe	14	16	2	0	17	0	19	11	63,3	78,6	6,9
Las Rozas	3	15	7	2	9	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Leganés	4	19	7	3	11	1	22	1	95,7	25,0	0,5
Majadahonda	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Móstoles	8	52	8	2	44	0	54	6	90,0	75,0	1,3
Navalcarnero	4	31	6	2	21	0	29	6	82,9	150,0	2,5
Parla	2	4	0	2	3	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Pinto	1	58	11	0	48	0	59	0	100,0	0,0	0,0
Pozuelo de Alarcón	1	15	6	0	9	1	16	0	100,0	0,0	0,0
San Fernando de Henares	36	3	0	0	1	0	1	38	2,6	105,6	456,0
San Lorenzo del Escorial	6	14	5	2	7	0	14	6	70,0	100,0	5,1
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	4	5	4	0	4	0	8	1	88,9	25,0	1,5
Torrejón de Ardoz	0	11	6	0	5	0	11	0	100,0	--	0,0
Total	154	451	173	29	301	2	505	100	83,5	64,9	2,4

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	6	4	1	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Algele	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	6	4	1	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algele	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	287	374	303	358	45,8	124,7	14,2
Total	287	374	303	358	45,8	124,7	14,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	72	94	81	85	48,8	118,1	12,6
Total	72	94	81	85	48,8	118,1	12,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	14	16	13	17	43,3	121,4	15,7
Total	14	16	13	17	43,3	121,4	15,7

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	116	161	121	156	43,7	134,5	15,5
Total	116	161	121	156	43,7	134,5	15,5

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	85	103	88	100	46,8	117,6	13,6
Total	85	103	88	100	46,8	117,6	13,6

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	4	16	20.149	48	46	161.519	44.318
Total	4	16	20.149	48	46	161.519	44.318

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Madrid	23.346	23.919	17.528	23.691	17.617	23.330	17.671	23.234	17.533	94.174	70.349
Total	23.346	23.919	17.528	23.691	17.617	23.330	17.671	23.234	17.533	94.174	70.349

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	7	68	5.245	0	0	0	1.564	1.398	300
Total	0	0	0	7	68	5.245	0	0	0	1.564	1.398	300

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	37	16	1	17	4	38	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	14	1	0	10	4	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	15	1	7	0	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	37	16	1	17	4	38	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Madrid	195	567
Total	195	567

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	85	121	106	124
Total	85	121	106	124

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	135	37	34	0	13	2	49	123
2. I. sucesiones y donaciones	2.020	2.128	546	225	707	157	1.635	2.513
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.061	3.677	926	111	1.405	270	2.712	4.026
4. Tasas sobre el juego	12	11	1	0	0	0	1	22
5. Actos proc. recaudatorio	479	520	52	12	143	106	313	686
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	1	0	1	0
Total	5.708	6.373	1.559	348	2.269	535	4.711	7.370

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Madrid	6.373	1.559	348	2.269	535	4.711
1.- Imp. Patrimonio	37	34	0	13	2	49
1.1 Actuaciones gestoras	3	3	0	4	0	7
1.2 Actuacs. inspectoras	19	2	0	5	1	8
1.3 Otros	15	29	0	4	1	34
2.- I. Sucesiones y Don.	2.128	546	225	707	157	1.635
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.567	415	160	514	94	1.183
2.2 Resto acts. Gestoras	174	58	14	60	13	145
2.3 Actuacs. Inspectoras	165	50	41	44	6	141
2.4 Otros	222	23	10	89	44	166
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.677	926	111	1.405	270	2.712
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.921	584	66	1.134	217	2.001
3.2 Resto acts. Gestoras	402	251	30	160	21	462
3.3 Actuacs. Inspectoras	134	9	6	5	0	20
3.4 Otros	220	82	9	106	32	229
4.- Tasas juego	11	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	520	52	12	143	106	313
5.1 Providencias apremio	363	44	8	113	103	268
5.2 Otros	157	8	4	30	3	45
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	4.488	999	226	1.648	311	3.184
Total	6.373	1.559	348	2.269	535	4.711

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	4.287	36.975	36.241	5.021	87,8	117,1	1,7
Total	4.287	36.975	36.241	5.021	87,8	117,1	1,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	179	246	149	276	35,1	154,2	22,2
Total	179	246	149	276	35,1	154,2	22,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	113	547	516	144	78,2	127,4	3,3
Total	113	547	516	144	78,2	127,4	3,3

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	68.865	17.015.167	20.450.729	3.435.562	20,2
1. Valoración B. urbanos	61.731	16.246.080	19.570.861	3.324.781	20,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	61.731	16.246.080	19.570.861	3.324.781	20,5
2. Valoración B. rústicos	6.898	523.995	552.953	28.958	5,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.898	523.995	552.953	28.958	5,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	236	245.092	326.915	81.823	33,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	236	245.092	326.915	81.823	33,4
Total	68.865	17.015.167	20.450.729	3.435.562	20,2

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	20,5	5,5	33,4	20,2
Total	20,5	5,5	33,4	20,2

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^o s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	618	570	685	503	57,7	81,4	8,8
Total	618	570	685	503	57,7	81,4	8,8

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	410	99.371	99.405	376	99,6	91,7	0,0
Total	410	99.371	99.405	376	99,6	91,7	0,0

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Madrid	433	32.131	235	65.783	0	0	668	97.914
Patrimonio	0	0	2	79	0	0	2	79
Sucesiones	281	22.536	109	38.285	0	0	390	60.821
Trans. P. y A.J.D.	152	9.595	124	27.419	0	0	276	37.014
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	433	32.131	235	65.783	0	0	668	97.914

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	82	112	13,8	668	48,4	97.914	7.095,2
Total	82	112	13,8	668	48,4	97.914	7.095,2

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Madrid	2	185	1	159	0	0	3	344
Total	2	185	1	159	0	0	3	344

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	668	97.914	147	100,0	100,0	1.485.782	6,6
Total	668	97.914	147	100,0	100,0	1.485.782	6,6

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	2	79	40	100,0	100,0	1.315	6,0
Total	2	79	40	100,0	100,0	1.315	6,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	390	60.821	156	100,0	100,0	431.109	14,1
Total	390	60.821	156	100,0	100,0	431.109	14,1

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	276	37.014	134	100,0	100,0	892.896	4,1
Total	276	37.014	134	100,0	100,0	892.896	4,1

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	160.462	0,0
Total	0	0	--	--	--	160.462	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	3	344	115	100,0	100,0
Total	3	344	115	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	177	671	760	88	89,6	49,7	1,4
Total	177	671	760	88	89,6	49,7	1,4

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	13	5	0	742	760
Total	13	5	0	742	760

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	3	2	14	1	20
Total	3	2	14	1	20

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	19	100	11	6	81	10	108	11	90,8	57,9	1,2
Total	19	100	11	6	81	10	108	11	90,8	57,9	1,2

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	12	50	10	4	43	5	62	0	100,0	0,0	0,0
Total	12	50	10	4	43	5	62	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	7	48	1	2	36	5	44	11	80,0	157,1	3,0
Total	7	48	1	2	36	5	44	11	80,0	157,1	3,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	234	19.937	100,0	100,0	215	17.114	100,0	100,0
Total	234	19.937	100,0	100,0	215	17.114	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	3	51	100,0	100,0	3	51	100,0	100,0
Total	3	51	100,0	100,0	3	51	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	5	45	100,0	100,0	11	86	100,0	100,0
Total	5	45	100,0	100,0	11	86	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	113	3.384	100,0	100,0	108	4.130	100,0	100,0
Total	113	3.384	100,0	100,0	108	4.130	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	113	16.457	100,0	100,0	93	12.847	100,0	100,0
Total	113	16.457	100,0	100,0	93	12.847	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Madrid	1.085.756	38	1.085.794	1.691.830	2.777.624	158.907	2.618.717
Servicios centrales	0	0	0	4.044	4.044	0	4.044
Total	1.085.756	38	1.085.794	1.695.874	2.781.668	158.907	2.622.761

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	2.618.717	1.556.409	18.082	5.021	0	1.579.512	1.039.205
Servicios centrales	4.044	4.044	0	0	0	4.044	0
Total	2.622.761	1.560.453	18.082	5.021	0	1.583.556	1.039.205

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	1.408.370	148.039	1.556.409	74.671	1.481.738
Servicios centrales	4.044	0	4.044	0	4.044
Total	1.412.414	148.039	1.560.453	74.671	1.485.782

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	1.039.205	88.588	8,5	1.197	0,1	89.785	8,6	949.420
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	1.039.205	88.588	8,5	1.197	0,1	89.785	8,6	949.420

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados/ Total contraídos	Dchos. recaudados/ Total líquidos
Madrid	1.085.794	1.691.830	1.738.419	1.039.205	5,7	59,4
Servicios centrales	0	4.044	4.044	0	0,0	100,0
Total	1.085.794	1.695.874	1.742.463	1.039.205	5,7	59,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	96	929	220	1.934	229	1.979	87	884
Total	96	929	220	1.934	229	1.979	87	884

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	54	814	2.636	53.335	19.392	68.600	0	0	8	7	22.090	122.756
Total	54	814	2.636	53.335	19.392	68.600	0	0	8	7	22.090	122.756

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	54	814	2.110	49.564	13.113	47.223	0	0	8	7	15.285	97.608
Total	54	814	2.110	49.564	13.113	47.223	0	0	8	7	15.285	97.608

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	526	3.771	6.279	21.377	6.805	25.148
Total	526	3.771	6.279	21.377	6.805	25.148

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	526	3.771	55	1.833	6.279	21.377	394	6.454	6.805	25.148	449	8.287
Alcalá de Henares	54	184	11	119	1.026	5.205	30	2.007	1.080	5.389	41	2.126
Alcobendas	31	57	2	344	78	694	5	206	109	751	7	550
Alcorcón	13	50	3	68	127	209	2	16	140	259	5	84
Algete	25	39	1	21	289	369	14	153	314	408	15	174
Aranjuez	12	20	0	0	205	892	0	0	217	912	0	0
Arganda del Rey	5	347	5	72	134	1.173	4	6	139	1.520	9	78
Collado Villalba	23	96	1	19	250	202	16	166	273	298	17	185
Colmenar Viejo	60	268	7	28	374	802	17	59	434	1.070	24	87
Coslada	10	117	0	0	192	428	5	212	202	545	5	212
Fuenlabrada	8	63	1	39	120	901	13	486	128	964	14	525
Getafe	14	659	5	511	121	1.404	27	712	135	2.063	32	1.223
Las Rozas	15	139	3	0	178	798	15	197	193	937	18	197
Leganés	14	13	1	2	143	244	6	212	157	257	7	214
Majadahonda	22	10	1	32	174	126	1	2	196	136	2	34
Móstoles	21	201	2	63	290	648	10	481	311	849	12	544
Navalcarnero	19	471	2	30	535	1.189	177	535	554	1.660	179	565
Parla	14	506	2	18	262	765	1	2	276	1.271	3	20
Pinto	15	22	2	22	472	1.052	6	25	487	1.074	8	47
Pozuelo de Alarcón	80	180	3	19	180	1.036	4	131	260	1.216	7	150
San Fernando de Henares	3	1	0	0	156	165	1	5	159	166	1	5
San Lorenzo del Escorial	48	229	2	317	355	1.065	13	57	403	1.294	15	374
San Martín de Valdeiglesias	6	13	0	0	109	56	3	13	115	69	3	13
San Sebastián de los Reyes	7	2	1	109	156	612	9	45	163	614	10	154
Torrejón de Ardoz	7	84	0	0	353	1.342	15	726	360	1.426	15	726
Total	526	3.771	55	1.833	6.279	21.377	394	6.454	6.805	25.148	449	8.287

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	9	211	437	26.810	780	16.776	0	0	3	15	1.229	43.812
Total	9	211	437	26.810	780	16.776	0	0	3	15	1.229	43.812

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	9	211	382	24.977	386	10.322	0	0	3	15	780	35.525
Total	9	211	382	24.977	386	10.322	0	0	3	15	780	35.525

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	55	1.833	394	6.454	449	8.287
Total	55	1.833	394	6.454	449	8.287

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias aprº.	392	814	101	7	382	284	774	432	64,2	110,2	6,7
contra resto actos prº. recº.	33	201	46	13	96	46	201	33	85,9	100,0	2,0
Total	425	1.015	147	20	478	330	975	465	67,7	109,4	5,7

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	64.630	22.090	86.720	1.229	85.491	13.139	9.050	2.136	197	24.522	60.969	28,7	94,3	15,4	29,8
Total	64.630	22.090	86.720	1.229	85.491	13.139	9.050	2.136	197	24.522	60.969	28,7	94,3	15,4	29,8

Cuadro nº 131 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	23.418	17.765	41.183	750	40.433	7.791	3.651	26	87	11.555	28.878	28,6	123,3	19,3	30,0
Total	23.418	17.765	41.183	750	40.433	7.791	3.651	26	87	11.555	28.878	28,6	123,3	19,3	30,0

Cuadro nº 132 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	41.212	4.325	45.537	479	45.058	5.348	5.399	2.110	110	12.967	32.091	28,8	77,9	11,9	29,7
Total	41.212	4.325	45.537	479	45.058	5.348	5.399	2.110	110	12.967	32.091	28,8	77,9	11,9	29,7

Cuadro nº 133 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	205.673	122.756	328.429	43.812	284.617	49.144	22.293	9.552	2.467	83.456	201.161	29,3	97,8	17,3	28,9
Total	205.673	122.756	328.429	43.812	284.617	49.144	22.293	9.552	2.467	83.456	201.161	29,3	97,8	17,3	28,9

Cuadro nº 134 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	187.051	97.622	284.673	38.151	246.522	34.956	15.484	1.212	1.999	53.651	192.871	21,8	103,1	14,2	43,1
Total	187.051	97.622	284.673	38.151	246.522	34.956	15.484	1.212	1.999	53.651	192.871	21,8	103,1	14,2	43,1

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT.
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	18.622	25.134	43.756	5.661	38.095	14.188	6.809	8.340	468	29.805	8.290	78,2	44,5	37,2	3,3
Total	18.622	25.134	43.756	5.661	38.095	14.188	6.809	8.340	468	29.805	8.290	78,2	44,5	37,2	3,3

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Madrid	1.952	17.127	140	5.087
Andalucía	1	10	6	23
Aragón	0	0	0	0
Asturias	6	19	3	74
Baleares	0	0	2	8
Canarias	0	0	4	255
Cantabria	0	0	1	1
Castilla y León	1	1	1	7
Castilla-La Mancha	1.938	16.969	101	98
Cataluña	2	16	1	4.392
Extremadura	1	79	3	9
Galicia	0	0	16	216
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	16	1	2
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	1	2
Madrid	0	0	0	0
Estado	2	17	0	0
Total	1.952	17.127	140	5.087

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	432.424	455.121	29,1	32,3	-22.697	-5,0
Patrimonio	1.315	30.306	0,1	2,1	-28.991	-95,7
Sucesiones y donaciones	431.109	424.815	29,0	30,1	6.294	1,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	892.896	789.627	60,1	56,0	103.269	13,1
Transmisiones patrimoniales	606.900	544.016	40,8	38,6	62.884	11,6
Actos jurídicos documentados	285.996	245.611	19,2	17,4	40.385	16,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	160.462	166.056	10,8	11,8	-5.594	-3,4
Tributos sobre el juego	160.462	166.056	10,8	11,8	-5.594	-3,4
Total	1.485.782	1.410.804	100,0	100,0	74.978	5,3

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	1.481.739	1.406.474	99,7	99,7	75.265	5,4
Servicios centrales	4.043	4.330	0,3	0,3	-287	-6,6
Total	1.485.782	1.410.804	100,0	100,0	74.978	5,3

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	6.906	4.333	100,0	100,0	2.573	59,4
Total	6.906	4.333	100,0	100,0	2.573	59,4

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.315	30.306	-28.991	-95,7	431.109	424.815	6.294	1,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	1.315	30.306	-28.991	-95,7	431.109	424.815	6.294	1,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	606.511	543.591	62.920	11,6	282.342	241.706	40.636	16,8
S.Centrales	389	425	-36	-8,5	3.654	3.905	-251	-6,4
Total	606.900	544.016	62.884	11,6	285.996	245.611	40.385	16,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	160.462	166.056	-5.594	-3,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	160.462	166.056	-5.594	-3,4

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	426.159	4.950	431.109	580.593	25.918	606.511
Total	426.159	4.950	431.109	580.593	25.918	606.511

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	12.662	46.628	95.525	5.647	160.462
Total	12.662	46.628	95.525	5.647	160.462

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.128.534	353.205	0	1.481.739	76,2	23,8	0,0
S.Centrales	0	0	4.043	4.043	0,0	0,0	100,0
Total	1.128.534	353.205	4.043	1.485.782	76,0	23,8	0,3

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	1.315	0	0	1.315	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	387.653	43.456	0	431.109	89,9	10,1	0,0
Transmisiones Patrim.	396.615	209.896	389	606.900	65,4	34,6	0,1
Actos jurídicos Doc.	182.489	99.853	3.654	285.996	63,8	34,9	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	160.462	0	0	160.462	100,0	0,0	0,0
Total	1.128.534	353.205	4.043	1.485.782	76,0	23,8	0,3

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Madrid	43.456	209.896	99.853	353.205
Alcalá de Henares	4.807	20.903	9.679	35.389
Alcobendas	3.345	16.737	9.682	29.764
Alcorcón	1.208	7.030	2.628	10.866
Algete	2.356	5.469	1.007	8.832
Aranjuez	1.962	3.492	812	6.266
Arganda del Rey	1.175	4.712	1.491	7.378
Collado Villalba	459	3.053	1.326	4.838
Colmenar Viejo	4.120	11.937	7.615	23.672
Coslada	283	3.259	1.533	5.075
Fuenlabrada	938	9.311	3.006	13.255
Getafe	1.723	9.955	8.220	19.898
Las Rozas	1.975	11.043	5.327	18.345
Leganés	1.316	7.251	2.939	11.506
Majadahonda	1.748	8.802	2.242	12.792
Móstoles	2.388	8.835	3.067	14.290
Navalcarnero	832	8.902	5.125	14.859
Parla	421	5.994	1.822	8.237
Pinto	1.296	8.452	5.287	15.035
Pozuelo de Alarcón	3.367	25.023	12.954	41.344
San Fernando de Henares	255	1.395	1.699	3.349
San Lorenzo del Escorial	1.840	13.146	2.499	17.485
San Martín de Valdeiglesias	249	1.412	482	2.143
San Sebastián de los Reyes	502	7.318	3.788	11.608
Torrejón de Ardoz	4.891	6.465	5.623	16.979
Total	43.456	209.896	99.853	353.205